

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** OCHENTA Y DOS**Sesión:** MATUTINA DE CONGRESO
ORDINARIO**Fecha:** ABRIL 7 DE 1999**SUMARIO:**

CAPITULO.

Comisión General para celebrar el Día Internacional de la Salud, denominado "Sigamos Activos para Envejecer Bien".

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Conocimiento del Congreso Nacional de las Solicitudes de Autorización del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Previos al Inicio de las Causas Penales, conforme el Artículo 137 de la Constitución Política de la República, de los señores Diputados: a) Ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional, Propuesta por los Legisladores Nacionales que Cesaron en sus Funciones por Resolución de la Asamblea Nacional; b) Señor Lorenzo Sãa, Propuesta por el señor Germán Alfonso Miniguano; c) Licenciado Edgar Garrido Jaramillo, en la Causa Penal de Trãnsito, Propuesta por el señor William Mauricio Gordillo Correa".
- IV "Primer debate del proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Pùblicas".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y DOS

Sesión: MATUTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: ABRIL 7 DE 1999

SUMARIO:

CAPITULO.

V

Clausura de la sesión.

GOB/MAT.

Continúa...





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. OCHENTA Y DOS

Sesión: MATUTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: ABRIL 7 DE 1999

INDICE:

CAPITULO.		PAGINA.
	Comisión General para celebrar el Día Internacional de la Salud, denominado "Sigamos Activos para Envejecer Bien"..	5
	INTERVENCIONES:	
	H. Calderón Prieto Cecilia, Presidenta de la Subcomisión de la Tercera Edad.....	5
	Señor Lenín Morales.....	8
	Doctor César Hermida, Ministro de Salud, encargado.....	9
	H. Valdez Larrea Anunziata, Presidenta de la Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia.....	11, 14
	H. Villacreses Colmont Luis.....	13
I	Instalación de la sesión.....	16
II	Lectura del Orden del Día.....	16
III	"Conocimiento del Congreso Nacional de las Solicitudes de Autorización del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Previos al Inicio de las Causas Penales, conforme el Artículo 137 de la Constitución Política de la República, de los señores Diputados: a) Ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional, Propuesta por los Legisladores Nacionales que Cesaron en	

[Firma manuscrita]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y DOS

Sesión: MATUTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: ABRIL 7 DE 1999

INDICE:

CAPITULO.		PAGINA.
	<p>sus Funciones por Resolución de la Asamblea Nacional; b) Señor Lorenzo Sãa, Propuesta por el señor Germán Alfonso Miniguano; c) Licenciado Edgar Garrido Jaramillo, en la Causa Penal de Trãnsito, Propuesta por el señor William Mauricio Gordillo Correa".....</p>	17
	INTERVENCION DE LOS LEGISLADORES:	
	H. Montero Rodríguez Jorge.....	17, 18
	H. Posso Salgado Antonio.....	18
	H. Cordero Acosta José.....	19
IV	<p>"Primer debate del proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas".....</p>	20
	INTERVENCION DE LOS LEGISLADORES:	
	H. Azuero Rodas Eliseo.....	20
	H. Serrano Valladares Alfredo.....	22, 165
	H. Bustamante Vera Simón.....	22, 118
	H. Dávila Eguez Rafael.....	97, 99
	H. Marún Rodríguez Jorge.....	100, 102
	H. Jarrín Mora Gonzalo.....	100
	H. Roldós Aguilera León.....	108
	H. Maugé Mosquera René.....	113
	H. Cordero Acosta José.....	116, 121
	H. Vega Conejo Nina Pacari.....	121, 182
	H. Lucero Bolaños Wilfrido.....	124
	H. Ruiz Albán Gabriel.....	125
	H. Hurtado Larrea Raúl.....	129, 130
	H. Bucaram Ortiz Adolfo.....	130
	H. Landázuri Carrillo Guillermo.....	134
	H. Nebot Saadi Jaime.....	140
	H. Durán-Ballén Cordovez Sixto.....	153

C. Antuña



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. OCHENTA Y DOS

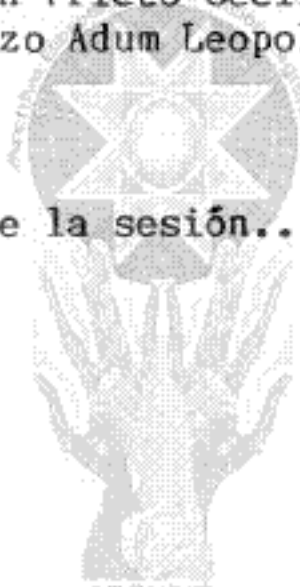
Sesión: MATUTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: ABRIL 7 DE 1999

INDICE:

CAPITULO.		PAGINA.
	H. Proaño Maya Marco.....	157
	H. Rodríguez Edgar Iván.....	161
	H. Pinto Rubianes Pedro.....	172
	H. Calderón Prieto Cecilia.....	176
	H. Baquerizo Adum Leopoldo.....	189
V	Clausura de la sesión.....	193

GOB/MAT.



ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Señor Ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, Presidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Matutina Permanente de Congreso Ordinario, siendo las once horas quince minutos de la mañana.

En la Secretaría actúan el señor Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el señor Doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional.

Concurren los siguientes HH. señores Diputados:

ADUM LIPARI MIRELLA	DAVILA EGUEZ RAFAEL
ALAVA ALCIVAR DAVID	DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL
ALVARADO BLASCO EUGENIO	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALVEAR ICAZA JOSE	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ANDRADE ARTEAGA RAUL	DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	ESTRADA BONILLA JAIME
ANDRADE GUERRA YOLANDA	ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
AREVALO BARZALLO KAISER	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
ARGUDO PESANTEZ JOHN	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	FARFAN INTRIAGO MARCELO
AZUERO RODAS ELISEO	FUERTES RIVERA JUAN
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GARCIA CEDEÑO FELIX
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BUCARAM ORTIZ ELSA	GORDILLO CORDOVA REGINA
BUSTAMANTE VERA SIMON	GREFA UQUIÑA VALERIO
CALDERON PRIETO CECILIA	HARO PAEZ GUILLERMO
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	HURTADO LARREA RAUL
CANTOS HERNANDEZ JUAN	JARRIN MORA GONZALO
CELI SARMIENTO FRANCISCO	KURE MONTES CARLOS
COELLO IZQUIERDO JAIME	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CONCHA VALAREZO ROBERTO	LEON LUNA VICTOR
CORDERO ACOSTA JOSE	LEON ROMERO JAIME
CORDERO IÑIGUEZ JUAN	LOOR CEDEÑO OTON
CORREA AGURTO FREDDY	LOPEZ SAUD RAUL

LOZANO CHAVEZ WILSON	ROGGIERO ROLANDO GALO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	ROLDOS AGUILERA LEON
LLANES SUAREZ HENRY	RON KLEVER ESTANISLAO
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	ROSETO GONZALEZ FERNANDO
MALLEA OLVERA CONCHA	ROSSI ALVARADO OSWALDO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	RUIZ ALBAN GABRIEL
MARUN RODRIGUEZ JORGE	SAA BERSTEIN LORENZO
MAUGE MOSQUERA RENE	SALEM MENDOZA MAURICIO
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
MENDOZA GUILLEN TITO	SANCHO SANCHO RAFAEL
MOELLER FREILE HEINZ	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MONCAYO GALLEGOS PACO	SERRANO BATALLAS FULTON
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	SERRANO BONILLA ERNESTO
MOREIRA REINA MARIO	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MORENO AGUI RUTH	TORRES TORRES CARLOS
MORENO ROMERO HUGO	TOUMA BACILIO MARIO
NEBOT SAADI JAIME	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
NIETO VASQUEZ ANIBAL	UGARTE GUMAN BLANCA
NOBOA NARVAEZ JULIO	URIBE LOPE FANNY
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VACA GARCIA GILBERTO
OJEDA DE VACA GLADYS	VALAREZO ORDOÑEZ ROCIO
PACHECO GARATE EDUARDO	VALDEZ LARREA ANUNZZIATA
PACHECO PINOS VICTOR	VASCONEZ SURATY JORGE
PAEZ ZUMARRAGA REYNALDO	VASQUEZ GONZALEZ CARLOS
PALACIOS RIOFRIO CARLOS	VEGA CONEJO NINA PACARI
PATIÑO SALVADOR ARTURO	VEGA UGALDE ESTEBAN
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VEGA VELARDE HECKEL
PEREZ INTIAGO ALVARO	VELA PUGA ALEXANDRA
PINTO RUBIANES PEDRO	VERA RODAS ROLANDO
POSSO SALGADO ANTONIO	VILLACRESES COLMONT LUIS
PROAÑO MAYA MARCO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
RIVERA MOLINA RAMIRO	YANCHAPAXI CANDO REINALDO
RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO	YANDUN POZO RENE
RODRIGUEZ EDGAR IVAN	-----



EL SEÑOR SECRETARIO. ... (Vacío de grabación)... da la bienvenida al señor Ministro de Salud, Encargado, doctor César Hermida Bustos, a los señores Directores Nacionales de Salud, Subsecretarios de Salud, representantes de la

C. Hermida Bustos

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, representantes de la UNICEF, representantes de la OEA, de la Asociación de Jubilados, de las Reinas de la Federación de la Tercera Edad de Pichincha, de los representantes de los Talleres de la Tercera Edad. El señor Presidente del Congreso Nacional, les da la más calurosa bienvenida y les ruega unos minutos, que los señores Diputados han anunciado ya su ingreso a la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase pasar lista.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Diputada Mirella Adum Lipari: Presente. Señor diputado David Alava: Presente. Honorable Blasco Eugenio Alvarado. Diputado José Enrique Alvear Icaza. Honorable Raúl Andrade Arteaga. Honorable Ronald Andrade Echeverría. Diputada Yolanda Andrade. Honorable Káiser Arévalo Barzallo. Diputado John Argudo Pesántez. Honorable Germán Astudillo Astudillo. Señor diputado Eliseo Azuero Rodas. Honorable Dalton Bacigalupo. Diputado Leopoldo Baquerizo Adum. Honorable Adolfo Bucaram Ortíz. Honorable diputada Elsa Bucaram Ortíz: Presente. Honorable Simón Bustamante Vera. Diputada Cecilia Calderón: Presente. Honorable diputado Enrique Camposano. Honorable Juan Cantos Hernández. Diputado Francisco Céli. Honorable Roberto Concha. Señor diputado José Cordero Acosta. Honorable Francisco Cordero Iñiguez. Diputado Jaime Coello Izquierdo. Honorable Freddy Correa. Diputado Rafael Dávila Egüez. Diputado Pascual Del Cioppo. Honorable Franklin Delgado Tello. Honorable Marcelo Dotti Almeida. Honorable Sixto Durán-Ballén Cordovez. Honorable Jaime Estrada Bonilla. Diputado Vicente Estrada. Honorable Joaquín Estrella Velín: Presente. Señor Vicepresidente, Carlos Falquez Batallas. Honorable Marcelo Farfán Intriago. Diputado Juan Manuel Fuertes. Diputado Félix García Cedeño. Honorable Edgar Garrido Jaramillo. Diputado Raúl Carlos Gómez Ordeñana. Honorable diputado Heinert Gonzabay. Diputado Carlos González. Honorable Susana González Muñoz. Honorable Regina Gordillo Córdova. Diputado Valerio Greffa Uquiña. Honorable Guillermo Haro Páez. Diputado Raúl Hurtado Larrea. Diputado

Gonzalo Jarrín. Honorable Carlos Kure Montes. Diputado Guillermo Landázuri. Honorable Víctor Junior León Luna. Honorable Jaime León Romero. Honorable Otón Loor Cedeño: Presente. Honorable Iván López Saud. Diputado Wilson Lozano Chávez. Señor diputado Wilfrido Lucero Bolaños. Honorable Henry Llánes Suárez: Presente. Honorable Franklin Macías Chávez: Presente. Honorable Concha Mallea Olvera. Diputado Germán Mancheno. Honorable Jorge Manuel Marún Rodríguez. Señor diputado René Maugé Mosquera. Honorable Voltaire Medina Orellana. Diputado Luis Mejía Montesdeoca. Honorable Tito Nilton Mendoza. Honorable Heinz Moeller Freile. Señor diputado Paco Moncayo Gallegos: Presente. Honorable Jorge Montero Rodríguez: Presente. Honorable Mario Efrén Moreira Reina. Diputada Ruth Aurora Moreno Agui. Honorable Hugo Moreno Romero: Presente. Honorable Aníbal Nieto Vásquez. Diputado Julio Noboa Narváez. Honorable Elizabeth Ochoa. Honorable Gladys Ojeda. Señor diputado Eduardo Pacheco Garate. Honorable Reynaldo Páez Zumárraga. Diputado Carlos Alberto Palacios Riofrío. Honorable Arturo Patiño Salvador. Diputado Miguel Pérez Astudillo. Honorable Alvaro Pérez Intriago. Diputado Pedro Pinto Rubianes. Señor diputado Antonio Posso. Honorable Marco Antonio Proaño Maya: Presente. Diputado Ramiro Rivera. Honorable Roberto Rodríguez Guillén. Honorable Edgar Iván Rodríguez: Presente. Honorable Galo Roggiero Rolando. Diputado León Roldós Aguilera. Honorable Ron Kléver: Presente. Señor diputado Fernando Rosero González. Diputado Oswaldo Rossi Alvarado. Diputado Gabriel Ruíz Albán. Honorable José Lorenzo Saa. Diputado Mauricio Salem Mendoza. Honorable Bolívar Sánchez. Señor diputado Rafael Sancho Sancho. Honorable Eduardo Serrano Aguilar. Diputado Fulton Serrano Batallas: Presente. Honorable Alfredo Serrano. Diputado Carlos Torres Torres. Honorable Mario Touma Bacilio. Diputado Simón Ubilla Bustamante. Honorable Blanca Ugarte Guzmán. Diputada Fanny Uribe López. Honorable Gilberto Vaca García. Diputada Anunzziata Váldez Larrea: Presente. Honorable Jorge Eduardo Vásquez. Diputada Nina Pacari Vega Conejo. Honorable Heckel Vega Velarde. Diputado Estéban Vega Ugalde. Honorable Rocío Valarezo. Diputada Alexandra Vela Puga. Honorable Rolando Vera Rodas. Diputado

Carlos Villacreses. Diputado Luis Villacreses: Presente.
Diputado Luis Vizcaíno Andrade. Honorable Cynthia Viteri
Jiménez. Diputado Reinaldo Yanchapaxi Cando. Diputado René
Yandún Pozo.-----

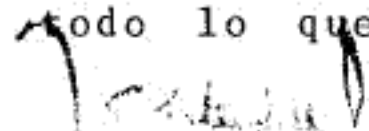
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores, vamos a
declararnos en Comisión General para celebrar un programa
por el Día Internacional de la Salud, denominado "Sigamos
Activos Para Envejecer Bien". Esto lo ha organizado la
Comisión de La Mujer, La Familia, El Niño, las diputadas
Anunzziata Valdez y Cecilia Calderón y la diputada, perdón,
y la diputada Mirella Adum. Entonces vamos a darles a las
Diputadas la dirección de esta Comisión General.-----

Siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana,
se instala en Comisión General.-----

LA H. DIPUTADA CECILIA CALDERON PRIETO. Señor Secretario,
dé inicio al programa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Programa por el Día Internacional de
la Salud, "Sigamos Activos Para Envejecer Bien". 1.
Ofrecimiento del Acto, por la diputada Economista Cecilia
Calderón de Castro.-----

INTERVENCION DE LA H. DIPUTADA CALDERON PRIETO, PRESIDENTA
DE LA SUBCOMISION DE LA TERCERA EDAD. Señor Presidente,
señores diputados, señoras diputadas, señor Ministro de
Salud, delegado de la Organización Mundial de la Salud,
autoridades que nos visitan, saludamos también a la
Coordinadora Nacional de Movimientos Sociales de la Tercera
Edad del Ecuador, que está aquí representada por un grupo
de ciudadanos y de ciudadanas: Hoy se celebra el Día Mundial
de la Salud, pero en este año las Naciones Unidas han querido
que durante todo el año se conmemore o se piense, se
reflexione en las personas de la tercera edad. Es el año
de las personas de la tercera edad, y hay algo que nosotros
no podemos negar. Desde que nacemos empezamos a envejecer,
y todo lo que hagamos por las personas que hoy están en



el grupo denominado de la Tercera Edad, lo estamos haciendo en beneficio personal, porque todos vamos a llegar a esa tercera edad. A medida que el siglo XX llega a su fin, los adultos mayores, como también se llaman a las personas de la tercera edad, se convierten en uno de los segmentos de la población que crece más rápido en todos los países del mundo. En los primeros decenios del próximo siglo, en todos los países habrá una gradual transición hacia poblaciones de mayor edad cada vez crecientes, añadiendo que el Fondo de la Población de las Naciones Unidas, considera que en la mayor parte del mundo las poblaciones de tercera edad están constituidas predominantemente por mujeres. Para vivir en un mundo que envejece, se debe reconocer a las personas de edad como un recurso valioso de la comunidad, se debe permitirles tener una participación activa en el proceso de desarrollo, se debe brindarles una atención y promoción de salud adecuadas y fomentar la solidaridad intergeneracional. Invertir en una población que envejece, significa fortalecer las instituciones políticas, fortalecer las instituciones públicas, las instituciones privadas, especialmente fortalecer a la familia, a fin de satisfacer las necesidades y las demandas de las poblaciones, en materia de salud, educación, empleo y participación social productiva. Por todo esto, la Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia del Congreso Nacional, y de manera especial la Subcomisión de las Personas de la Tercera Edad, se encuentra o nos encontramos trabajando muy arduamente en un proceso sistemático para elaborar una nueva ley para las personas de la tercera edad. Es un proceso donde estamos tomando en consideración la participación activa de las mismas personas que ya están en este grupo y donde estamos tomando en consideración todas las instancias del poder y de la sociedad civil. Para eso hemos organizado un Comité Consultivo, mesas de trabajo, talleres y asambleas, con el propósito de consensuar y emponderar una nueva ley para las personas de la tercera edad, que contemple todos los aspectos que hemos mencionado y sea producto realmente del pensamiento nacional. Queremos aprovechar en este día, para invocar a todos y cada uno de los diputados para que

(Firma)

participen en este proceso. Una ley para las personas de la tercera edad, es muy importante, tan importante como cualquiera de las demás leyes, en materia económica, en materia civil, en materia penal. Y queremos por eso que sean los propios ancianos y ancianas que el día de hoy saluden con ustedes y les hagan conocer sus aspiraciones. Cada uno de ellos se va a acercar a ustedes, les va a regalar una flor, una flor que representa sus aspiraciones, que representa sus ganas de seguir contribuyendo por una Patria más digna, más justa y solidaria. Las flores que ellos van a entregar, son flores recogidas de los campos de la provincia del Guayas, son eliconias, flores silvestres, flores tropicales que ahora las estamos domesticando, como quien dice, para que sirvan a la riqueza nacional. En estas flores ustedes van a encontrar un mensaje, un mensaje que dice: "Sigamos activos para envejecer bien". Y el ejemplo de seguir activo para envejecer bien, aquí en el Congreso nos da el arquitecto Sixto Durán Ballén, que creo que es el patriarca de todos nosotros. Lamentablemente en este momento no está, pero estuvo aquí y saludando con todas las personas. Y del Bloque del PRE, la diputada Mirella Adum, dice que quien representa es el doctor Villacreses, y si hay de algún bloque que quieran nombrar a alguien el más representativo de la tercera edad. El doctor Reynaldo Yanchapaxi, de la Democracia Popular, pero todavía le falta, y el doctor Heinz Moeller por parte del Bloque del Partido Social Cristiano, y por parte de la administración del Congreso, nuestro querido doctor Absalón Rocha. Bien, entonces les rogamos a los señores y las señoras de las personas de la tercera edad que se acerquen, aquí tenemos a la derecha un grupo de mujeres, madres, reinas de la tercera edad que también se van a acercar a saludar a cada uno de ustedes y especialmente al señor Presidente del Congreso Nacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ... (Vacío de grabación)... Perdón, doctor César Hermida Bustos, de los señores Directores Nacional de Salud, de los señores Subsecretarios del Ministerio de Salud, del señor representante de la Organización

Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, el señor representante de la UNICEF y de la OEA, de la Asociación de Jubilados, de las Reinas de la Federación de la Tercera Edad de Pichincha, de los representantes de los Talleres de la Tercera Edad, y de los ilustres damas y caballeros de la tercera edad, que honran al Parlamento Ecuatoriano. Tema Intergeneracional, Retrospectiva de la Humanidad.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR LENIN MORALES. Distinguidos señores diputados del Honorable Congreso Nacional, distinguidas mujeres y hombres de la tercera edad, señoras y señores: En la antesala del nuevo milenio, cuando el ser humano prácticamente ha perdido su capacidad de respuesta ante los innumerables y complejos problemas de su existencia misma, conviene razonar y preguntarse: Si tan solo hubiese nacido cincuenta años antes o cincuenta años después, cuál sería mi nivel de abstracción, interpretación y análisis de ésta época? En el insondable e infinito espacio, tiempo de la existencia del cosmos, el sol ha vivido siete mil quinientos millones de años, la tierra alrededor de cinco mil millones, y el homosapiens con conciencia sobre sí puebla la misma pena desde hace seiscientos mil años. En los cincuenta años anteriores a nuestro nacimiento, el hombre creía y vivía entorno a la seudociencia, al dogmatismo y a los designios de la subjetividad, apenas si tomaba cuerpo los principios del conocimiento científico. Ha correspondido al tiempo en que se desarrolla nuestra existencia, el ser testigo de las grandes manifestaciones de la mente humana, la conquista de la luna y del espacio cercano, pasando por el descubrimiento del transistor como fuente o mecanismo de la transmisión de la información, el descubrimiento y aplicación del CIF de silicio como unidad de almacenamiento de datos, y definitivamente el descubrimiento y aplicación de nuevas tecnologías de punta como la fotónica, la microelectrónica y el software de la ingeniería genética y el estudio y conocimiento del genoma humano, hasta la creación y aceptación de nuevas ciencias como la parasitología, telepatía, clarividencia, premonición y

sicoquinesis, que junto con la sicología permiten aun parcialmente el desarrollo de la psiquis y el cerebro humano. Si hubiésemos nacido cincuenta años después, posiblemente se hubieran dado ya todas las respuestas a los desafíos de la mente. Es por ello que la actual generación humana puede considerarse como la privilegiada y única a lo largo de su historia. Un ser humano pertenece simultáneamente a varias sociedades, es miembro de la familia, es ciudadano del Estado, trabaja en una empresa o entidad pública, está vinculado a una religión, etcétera. En cada sociedad, el ser humano desempeña un papel, está sujeto a normas, y estimulado por valores, a su vez, procura mantener su identidad como persona. Según García Márquez, desde la aparición de la vida visible en la tierra debieron transcurrir trescientos ochenta millones de años para que una mariposa aprendiera a volar; otros ciento ochenta millones de años para fabricar una rosa, sin otro compromiso que el de ser hermosa, y cuatro eras geológicas para que los seres humanos, a diferencia del bisabuelo pitecántropo, fueran capaces de cantar mejor que los pájaros y de morir de amor. Por tanto, distinguida audiencia, y especialmente los hombres y mujeres que son parte de la tercera edad, no es el tiempo en que para existir y mejorar nuestras condiciones de vida, precisamente se deba cultivar un huerto, comprar en grandes cantidades, aprender a conservar los alimentos, crecer algunos animales, y mantener una buena higiene, como lo sugiere la teoría del consumismo. Sino tal vez es el tiempo de crear nuevas ilusiones y utopías. No es ilusión la utopía, sino el creer que los ideales se realizan sobre la tierra sin esfuerzo y sin sacrificio. Hay que trabajar nuestro ideal. No será la obra de uno o de dos o tres hombres de genio, sino de la cooperación sostenida, llena de fe de muchos, de innumerables hombres modestos. Ernesto Sábato. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Intervención del señor Ministro de Salud, doctor César Hermida".-----

INTERVENCION DEL SEÑOR DOCTOR CESAR HERMIDA, MINISTRO DE SALUD, ENCARGADO. Señor Presidente del Congreso, honorables

diputados, señores miembros de la Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia, señores representantes de las agrupaciones del Adulto Mayor, señores representantes de la Organización Panamericana y Mundial de Salud y de UNICEF, señores funcionarios del Ministerio, asistentes todos: La Organización Mundial de la Salud, propone para este año la reflexión sobre el adulto mayor, y particularmente esta reflexión en este Día Mundial de la Salud. Por esta razón quisiéramos felicitar y agradecer esta magnífica ceremonia en la cual se propone el análisis de esta temática. En el campo del desarrollo humano, en el presente siglo probablemente las dos revoluciones más importantes son aquellas que están a cargo de la Comisión del Congreso. La revolución de género, luchando por los derechos de la mujer y la revolución de la edad. No solamente porque los cambios en la edad se han dado en cualquier época de la vida, como el caso del uso de razón, que para principios de siglo se consideraba los seis o siete años, y hoy se considera que esos logros se producen ya a los dos años y medio. Sino que más allá de la infancia que tiene un límite en los quince años, y de los problemas de la adolescencia, se propone quizá ciertos períodos para análisis de la problemática, y así la ciencia sugiere que quizá podamos llamar juventud al período de los treinta a los cuarenta y cinco años, por los grandes logros que se han dado en el propio desarrollo humano, y que llamemos adulto joven de los cuarenta y cinco a los sesenta años, para llamar adulto de los sesenta a los setenta y cinco; adulto mayor de los setenta y cinco a los noventa; y, persona mayor, simplemente a partir de los noventa, para evitar ciertas palabras estigmatizantes. Grupalmente se propone que a partir de los sesenta, por las razones antiguas del retiro y la jubilación, se considere entonces como adulto mayor, aun con las diferencias internas, a partir de los sesenta años. El Ministerio de Salud, en la búsqueda de la calidad y la equidad de los servicios, y en su trabajo de descentralización y de participación local, busca la coordinación intersectorial. Y por eso nos place que el día de hoy sean todas las instituciones que se preocupan

de la salud del adulto mayor, las que estemos participando en esta reflexión. Y si bien la ciencia puede mejorar las capacidades físicas y las capacidades mentales; es decir que las leyes de la ciencia nos puedan hacer progresar en estos campos, son las leyes del derecho las que van a conseguir la salud y el bienestar social. Por eso la importancia de que en este recinto se discuta a cabalidad, con la participación de todos, la Ley del Adulto Mayor, que espera nuestro país para beneficio de este grupo importante de la población no solamente porque en el momento constituye el seis punto ocho por ciento, sino porque este porcentaje crece rápidamente y exige de este grupo una mayor participación en los aspectos productivos incluso de la realidad nacional. Reiteramos nuestro agradecimiento al Congreso Nacional, a la Comisión y, manifestamos a ustedes, nuestro deseo de continuar coparticipando con las instituciones, en esta discusión y elaboración de la ley. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Finaliza este acto con la intervención de la doctora Anunzziata Valdez de Larrea, Diputada Presidenta de la Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia.-----

INTERVENCION DE LA H. VALDEZ LARREA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE LA MUJER, EL NIÑO, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA. Señores y señoras diputados del Congreso Nacional, distinguidos funcionarios de organismos públicos e internacionales que nos acompañan, distinguidos invitadas e invitados de la tercera edad: Yo creo que este acto nos está demostrando algo que quizás con la vorágine de la vida diaria y de las emergencias por las que estamos atravesando en esta época de crisis nos hace olvidar. Y es que la vida no comienza ni termina con asuntos políticos y económicos. La vida tiene diferentes manifestaciones, espacios y tiempos, y cada uno de ellos tiene su respectivo esplendor, como es el esplendor de la tercera edad, que no es solamente un pasado, sino un presente, que tenemos que valores como tales y que tenemos que ir creando una cultura de relaciones

Continúa

intergeneracionales que permitan su valoración plena. Nos hemos acostumbrado a asombrarnos ante la sonrisa de un niño; la fuerza y la vitalidad de un joven; la madurez de un adulto. Pero generalmente no valoramos la ternura, la sensibilidad ya sin tapujos de las personas de la tercera edad. Y eso es lo que nosotros queremos con este acto posesionar. Queremos posesionar lo social en el Congreso Nacional y en el país decirle a todos y especialmente a los medios de comunicación, que lo social también es importante, que lo social, que la mujer, que los niños, que la tercera edad, que los jóvenes, que los discapacitados, también deben tener espacios en los periódicos, en los medios de comunicación en las noticias. Porque no puede ser que toda la sociedad esté imbuida solamente de asuntos negativos, que traen como consecuencia una sensación de desesperanza en la población ecuatoriana. También hay espacios en los cuales estamos sembrando, hay espacios en los cuales debemos cosechar porque realmente esa es la función en el área social, dedicarse a lo más humano, justamente de la persona humana. Pero también con este acto estamos demostrando en la Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y La Familia, que lo que hemos hecho como planificación estratégica no es una teoría, no es un papel bonito en una programación estratégica. Es una realidad, porque en toda la elaboración de las leyes, como en este caso, en la Ley de la Tercera Edad, las personas beneficiarias de esa ley están participando desde el inicio de la elaboración de la norma, están participando con criterios, con opiniones, están participando en posesionar el tema aquí en el Congreso Nacional, como lo están haciendo ahora y seguirán participando en los talleres de validación que a lo largo y ancho del país haremos todo este proceso. Esa es la forma como debe de crearse la norma, no hay otra forma de crear la norma que con la participación colectiva, que por consenso, que por acuerdos. Ya debemos de olvidarnos de esas leyes de escritorio, es importante que la norma responda a la realidad, es importante que la norma esté absorbida por los beneficiarios para que puedan defenderla, para que puedan exigirla de otra forma será letra muerta. Quiero

C. C. C. C.

finalmente felicitar a la Subcomisión de la Tercera Edad, presidida por la economista Cecilia Calderón, por este magnífico acto, quiero agradecer a las personas, hombres y mujeres de la tercera edad, que nos han regalado estas hermosas flores eliconias de la Costa ecuatoriana, y quiero renovar el compromiso de la Comisión, de que por medio de la Ley de la Tercera Edad, se propicie el reconocimiento pleno de los derechos de las personas de la tercera edad, se propicie una nueva cultura intergeneracional y logren tener una ciudadanía plena para aquellas personas que como los que nos acompañan no solamente son un pasado, sino que nos abrieron un camino, sembraron esperanzas, esperanzas que ahora nosotras, de una u otra forma estamos cosechando. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El diputado Luis Villacreses va a dar un saludo a la Tercera Edad, en honor, en representación del Congreso Nacional. Honorable Luis Villacreses.-----

INTERVENCION DEL H. DIPUTADO VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente, honorables legisladores: Al entrar traté de sentarme junto a mis compañeras de la tercera edad, pero estaban copados todos los asientos, pero espiritualmente con mucho cariño estoy sentado al lado de ellas, y quería, quería precisamente agradecer en nombre de ellas que realmente en este Congreso se ha tenido la sensibilidad de darle un espacio para su presencia. Señor Presidente, como Diputado del Partido Roldosista, quiero expresar que es necesario que dentro de nuestras leyes se haga homenaje real a quienes hemos transitado y hemos entregado todo nuestro esfuerzo a favor de las actividades del país. Yo soy médico cirujano, he trabajado más de treinta y cinco años en el Hospital de Portoviejo, dando mi contingente sin mirar la parte económica. Por eso cuando se hacen las leyes aquí en este Congreso, se dice que el uno por ciento no va a pagar el grupo de jubilados o de la tercera edad, y sin embargo se cobra en los bancos. Que se va a devolver la plata, realmente es una esperanza, es una esperanza que

C. Antequera

no se cumple porque a lo mejor a la vuelta de la esquina ya la gente como el que habla, no tendrán el tiempo que hay que esperar para reclamar esos dineros. Por ello, señor Presidente, quiero pedir a la Sala, de que junto con esta excepción, dentro del uno por ciento se haga una moratoria, y ese es el término que dentro de las Leyes del Impuesto a la Renta pues también se incluya a los jubilados. Hay excepciones, por cierto, de gente muy rica, pero yo diría que ese espacio apenas es una moratoria, porque esa gente muy rica que tiene cierta edad, a muy corto plazo entregarán su vida y los descendientes tendrán que pagar, de ese entonces, el Impuesto a la Renta. Por eso, señor Presidente y honorables legisladores, es propicio el momento para que en homenaje a estas respetables personas que están en función de hacer presencia ante este organismo democrático como es el Congreso, que legisla y fiscaliza, pues se establezca el hecho, señor Presidente, de que en el ámbito de la jubilación tampoco se pague el Impuesto a la Renta para los jubilados, ya que el tiempo que realmente tocaría de dejar de contribuir en ese aspecto es nada más que una moratoria, porque precisamente las excepciones de que corresponden a muy pocas personas que ganan más dinero, después de poco tiempo estos señores o estas personas tendrán, por cierto, que entregar toda su fortuna a sus descendientes, y ahí esta moratoria terminaría haciendo que los nuevos herederos sí se incorporen al pago del Impuesto a la Renta, y diría yo pues, de que en homenaje a esta fecha tan importante de la salud, pues se deje establecido de que este gran afán de cariño para los mayores de edad que han entregado todo su esfuerzo, se lo dé también en forma material, tratando de que se exima del pago de todos los impuestos, sin distingos de los capitales que tuvieren, que vendría a ser una moratoria únicamente, sin distingio de ello se deje sin que los jubilados paguemos los impuestos. Gracias.-----

LA H. DIPUTADA VALDEZ LARREA. Agradecemos a los distinguidos invitados que nos acompañan en este día y damos por terminada la Comisión General.-----

Clotilde

Siendo las once horas diez minutos de la mañana, se da por terminada la Comisión General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rogaría que ocupemos las curules, vamos a tener una ceremonia especial de condecoración al señor Coronel de Estado Mayor Guillermo Vásquez, quien fuera Edecán de los Presidentes del Congreso en dos períodos sucesivos. Yo le agradecería al Honorable doctor Heinz Moeller, si fuera tan amable de pasar a la Presidencia, para que sea quien condecore al señor Coronel Vásquez. Señor Secretario, si fuera tan amable de leer el Acuerdo para la condecoración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Libro Auténtico de la Legislación Ecuatoriana: "El Congreso Nacional. Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, el señor Coronel de Estado Mayor Guillermo Oliverio Vásquez Hurtado, fue designado Edecán de la Presidencia del Congreso Nacional del Ecuador. Que en el transcurso de 24 meses en las funciones de Edecán de la Presidencia del Congreso Nacional, la capacidad demostrada, el apego a las prácticas democráticas y el don de gentes de tan virtuoso ciudadano, constituyen hitos suficientes para que la institución se sienta reconocida por sus servicios prestados. Que es deber del Congreso Nacional apoyar y enaltecer los valores de tan preclaro militar, que aportó al engrandecimiento de la Función Legislativa; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Acuerda: Felicitar y reconocer unánimemente la labor digna, honorable, honesta y desinteresada desarrollada por el señor Coronel de Estado Mayor Guillermo Oliverio Vásquez Hurtado, en su calidad de Edecán del Congreso Nacional del Ecuador. Hacer votos por el éxito de tan distinguido profesional de las Fuerzas Armadas en su carrera. El señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, entregará el presente Acuerdo y el señor doctor Heinz Moeller Freile, en su calidad de ex-Presidente del Congreso Nacional, condecorará al señor Coronel de Estado

C. Arízaga

Mayor, Guillermo Oliverio Vásquez Hurtado. Dado en la sala del Congreso Nacional, en Quito a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Firman el Acuerdo el ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra, Secretario General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase verificar el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se encuentran en la Sala, ochenta y seis honorables diputados, por lo tanto existe el quórum reglamentario.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro instalada la Sesión Ordinaria del día de hoy. Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión Ordinaria Matutina del Miércoles 7 de Abril de 1999. 1. Conocimiento del Congreso Nacional de las Solicitudes de Autorización del Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Previas al Inicio de las Causas Penales, Conforme el Artículo 137 de la Constitución Política de la República, de los señores diputados: a) Ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su Calidad de Presidente del Congreso Nacional, propuesta por los Legisladores Nacionales que Cesaron en sus funciones por Resolución de la Asamblea Nacional; b) Señor Lorenzo Súa, Propuesta por el señor Germán Alfonso Miniguano; c) Licenciado Edgar Garrido Jaramillo, en la Causa Penal de Tránsito, Propuesta por el Señor William Mauricio Gordillo Correa. 2. Primer Debate del Proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. Número 20-177 (Auspiciado por el Ejecutivo con el Carácter de Urgente en Materia Económica)". Este el Orden del Día para esta sesión, señor Presidente.-----

Continúa

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día, honorables legisladores. No habiendo observaciones, queda aprobado el Orden Día. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer Punto del Orden del Día. "Conocimiento del Congreso Nacional de las Solicitudes de Autorización del Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Previas al Inicio de las Causas Penales, Conforme el Artículo 137 de la Constitución Política de la República, de los Señores Diputados: a) Ingeniero Juan José Pons Arízaga, en su calidad de Presidente del Congreso Nacional, Propuesta por los Legisladores Nacionales que Cesaron en sus Funciones por Resolución de la Asamblea Nacional; b) Señor Lorenzo Saa, Propuesta por el Señor Germán Alfonso Miniguano; c) Licenciado Edgar Garrido Jaramillo, en la Causa Penal de Tránsito, Propuesta por el Señor William Mauricio Gordillo Correa".-----

Asume la dirección de la sesión el señor Primer Vicepresidente, profesor Carlos Falquez Batallas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el Orden del Día, honorable Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, sobre el Orden del Día. Señor Presidente, yo pienso de que el primer punto del Orden del Día, ni siquiera tiene razón de constar para esta sesión, y es por lo siguiente, y le pido permiso a usted para poder fundamentar mi intervención, señor Presidente, le ruego por favor. Señor Presidente le pido la venia para poder fundamentar mi intervención, dar lectura a lo que dice la Constitución, la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Honorable Diputado.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Señor Presidente, el Código de Etica del Congreso ecuatoriano faculta al Comité de Excusas y Calificaciones, para que pueda previamente calificar si procede o no procede para poder enjuiciar a un parlamentario, a un Diputado. Señor Presidente, en ello dice, y con su permiso: "Emitir informe al Congreso Nacional sobre las peticiones de levantamiento de la inmunidad parlamentaria a los legisladores". Señor Presidente, por otro lado, tenemos un Reglamento Interno que también le faculta la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el que el Comité de Excusas y Calificaciones, haciendo corresponsable siempre, de las actitudes serenas y transparentes y de respeto constitucional y de la ley, hemos elaborado y aprobado este Reglamento Interno, y que dice en su Artículo dos, en el literal e): "Emitir informes al Congreso Nacional, sobre las peticiones de levantamiento de la inmunidad parlamentaria de los legisladores". Si nosotros, señor Presidente, no respetamos la Ley Orgánica, no respetamos el Reglamento, señor Presidente, entonces qué esperamos del resto de las instituciones del Estado. En tal virtud, señor Presidente y señores legisladores, como vocal, como miembro del Comité de Excusas y Calificaciones, como Diputado de la República en este Parlamento Nacional, pido, señor Presidente, de que este punto del Orden del Día ni siquiera se lo trate y que pase la solicitud del Presidente de la Corte Suprema de Justicia al Comité de Excusas y Calificaciones, para que éste a su vez emita su informe al Congreso ecuatoriano, y que éste a su vez apruebe o no este informe que este Comité obligatoriamente tiene que darlo al Parlamento Nacional. Por lo tanto propongo de que no se considere este punto del Orden del Día, y que más bien pase al Comité de Excusas y Calificaciones, que es el llamado a conocer primeramente, para emitir su informe. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, yo iba a hacer una

intervención con los mismos contenidos del colega Diputado, que me parece que es lo más sensato, para que se cumpla definitivamente lo dispuesto en el Reglamento, que vaya a la Comisión de Excusas y Calificaciones, que emitan el informe respectivo, y con ese informe lo conoceremos el Congreso en Pleno. Coincido plenamente con la propuesta del colega Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero José.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo me pronuncio en igual sentido del Diputado que me antecedió en la palabra. Se trata de un caso que requiere de informe previo del Comité de Excusas y Calificaciones. Pero ya tratemos el punto, y en ese sentido pronunciémonos, señor Presidente y honorables señores legisladores, añadiendo algo más, dado que la Constitución indica que hay un plazo perentorio para resolver sobre la petición del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y que si no despacha el Congreso dentro de ese plazo perentorio, se entiende concedida la autorización. De tal manera que pronunciémonos sobre la remisión al Comité de Excusas y Calificaciones. Pero no estaría por demás y creo que todos compartirán la misma opinión, fijando un plazo para que el Comité de Excusas y Calificaciones se pronuncie en este sentido. Yo creo que si ya han transcurrido, según la información que disponemos, quince días a partir de la solicitud del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Comité de Excusas y Calificaciones debe resolver el asunto, que es calificar un simple petitorio y ver las fundamentaciones de esa petición, en el plazo de tres días, y esto elevo a moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso es lo que le iba a plantear, honorable Cordero, me parece correcto. En el plazo de setenta y dos horas, tres días, hábiles, ¿no? ¿Tiene apoyo la propuesta del Honorable Cordero?, por favor. Señor Secretario, proceda a tomar votación.-----

C. Cordero

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Cordero propone como moción la siguiente, la misma que es respaldada por el honorable Antonio Posso y el honorable Jorge Montero, en el sentido de que la solicitud de la Corte Suprema de Justicia pase a conocimiento del Comité de Excusas y Calificaciones, y que ésta emita el informe pertinente en el plazo de setenta y dos horas. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. De noventa y un honorables diputados presentes en la Sala, ochenta y siete apoyan la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado, y remita urgente a la Comisión de Excusas y Calificaciones. Señores legisladores, omitiendo el punto número uno, en consideración el Orden del Día, por favor. Entonces punto número dos, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto 2 del Orden del Día: "Primer Debate del Proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. Número 20-177 (Auspicio Económico-Urgente en Materia Económica)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Azuero, luego el honorable Bustamante.-----

EL H. AZUERO RODAS. Señor Presidente y señores legisladores: Le agradezco por la gentileza de haberme permitido el uso de la palabra. El país en los actuales momentos atraviesa por una severa crisis de credibilidad, económica, social, que hace un escenario un poco distorsionado para que se apliquen a cabalidad disposiciones legales, que siendo legales pasan a ser inoportunas. No existen recursos para pagar maestros, no existen recursos para dinamizar el trabajo de los hospitales; los funcionarios del sector público están impagos, los actores políticos decimos todos los días que queremos arrimar el hombro para darle una oportunidad a

nuestro Ecuador. Hoy en día el país está estupefacto, atónito, no logra entender cómo puede ser posible que los partidos políticos, que hablan, que pregonan de que hay que apuntalar el desarrollo del Ecuador cediendo espacios, siendo condescendientes, aplicándose a fondo en el trabajo legislativo y en todas las esferas que esta área contempla, decía, observa estupefacto que haya una disposición de erogación de recursos para los partidos políticos, por una cuantiosa suma, que contraviene pues ese principio de austeridad que todos los días lo remarcamos en nuestras intervenciones. Creo, señor Presidente y señores legisladores, que la clase política debe reivindicarse con el país, está en moratoria con sus electores; que las dirigencias políticas de los partidos políticos entendamos que hay que hablar y actuar. En consecuencia, el Partido Político al que me pertenezco, sensible a esta realidad, profundamente preocupado por la crisis financiera nacional, quiere exhortar a cada uno de ustedes, honorables legisladores, y Presidentes de los partidos políticos, a que en un acto de desprendimiento, de consecuencia con nuestro pueblo, aprobemos un proyecto de Resolución tendiente a buscar que estos partidos políticos devuelvan los recursos al Ministerio de Finanzas, para que éstos sean mejor utilizados, en salud, en educación, en tantos otros temas que son muchos más necesarios, mucho más imperiosos de ser tratados. Hoy hay que observar el comportamiento de los políticos, de los partidos y su dirigencia. Una exhortación es eso, pero esa exhortación tiene que calar profundo en la clase política. Señor Presidente, solicito permita a Secretaría dé lectura al proyecto de Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Me permiten, honorable Azuero, que le haga una sugerencia? ¿Exhortación a quién? ¿a nosotros mismos? Yo quisiera que, ya que usted ha tenido esta iniciativa, proponga usted, y le solicito públicamente, que haga usted la propuesta de reforma a la Ley de Partidos y por supuesto a la Ley de Elecciones. De tal manera que con exhortaciones ¿a quién? ¿a nosotros mismos? Con el respeto y con las consideraciones que yo le guardo para usted, creo que es

C. Azuero

mucho más conveniente y mucho más trascendente. Lo otro es simplemente un saludo a la bandera.-----

EL H. AZUERO RODAS. No puede ser un saludo a la bandera, señor Presidente, si somos sensibles. Por el contrario podemos demostrar la sensibilidad...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por eso le estoy diciendo.-----

EL H. AZUERO RODAS. ...y posteriormente a aquello podemos plantear un proyecto reformativo a la Ley de Partidos Políticos. Por esa razón elevo a moción, señor Presidente, el tratamiento...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego que entregue a Secretaría, gracias. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. El Congreso, por iniciativa del diputado Oswaldo Molestina aprobó una Resolución que mediante la cual todo proyecto de Resolución tiene que ser conocido previamente por los diputados, con veinticuatro horas de anticipación. De manera que ciñéndome exclusivamente al asunto de procedimiento, señor Presidente, sin entrar en el análisis de la Resolución, está presentada la Resolución, el día de mañana debe constar en el Orden del Día para poder tratar. Señor Presidente...
ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, por eso he procedido a que se entregue a Secretaría para cumplir con lo que señala la disposición legal. Señor Diputado Simón Bustamante, sobre el Orden del Día.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo solicito, señor Presidente, muy comedidamente, que usted disponga que por Secretaría se dé lectura a los Artículos noventa y dos, noventa y cuatro, noventa y cinco del Reglamento Interno del Congreso, a efectos de precisar cuál va a ser el mecanismo que este Congreso Nacional va a aplicar respecto del segundo punto del Orden del Día,
Chiriqui

toda vez que, señor Presidente, no existe un informe de mayoría, no existe un informe de mayoría de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario respecto de este tema, y sí existen varios informes de minoría. De tal suerte, señor Presidente, de que es importante que señalemos cuál va a ser el marco reglamentario que se va a utilizar para el tratamiento de este punto, puesto que al no existir además informe de mayoría, señor Presidente y honorables legisladores, esto nos conduce también al hecho inédito de que no hay un informe oficial de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Simplemente hay cuatro informes de minoría y que el Pleno del Congreso Nacional tiene que resolver sobre este tema. De tal suerte, señor Presidente, que yo pido y solicito que usted disponga que Secretaría dé lectura a los artículos referidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a leer los artículos planteados por el honorable Bustamante. El Artículo noventa y dos, noventa y cuatro y noventa y cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Del Reglamento Interno: "Artículo 92. (texto reformado). Los informes de las Comisiones Especializadas Permanentes se referirán obligatoriamente tanto a la constitucionalidad como a la conveniencia de los proyectos de leyes, decretos o asuntos sometidos a su estudio, expresando las observaciones o modificaciones que juzguen necesario introducir y la síntesis de los criterios de las impugnaciones o enmiendas planteadas por los legisladores". "Artículo 94. Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que, en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo, mediante resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes". "Artículo 95. En los casos en que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá, en primer término, el favorable. En caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría". Este el tenor de los Artículos noventa y dos, noventa y cuatro y noventa y cinco del Reglamento.-----

Continúa

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Como ustedes pueden apreciar, en el Artículo noventa y dos se señala en qué sentido tienen que pronunciarse los informes que emitan las Comisiones Especializadas Permanentes, de manera general. Entonces en esta parte, señor Presidente, no se está cumpliendo con el Reglamento, repito, por este hecho inédito. Pero luego, cuando entramos al Artículo noventa y cuatro, el Artículo noventa y ocho se refiere a la eventual existencia de un informe de mayoría desfavorable, y luego indica el Reglamento, qué ocurre en esa circunstancia. Es decir, si hay un informe de mayoría desfavorable, el Reglamento está señalando que el proyecto de ley debe ser desechado, salvo que la mayoría absoluta de los concurrentes al Congreso Nacional decida avocar conocimiento del informe de minoría. Eso dice el Artículo noventa y cuatro. Ese no es el caso respecto de estos informes. Luego vamos al noventa y cinco. El noventa y cinco se refiere a la existencia de un informe de mayoría favorable. Ese informe de mayoría favorable tampoco existe. Entonces, señor Presidente, creo que es indispensable resolver cuál va a ser el mecanismo para que en el transcurso de este primer debate, el Pleno del Congreso Nacional decida cómo va a desarrollarse el análisis de esos cuatro informes. En donde yo quiero agregar, señor Presidente y honorables legisladores, que de los cuatro informes, de los cuatro informes de minoría, dos, dos son claramente negativos, y me refiero al informe del Partido Social Cristiano, a través de los miembros de la Comisión, que son tres, y me refiero también al informe de minoría, del Partido Roldosista Ecuatoriano, a través de su vocal el honorable diputado Iván López. Es decir, hay dos informes de minoría que son contrarios, que son negativos al proyecto de ley enviado por el Presidente de la República. Luego, señor Presidente, usted tiene un informe de minoría suscrito por los dos diputados de la Democracia Popular, los honorables Raúl Hurtado y Pedro Pinto, y el diputado de la Izquierda Democrática, Guillermo Landázuri, que es favorable a la tesis del Ejecutivo, pero que contiene propuestas de reformas al articulado del proyecto original. Y finalmente

C. Bustamante Vera

hay otro informe del Diputado que representa a los registros del FRA, que es el honorable Luis Mejía, que tampoco es favorable al proyecto del Ejecutivo. No es favorable porque él señala expresamente en su informe, que algunas observaciones han sido recogidas, pero que otras observaciones no fueron recogidas en el articulado que ha presentado el informe de minoría de la Democracia Popular y de la Izquierda Democrática, y que consecuentemente eso lo lleva a la decisión de presentar otro informe de minoría. Entonces, señor Presidente y honorables legisladores, este es un hecho inédito en el Congreso, pero tiene que haber un pronunciamiento de la Sala, tiene que haber un pronunciamiento de una mayoría absoluta que establezca con claridad cuál es el mecanismo a seguirse. Luego, señor Presidente, solicitaría que usted me vuelva a dar la palabra posteriormente, porque yo quiero referirme de manera concreta y específica a comentar el contenido del proyecto del señor Presidente de la República, y cuál es la posición del Bloque Social Cristiano respecto de esos planteamientos. Gracias.-----

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente titular, ingeniero Juan José Pons.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, para ilustrar a la Cámara es importante que se conozcan los informes que han emitido los legisladores miembros de la Comisión, y que pudiéramos debatir sobre ello. Señor Secretario, sírvase leer los informes presentados, todos los informes presentados por la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, 6 de abril de 1999. Oficio 0388-CEPTFB-CN. -Recibido en la Secretaría Nacional del Congreso, el día 6 de abril de 1999, a las dieciséis horas treinta, con Trámite 1.524- Ingeniero. Juan José Pons Arízaga. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: El señor Director General de Asuntos Legislativos remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, el Proyecto

de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150 de la Constitución Política de la República, la Comisión proceda a dar el trámite legal correspondiente. Al respecto, los diputados que suscribimos este documento, nos permitimos presentar el siguiente informe para Primer Debate. El proyecto en mención tiene por finalidad crear ingresos adicionales para el Presupuesto General del Estado e introducir varias reformas para ejercer el control sobre el gasto público. De otra parte el Proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, guarda concordancia con la Resolución adoptada por el Honorable Congreso Nacional el 19 de marzo de 1999, mediante la cual acogió el informe presentado por los miembros de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario constante en el oficio 0354-CEPFB-CN-99 de 18 de marzo de 1999. Luego de los análisis efectuados en la Comisión, se ha reformulado el articulado introduciendo muchos de los cambios sugeridos por los señores legisladores miembros de la Comisión y eliminado varias disposiciones. En los debates realizados al interior de la Comisión se contó con los funcionarios del Ministerio de Finanzas y del Servicio de Rentas Internas.

1. Sobre las Reformas al Código Tributario: a) Aceptar las reformas que fortalecen la actividad de la Administración Tributaria de suerte que el control que ejerce sobre los contribuyentes sea efectivo. Las nuevas atribuciones dicen relación con los procesos de clausura de los establecimientos que están en mora en el pago de los tributos y el decomiso de las mercaderías que son expedidas sin la factura o los documentos de importación. b) Redefinir el concepto de defraudación haciendo una presentación más apropiada de las circunstancias que configuran este ilícito. c) Establecer la prisión para los casos de defraudación tributaria precisando que la acusación particular deberá ser propuesta por la máxima autoridad de la Administración Tributaria. La competencia se radicará en el Juez Fiscal. d) Tipificar como defraudación tributaria los casos de apropiación, por parte de los agentes de retención y de percepción, de los impuestos retenidos y percibidos, de suerte que las reformas

C. Antequera

introducidas al Código Penal con las Leyes 006 (Registro Oficial 97 de 29 de diciembre de 1988) y 51 (Registro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993) puedan ser aplicadas con la oportunidad debida. 2. Sobre el Impuesto a la Renta:

a) Aceptar la eliminación de la exoneración del Impuesto a la Renta prevista en el inciso primero de la disposición final de la Ley 98-17 de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributaria Financiera. b) Aceptar que en el año 1999 el Impuesto a la Renta se determinará por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1999. c) Respecto a la coexistencia del Impuesto a la Circulación de Capitales y el Impuesto a la Renta se presentan los siguientes criterios: i) El diputado Guillermo Landázuri deja constancia de su criterio en el sentido de que el Impuesto a la Circulación de Capitales debería ser eliminado como impuesto independiente y distinto del impuesto a la Renta. ii) Sin embargo y en consideración de la aguda crisis fiscal que soporta el país se considera conveniente que la derogatoria rija a partir del año 2000 recomendando que se establezca un régimen único de retenciones en la fuente a las transacciones y operaciones monetarias; dicha retención en la fuente será considerada como anticipo del Impuesto a la Renta, pero si este último es menor que las retenciones efectuadas no habrá lugar a la devolución. d) Introducir las reformas que supriman los denominados escudos fiscales de suerte que todos los contribuyentes estén sujetos a la misma normativa para evitar que la base imponible del Impuesto a la Renta se diluya a través de procedimientos elusorios. e) Respecto de las tarifas: i) Las personas naturales tendrán una base exenta de 60'000.000 de sucres, y sobre el exceso se presenta una tabla progresiva del 5% al 15%. ii) Las indemnizaciones que perciban las personas naturales estarán gravadas con el 25% sobre el exceso de los montos determinados en el Código del Trabajo y la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. iii) Para las sociedades la tarifa será del 15%. iv) Para las instituciones que conforman el sistema financiero y las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos la tarifa será del 25%, salvo que estas últimas, por la modalidad

Continúa

contractual, estén sujetas a tarifas especiales. f) Establecer que en materia de Impuesto a la Renta solo se reconocerán las exoneraciones y deducciones (generales o especiales) expresamente establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno. 3. Sobre el Impuesto al Valor Agregado: a) Aceptar la racionalización de la tarifa cero en la transferencia de bienes y en la prestación de servicios, de suerte que dicha tarifa cero se aplique exclusivamente a los casos previstos en el Proyecto de Ley. b) Regular de manera clara el crédito tributario. c) Establecer un mecanismo de devolución del IVA pagado por los exportadores y por las Instituciones del Estado. 4. Sobre el Impuesto a la Propiedad de los Vehículos: a) La denominación de este impuesto deberá ampliarse a yates, aviones, avionetas y helicópteros. b) Establecer un impuesto progresivo a los vehículos, del 4% para aquellos vehículos cuyo avalúo sea igual o superior a los 200'000.000 de sucres. Para los yates, aviones, avionetas y helicópteros el impuesto será del 5% del avalúo que conste en la matrícula o en el contrato de seguro, el que sea mayor. c) Este impuesto para los vehículos motorizados de transporte terrestres será cobrado exclusivamente el año 1999. El impuesto a los yates, aviones, avionetas y helicópteros será permanente, a partir del año 2000, pero su tarifa será del 2% sobre el valor del avalúo o del valor que conste en el contrato de seguro, el que sea mayor. 5. Sobre el Impuesto al Patrimonio: a) Aceptar el impuesto, de carácter permanente, sobre el patrimonio neto de las sociedades, cuya tarifa será del 1% pero no será menor al uno por mil de los activos. b) La base imponible será el patrimonio neto que se obtiene de restar los pasivos totales de los activos totales, es decir se incluye dentro del patrimonio el capital, las reservas legales y facultativos y todas las demás cuentas que de conformidad con los principios contables de general aceptación sean consideradas como cuentas patrimoniales. 6. De los Derechos de Concesión para el Uso de Zonas de Playa y Bahía: a) Establecer la concesión de las zonas de playa y bahía que son utilizadas única y exclusivamente para la cría y cultivo de especies bioacuáticas. La concesión

C. Antuña

tendrá una duración de diez años debiendo el concesionario pagar la suma de 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada hectárea ocupada. Quienes se encuentren ocupando zonas de playa y bahía sin las autorizaciones exigidas por la ley, pero que demuestren haber estado en operación con anterioridad a la vigencia del Decreto Ejecutivo 1907 publicado en el Registro Oficial 482 de 13 de julio de 1994 pagarán el valor indicado más un recargo del 50%. b) La concesión es concebida como un derecho real e inmueble, distinto e independiente de la propiedad del suelo; este derecho será oponible a terceros, transferible y transmisible, susceptible de hipoteca y en general de todo acto o contrato, excepto el de constitución de patrimonio familiar. c) Establecer la prohibición de otorgar nuevas concesiones en áreas de manglares. 7. Sobre las Exoneraciones de los Tributos al Comercio Exterior: a) Hacer la enumeración taxativa de las exoneraciones de los tributos al Comercio Exterior para lo cual se sustituye el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Aduanas. b) Establecer que no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en la Ley Orgánica de Aduanas, por lo tanto las exclusiones y dispensas previstas en otras leyes, generales o especiales, no se aplicarán en la liquidación de los tributos al comercio exterior. 8. De las Medidas para Reducir los Egresos: a) Crear el Consejo Nacional de Remuneraciones conformado por los Ministros de Finanzas y Crédito Público y Trabajo y un representante de los Municipios y Consejos Provinciales. b) Corresponderá al Consejo Nacional de Remuneraciones, a través de resoluciones de carácter obligatorio, determinar: i) El incremento de la masa salarial; ii) Establecer los criterios y políticas de remuneración de los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; iii) Determinar el monto máximo de las indemnizaciones que se pagarán, a partir del año 1999, por la terminación de la relación de servicio de las instituciones del Estado con los funcionarios y empleados. c) Prohibir que se pacte cualquier tipo de retribución en moneda extranjera, en unidades de valor constante o utilizando cualquier tipo de indexación. Para el año 1999 las remuneraciones u honorarios pactados en

C. Cantalejo

dólares se convertirán a sucres, limitándose dichos honorarios o remuneraciones al monto máximo de 5.000,00 dólares americanos. El Consejo Nacional de Remuneraciones, si las condiciones lo justifican, podrá modificar este límite, pero siempre con carácter general y en ningún caso estableciendo excepciones o regímenes especiales. d) Precisar que no existe despido intempestivo ni terminación unilateral de la relación laboral si como consecuencia de los procesos de modernización de las instituciones del Estado o de sus empresas, se produce una escisión, transformación, fusión, sustitución o cualquier otra modalidad por lo cual se mantenga para los trabajadores, la fuente de trabajo y siempre que sus remuneraciones sean al menos iguales a las existentes y se reconozcan los derechos legales adquiridos en concepto de antigüedad. e) Establecer las limitaciones en los contratos colectivos que celebran las instituciones del Estado con sus trabajadores: i) El Ministerio de Finanzas deberá emitir informe favorable previo a la celebración de los contratos colectivos o actas transaccionales: Ningún contrato colectivo podrá financiarse con ingresos temporales. ii) En todo contrato colectivo celebrado por una institución del Estado o por una compañía mercantil de propiedad mayoritaria de instituciones del Estado se entenderá de la naturaleza del contrato una cláusula en cuya virtud los beneficios económicos adicionales a los legales se suspenderán en caso de que la entidad empleadora disminuya sus ingresos en forma tal que le sea imposible cumplir con sus obligaciones. La organización laboral podrá solicitar la revocatoria de la suspensión dispuesta por la autoridad del trabajo cuando demuestre documentadamente que el deterioro de las finanzas de sus empleados ha sido superada. iii) En ningún contrato colectivo se podrá pactar que los trabajadores recibirán gratuitamente o de manera subsidiada los servicios o bienes que producen las instituciones del Estado o las sociedades de propiedad de estas últimas. iv) Los valores que se fijan en los contratos colectivos o actas transaccionales deben ser pagados en dinero, se expresarán en moneda nacional, en cantidades fijas e invariables y se prohíbe pactarlos con

C. C. C. C.

referencia a divisas, salarios mínimos, unidades de valor constante o cualquier otro mecanismo de indexación. f) Establecer el mecanismo de clasificación de los empleados y funcionarios de las instituciones del Estado que de conformidad con el numeral 9) de la Constitución Política de la República deben estar sujetos al Código del Trabajo o a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. g) Establecer que la paralización ilegal dará lugar a la terminación del Contrato de Trabajo o a la destitución del servidor público. Aclarándose que en caso de destitución tendrá derecho a las indemnizaciones previstas en la Ley. 8. Otras Disposiciones que Contempla la Ley. a) Las Superintendencias de Compañías, Bancos y Telecomunicaciones, así como el CONATEL, el CONARTEL, la Procuraduría y Contraloría transferirán al Presupuesto General del Estado el 10% de sus ingresos corrientes. b) En las planillas de servicios públicos de electricidad, agua potable y alcantarillado, que se prestan en los sectores rurales a los miembros de las comunidades campesinas, no podrán cobrarse tasas o recargos, si el abonado no recibe efectivamente la respectiva contraprestación. El Proyecto que se adjunta a este informe para Primer Debate es constitucional por cuanto se encuentra enmarcado en las normas de la Constitución Política de la República vigente y es conveniente para reformar las finanzas públicas del país, pues genera ingresos adicionales para el Presupuesto General del Estado y contiene normas para el control del gasto público. Suscriben el informe leído, los honorables: Raúl Hurtado Larrea, Vicepresidente de la Comisión. Guillermo Landázuri y Pedro Pinto, miembros de la Comisión". Se adjunta el siguiente texto del articulado y Considerandos. "El Congreso Nacional. Considerando: Que es necesario actualizar las normas que rigen la relación jurídica tributaria, de suerte que las mismas sean de aplicación general, impidiendo que determinados sectores de sujetos pasivos se amparen en los denominados escudos fiscales; Que la actualización de la legislación tributaria debe propender a un cambio estructural de la tributación interna, para que los ciudadanos que tengan capacidad contributiva

entreguen parte de su riqueza para la realización del bien común, que es el fin superior del Estado; Que es necesario acometer una reforma que actualice las normas impositivas y ajuste la tributación a los principios constitucionales de igualdad, proporcionalidad y generalidad; Que la legislación debe eliminar los mecanismos de elusión y racionalizar la proliferación de exoneraciones al impuesto a la renta, a los derechos arancelarios y la aplicación de la tarifa cero para la transferencia de bienes y prestación de servicios, de suerte que sólo los casos expresamente determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno y Ley Orgánica de Aduanas gocen de la dispensa o exclusión; Que la Administración Tributaria, para cumplir cabalmente su función, debe contar con los medios coercitivos apropiados que le permitan clausurar las dependencias de los contribuyentes morosos; Que es indispensable sancionar con prisión a los evasores de impuestos; Que la legislación vigente relativa al gasto público no guarda concordancia con el nivel de ingresos que obtiene el Estado ecuatoriano, razón por la cual, para financiar el Presupuesto General del Estado, se ha recurrido al endeudamiento público interno y externo, que por este motivo ha llegado a cifras inmanejables; Que es necesario actualizar la legislación secundaria vigente relativa al gasto público, de suerte que la misma guarde concordancia con las disposiciones constitucionales en vigor, para que de esta forma se puedan ordenar las finanzas públicas; Que la economía del Ecuador se sustentó principalmente en los ingresos originados en la exportación de petróleo y que los mismos han disminuido sostenidamente en los últimos años, al punto de que en la actualidad representan aproximadamente el cinco por ciento de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado; Que es indispensable que el Ecuador reoriente el manejo de sus finanzas públicas, de suerte que se pueda imponer una verdadera disciplina fiscal, caracterizada por una severa austeridad que guarde proporción con el nivel de ingresos; y, En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República. Expide la siguiente: Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas:

C. Cantos

Título Primero. De Los Tributos. Capítulo 1. Reformas al Código Tributario. Artículo 1. Deróganse las siguientes normas del Código Tributario: a) El número 1 del Artículo 133; b) La Sección Segunda, del Capítulo IV, del Título II del Libro Segundo; y, c) El número 4 del artículo 386. Artículo 2. El Artículo 21 del Código Tributario dirá: "Artículo 21. Interés a cargo del sujeto activo. Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos satisfechos en exceso o indebidamente generarán el interés que corresponde a la tasa pasiva referencial que publique el Banco Central del Ecuador desde la fecha de pago o, en el caso del impuesto a la renta, desde la fecha de presentación de la respectiva declaración". Artículo 3. En el primer inciso del Artículo 42 del Código Tributario agregar, a continuación de la frase: "...en moneda nacional de curso legal; mediante cheques", las palabras: "débitos bancarios debidamente autorizados". Artículo 4. El Artículo 91 del Código Tributario dirá: "Artículo 91. Forma directa. La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la Administración Tributaria en sus bases de datos desarrolladas, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador. El sujeto activo podrá, dentro de la determinación directa, establecer las normas necesarias para regular los precios de transferencia de bienes o servicios para efectos tributarios. El ejercicio de esta facultad procederá, exclusivamente, en los siguientes casos: a) Si las ventas se efectúan al costo o a un valor inferior al costo, salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que los bienes vendidos sufrieron demérito o existieron circunstancias que determinaron la necesidad de efectuar transferencias en tales condiciones; b) También procederá la regulación si las ventas al exterior se efectúan a precios

Continúa

inferiores de los corrientes que rigen en los mercados externos, a nivel de primer mayorista; y, c) Se regularán los costos si las importaciones se efectúan a precios superiores de los que rigen en los mercados internacionales. Para efectos de las anteriores regulaciones el Servicio de Rentas Internas mantendrá información actualizada de las operaciones de comercio exterior para lo cual podrá requerirla de los organismos que la posean. En cualquier caso la Administración Tributaria deberá respetar los principios tributarios de igualdad y generalidad, así como las normas internacionales de valoración". Artículo 5. A continuación del Artículo 100 del Código Tributario, agréguese el siguiente: "Artículo 100A. Sanciones a terceros. Las personas naturales o los representantes legales de sociedades a quienes la máxima autoridad de la respectiva Administración Tributaria hubiere requerido información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias y que no la proporcionaren en la forma y plazos señalados en el requerimiento, serán sancionados por esta Autoridad con una multa de veinte unidades de valor constante, (20 UVC,s), de persistir en la omisión la multa se duplicará en cada nuevo requerimiento. Los funcionarios y empleados pertenecientes al sector público que no proporcionaren las informaciones requeridas por la máxima autoridad de la respectiva Administración Tributaria serán sancionados con una multa de veinte unidades de valor constante (20 UVC,s), de persistir en la omisión el Director del Servicio de Rentas Internas solicitará a la autoridad nominadora la destitución del infractor". Artículo 6. Agréguese los siguientes incisos al final del Artículo 101 del Código Tributario: "Los funcionarios y empleados de la Administración Tributaria que en el desempeño de sus cargos incurrieren en las infracciones consideradas en el Capítulo Quinto del Título III del libro II del Código Penal, serán sancionados por la máxima autoridad de la respectiva Administración Tributaria con una multa de setenta unidades de valor constante (70 UVC,s) a doscientas unidades de valor constante (200 UVC,s), sin perjuicio de las penas que establece dicho Código. Además los funcionarios y empleados que incurrieren

Continúa

en las mencionadas faltas serán cancelados de inmediato, por la autoridad nominadora. Los funcionarios someterán sus actuaciones a las leyes, reglamentos e instrucciones administrativas vigentes; estarán obligados a defender ante la máxima autoridad de la respectiva Administración Tributaria u órgano judicial correspondiente, en su caso, los resultados de sus actuaciones, presentando las justificaciones pertinentes. En el ejercicio de sus funciones son responsables, personal y pecuniariamente, por todo perjuicio que por su acción u omisión dolosa causaren al Estado o a los contribuyentes sin perjuicio de la destitución de su cargo y del enjuiciamiento penal respectivo. La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la Administración será sancionada con multa de diez unidades de valor constante (10 UVC,s) a setenta unidades de valor constante (70 UVC,s) y al doble de estas sanciones, en caso de reincidencia, que serán impuestas por la máxima autoridad de la respectiva Administración Tributaria. Esta sanción administrativa podrá ser apelada de conformidad con las normas de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. La reincidencia será, además, causal de destitución del cargo, sin perjuicio de la acción penal a que hubiera lugar". Artículo 7. Sustituir el número 3 del Artículo 105 del Código Tributario por el siguiente: "3. Por correo certificado o por servicios de mensajería;" y agregar los siguientes números: "6. Por correspondencia postal, efectuada mediante correo público o privado, o por sistemas de comunicación, fascimilares, electrónicos y similares, siempre que los mismos permitan confirmar inequívocamente la recepción. 7. Por constancia administrativa escrita de la notificación, cuando por cualquier circunstancia el deudor tributario se acercara a las oficinas de la Administración Tributaria; y, 8. En el caso de personas jurídicas o sociedades o empresas sin personería jurídica, la notificación podrá ser efectuada en el establecimiento donde se ubique el deudor tributario y ser realizada a éste, a su representante legal, a cualquier persona expresamente autorizada por el deudor, al encargado de dicho establecimiento o a cualquier dependiente del deudor

C. Antuña

tributario. Existe notificación tácita cuando no habiéndose verificado notificación alguna o ésta se hubiere realizado sin cumplir con los requisitos legales, la persona a quien ha debido notificarse una actuación efectúe cualquier acto o gestión que demuestre o suponga su conocimiento, se considerará como fecha de la notificación aquella en que se practique el respectivo acto o gestión, por parte de la persona que debía ser notificada". Artículo 8. Agregar al Artículo 108 un inciso que diga: "También podrá notificarse por servicios de mensajería en el domicilio fiscal, con acuse de recibo o con certificación de la negativa de recepción. En este último caso, adicionalmente, se podrá fijar la notificación en la puerta principal del domicilio fiscal. Así mismo, si estuviera cerrado se fijará la notificación en la puerta principal del domicilio fiscal". Artículo 9. A continuación del Artículo 109 del Código Tributario, agréguese los siguientes: "Artículo 109A. Notificación por Casillero Judicial. Para efectos de la práctica de esta forma de notificación, toda comunicación que implique un trámite que de conformidad con la Ley deba ser patrocinado por un profesional del derecho, debe señalar un número de casillero judicial para recibir notificaciones; podrá también utilizarse esta forma de notificación en trámites que no requieran la condición antes indicada, si el compareciente señala un número de casillero judicial para recibir notificaciones". "Artículo 190B. Notificación por Correspondencia Postal. La notificación por correspondencia postal la efectuará el empleado del servicio postal contratado, en forma personal o por boleta, cumpliendo los requisitos y formalidades legales establecidos para cada uno de estos tipos de notificación". Artículo 109C. Horario de notificación. La Administración Tributaria podrá notificar los actos administrativos dentro de las veinticuatro horas de cada día, procurando hacerlo dentro del horario del contribuyente o su abogado procurador. Para efectos de este artículo, si la notificación fuera recibida en un día u hora inhábil, surtirá efectos el primer día hábil o laborable siguiente a la recepción". Artículo 10. En el Artículo 128 elimínase el segundo inciso; y en el

Continúa

último inciso, a continuación de la palabra "Administración" agréguese la frase "a partir de la fecha de notificación". Artículo 11. En el inciso segundo del Artículo 324 del Código Tributario reemplácese "Tres años" por "un año". Artículo 12. Sustituir el primer inciso del Artículo 327 por el siguiente: "Aceptada la reclamación de pago indebido, por la competente Autoridad Administrativa o por el Tribunal Distrital Fiscal, en su caso, se emitirá la nota de crédito o cheque respectivo o se admitirá la compensación a que hubiere lugar, con obligaciones tributarias pendientes que tuviere el mismo contribuyente o responsable. El administrador del tributo reglamentará la forma, oportunidad y parámetros de liquidación y reembolso de los tributos indebidamente pagados. El término para el reembolso, en ningún caso, será mayor de sesenta días contados desde la fecha en que el acto administrativo o sentencia se encuentren ejecutoriados". Artículo 13. A continuación del Artículo 340 del Código Tributario agréguese lo siguiente: "entre las cuales también se deben considerar las que a continuación se enumeran: 1. No inscribirse o acreditar la inscripción. 2. No emitir o no exigir comprobantes de venta. 3. No llevar libros y registros contables de conformidad con la ley. 4. No presentar declaraciones e información relativa a la determinación de las obligaciones tributarias. 5. No permitir el control de la Administración Tributaria y comparecer ante la misma". Artículo 14. Agréguese al Artículo 379 del Código Tributario el siguiente inciso: "Constituye también defraudación tributaria a la retención o percepción indebida de tributos por parte de los agentes de retención y/o percepción, la falta de entrega del deudor tributario de los valores retenidos o percibidos después de diez días de vencido el plazo para entregar la retención o percepción al acreedor tributario, al igual que la entrega en menor cantidad de los valores retenidos o percibidos". Artículo 15. Al Artículo 383 del Código Tributario agréguese los siguientes literales: "a) Serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años los contribuyentes que se encuentren incurso en los casos de defraudación previstos en los numerales 6) inciso primero, 7), 8) y 9) del Artículo 381;

Contratista

a la misma pena quedarán sometidos los contribuyentes que teniendo la obligación jurídica de hacerlo no presenten la declaración del impuesto a la renta en la oportunidad que prevén las leyes tributarias o de las prórrogas que por justa causa conceda la Autoridad Tributaria. Las penas establecidas se aplicarán sin perjuicio del decomiso, la multa y clausura del establecimiento, de conformidad con las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias. La responsabilidad por este delito recaerá en las personas que presenten la declaración y en las personas que deleguen o autoricen su presentación. En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, la responsabilidad por la falta de declaración recae en su representante legal, de conformidad con el Artículo 26 de este Código. En estos delitos sancionados con prisión, el autocabeza de proceso se iniciará con acusación particular formulada por la máxima autoridad de la administración tributaria, la que responderá por los daños y perjuicios a que hubiere lugar si la acusación particular es calificada como maliciosa o temeraria, sin perjuicio de la pena de prisión a que hubiera lugar. Es obligación de la administración tributaria formular la acusación particular, cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria o cuando de las sentencias expedidas por los Tribunales Distritales de lo Fiscal se desprenda tal presunción. No cabe la sustitución de la pena de prisión con penas pecuniarias, ni aun a título de compensación. En los casos previstos en esta disposición, la privación de la libertad procederá cuando se configure tipificación de la defraudación definida en los Artículos 379 y 381 del Código Tributario y 14 de esta Ley, por lo tanto, ningún contribuyente podrá ser sancionado con la pena de prisión por el solo hecho de no haber pagado los impuestos debidos. b) Los agentes de retención o de percepción que se apropiaren de los impuestos recaudados, por no depositarlos en las cuentas del acreedor tributario

[Handwritten signature]

dentro de los diez días siguientes a las fechas y plazos establecidos para el efecto, serán sancionados con prisión de dos a cinco años. Para la gradación de esta pena no se admitirán circunstancias atenuantes. Las penas establecidas se aplicarán sin perjuicio del decomiso, la multa y clausura del establecimiento, de conformidad con las disposiciones de este Código y demás leyes tributarias. La responsabilidad por este delito recaerá en las personas que dejen de entregar los impuestos recaudados en su función de agentes de retención o de percepción. En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, la responsabilidad recae en su representante legal, de conformidad con el Artículo 26 de este Código. En estos delitos sancionados con prisión, el autocabeza de proceso se iniciará con acusación particular formulada por la máxima autoridad de la administración tributaria, la que responderá por los daños y perjuicios a que hubiera lugar si la acusación particular es calificada como maliciosa o temeraria, sin perjuicio de la pena de prisión a que hubiera lugar. Es obligación de la administración tributaria formular la acusación particular, tan pronto como tenga conocimiento sobre la falta de entrega de los impuestos recaudados por los agentes de retención o percepción o cuando en sus actos firmes o resoluciones ejecutoriadas se establezca la presunción de la comisión de una defraudación tributaria, en razón de que los impuestos recaudados han sido depositados parcialmente por los agentes de retención o percepción. No cabe la sustitución de la pena de prisión con penas pecuniarias, ni aun a título de "compensación". Artículo 16. Sustitúyese el Artículo innumerado, agregado a continuación del 384 del Código Tributario por el Artículo 41 de la Ley de Control Tributario y Financiero, publicada en el Registro Oficial 97, de 29 de diciembre de 1998, por los siguientes: "384A. Clausura. Sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar, la Administración Tributaria clausurará los establecimientos de comercio u operaciones de los contribuyentes en los siguientes casos: a) Por la

falta de declaración por parte de los sujetos pasivos en las fechas y plazos establecidos para el efecto, aun cuando en la declaración no se cause impuestos; b) Por no proporcionar la información que les requiera la Administración Tributaria; c) Por la no entrega de los comprobantes de venta o entrega de los mismos sin que cumplan los requisitos legales o reglamentarios. La sanción de clausura no podrá ser sustituida con sanciones pecuniarias.

384B. Procedimiento de Clausura. Para los casos determinados en los numerales a) y b) del artículo anterior, la Administración Tributaria notificará al sujeto pasivo concediéndole el plazo de cuatro días para que cumpla con las obligaciones tributarias en mora; si dicho plazo llegare a cumplirse sin que los sujetos pasivos hubieren cumplido con su obligación de presentar la declaración, la Administración Tributaria procederá a imponer la sanción de clausura por el plazo de siete días el mismo se extenderá hasta que se satisfagan las obligaciones en mora, sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables. Para los casos previstos en el literal c) del artículo anterior, la clausura será de siete días. La notificación de clausura podrá efectuarse mediante la aplicación de avisos en un lugar visible del establecimiento sancionado.

384C. Reincidencia. Si los contribuyentes reincidieren en las faltas que ocasionaron la clausura, serán sancionados con una nueva clausura por un plazo de diez días, la que se mantendrá hasta que satisfagan las obligaciones en mora.

384D. Auxilio de la Fuerza Pública. Para la ejecución de la orden de clausura, la Administración Tributaria podrá requerir el auxilio de la Fuerza Pública, que será concedido de inmediato sin ningún trámite previo.

384E. Difusión del Incumplimiento. La administración tributaria está facultada para difundir el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes por cualquier medio, incluso mediante la adhesión de carteles alusivos y preventivos en exteriores o lugares visibles de sus establecimientos, sin que los mismos puedan ser removidos, alterados u ocultados mientras el contribuyente no regularice su situación tributaria.

Artículo 384F. Decomiso. Constituye

infracción sancionada con decomiso: 1. No exigir el comprobante de venta en las compras efectuadas; 2. Remitir o transportar bienes sin el correspondiente comprobante de venta u otro documento autorizado por la administración tributaria; 3. No sustentar la posesión o tenencia de bienes o mercaderías mediante comprobantes de venta o documentos autorizados por la Administración. El decomiso será realizado por la Administración Tributaria. El contribuyente o responsable responderá por los costos y gastos que demande el almacenamiento y custodia de los bienes decomisados. El infractor podrá recuperar los bienes decomisados si dentro del plazo de siete días, en el caso de bienes no perecederos y cuarenta y ocho horas en el caso de bienes perecederos, acreditan ante el Servicio de Rentas Internas su derecho de propiedad o posesión de los bienes decomisados y cumple con pagar, además de los gastos que originó la ejecución del decomiso, una multa equivalente al 15% del valor de mercado de los bienes decomisados, en los términos y bajo las condiciones establecidas mediante reglamento por la Administración. Si no se acredita la propiedad, posesión de los bienes y se paga la multa correspondiente en los plazos establecidos, la Administración Tributaria declarará los bienes en abandono y podrá rematarlos, destruirlos o donarlos, aun cuando el contribuyente o responsable hubiere interpuesto un reclamo o recurso. El transportista será sancionado con el secuestro temporal del vehículo hasta por un plazo máximo de diez días. 384G. Las infracciones referidas en las disposiciones precedentes, serán determinadas en forma objetiva por el funcionario nombrado para el efecto por la Administración Tributaria, quien levantará, bajo su responsabilidad, actas probatorias que darán fe pública de las infracciones detectadas. Artículo 384H. Sanciones a los Funcionarios Públicos. La clausura y decomiso ordenada por la autoridad administrativa deberá ser fundada y se basará en hechos y pruebas objetivas. La clausura o decomiso infundado obligará a la Administración Tributaria, a responder por los daños y perjuicios irrogados al contribuyente, sin perjuicio de la destitución y acciones penales contra el funcionario actuante". Artículo 17. En

Cartagena

el Artículo 387 del Código Tributario, en lugar de "500,00 a 10.000 sucres", póngase "de veinte a cuarenta unidades de valor constante". Artículo 18. A continuación del Artículo 387 del Código Tributario, agréguese el siguiente: "Artículo 387A. De la Interferencia Contra la Administración. Los contribuyentes o responsables que interfirieren con la labor de los funcionarios de la administración tributaria en el ejercicio de sus funciones, o los agredieren verbal o físicamente, serán sancionados con diez días de clausura, sin perjuicio de sanciones que correspondieren a sus infracciones como contribuyentes o responsables y de las sanciones penales derribadas de sus actos. A los establecimientos clausurados que se encuentren operando durante el tiempo de vigencia de la clausura, serán clausurados de forma inmediata con el doble de la sanción que le fue aplicada, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes contra los responsables". Artículo 19. El Artículo 394 del Código Tributario dirá: "En el caso de los delitos aduaneros y de la defraudación tributaria son competentes para el juzgamiento y sanción de los delitos los jueces de la Función Judicial. En el caso de contravenciones y faltas reglamentarias la competencia quedará atribuida a los Gerentes Distritales de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y al Director del Servicio de Rentas Internas". Artículo 20. El Artículo 395 del Código Tributario dirá: "Artículo 395. Jueces de Derecho. En los delitos aduaneros y tributarios, actuarán como Jueces de Derecho de primera instancia los Jueces Fiscales del Distrito correspondiente, pudiendo comisionar la formación del expediente en la forma prevista en la Ley". Capítulo 2. Reformas Relativas al Impuesto a la Renta. Artículo 21. En el Artículo 4 agregar un inciso que diga: "Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base a los resultados que arroje la misma". Artículo 22. Derógase el inciso primero de la disposición final de la Ley 98-17, de Reordenamiento en Materia Económica, en el Area Tributario-Financiera. Por lo tanto, a partir del 1 de mayo de 1999, queda sin efecto la exoneración del impuesto a la renta dispuesta en la citada

C. Antezuela

disposición y se derogan las siguientes normas: a) El número 4 del Artículo 13 y el Artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno; b) El inciso segundo del Artículo innumerado posterior al Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, reformado por el Artículo 1 de la Ley 124, publicada en el Registro Oficial Número 379, de 8 de agosto de 1998; c) El Artículo 20 de la Ley 05, publicada en Registro Oficial 396, de marzo 10 de 1994; d) El primer inciso del literal b) y el literal c) del Artículo 159 de la Ley de Mercado de Valores; en el segundo inciso del literal b) del Artículo 159 suprímase desde "sin perjuicio de ello...", hasta Ley de Régimen Tributario Interno; y las letras b), c) y d) del número 2 del Artículo 237 de la Ley de Mercado de Valores; e) Del Artículo 20 del Decreto Supremo Número 1397, publicado en el Registro Oficial 151, de 31 de octubre de 1996, reformado por el Artículo 7 de la Ley Número 97, publicada en Registro Oficial Número 50, de 23 de agosto de 1990, la expresión "impuesto a la renta"; f) Los Artículos 13 y 14 de la Ley 98-17, publicada en el suplemento del Registro Oficial 78, de 1 de diciembre de 1998. Artículo 23. Sustitúyase el Artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: "Exenciones. Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos: 1. Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador; 2. Los obtenidos por las instituciones del Estado. Sin embargo, estarán sujetos a impuesto a la renta las empresas del sector público, distintas de las que prestan servicios públicos, que compitiendo con el sector privado, exploten actividades comerciales, industriales, agrícolas, mineras, turísticas y de servicios en general; 3. Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales; 4. Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país; 5. Los de las instituciones de carácter privado sin

C. Antezuela

finés de lucro legalmente constituidas: de culto religioso, beneficencia, cultura, arte, educación, investigación, salud, deportivas, profesionales, gremiales, clasistas y de los partidos políticos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos; Para que las fundaciones y corporaciones creadas al amparo del Código Civil puedan beneficiarse de esta exoneración, es requisito indispensable que estas instituciones se encuentren inscritas en el Registro Unico de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario y esta Ley; 6. Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país; 7. Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales, jubilares conforme al Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública por retiro cesantía y pensiones, de acuerdo con sus leyes especiales; 8. Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; 9. Los percibidos por las comunas, cooperativas, uniones y federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidos, en la parte que no sean distribuidos; 10. Los provenientes de premios de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría; 11. Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciben los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Renta; 12. Los obtenidos por discapacitados, legalmente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción

[Handwritten signature]

básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el Artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas naturales de sesenta y cinco años, en los términos previstos por la Ley del Anciano; 13. Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y para que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes; 14. Los generados por la enajenación ocasional de bienes inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio y de las actividades habituales del contribuyente; 15. Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fideicomisos mercantiles hubieren cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo al impuesto a la renta que corresponda; 16. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante. En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente". Artículo 24. Sustitúyase el numero 3 del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: "3. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y

[Handwritten signature]

activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar, obtener por ellos crédito tributario". Artículo 25. A continuación del último inciso del número 11) del Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, agréguese el siguiente: "Para fines de la liquidación y determinación del Impuesto a la Renta, no serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el Artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero así como por los créditos vinculados concedidos por instituciones del sistema financiero a favor de terceros relacionados, directa o indirectamente, con la propiedad o administración de las mismas; y en general, tampoco serán deducibles las provisiones que se formen con créditos concedidos al margen de las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero". Artículo 26. Sustitúyanse los números 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por los siguientes: "2. Los intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos en las cuantías que figuren en el permiso de importación respectivo o en los documentos que respalden la importación, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha de la aprobación del documento de importación. Si los intereses y costos financieros exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible". 3. Los intereses de créditos externos registrados en el Banco Central del Ecuador, siempre que no excedan de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación. Si los intereses exceden de las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros

del crédito". Artículo 27. El Artículo 20 de la Ley de Régimen Tributario Interno dirá: "Artículo 20. Obligación de llevar contabilidad. Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma; todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales que realicen actividades empresariales en el Ecuador y que operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo, supere los 600'000.000 de sucres o cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores a 1.000'000.000 de sucres incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares. Estos valores se ajustarán anualmente a partir del año 2000, de conformidad con el Artículo 100 de esta Ley. Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar sus renta imponible". Artículo 28. Sustitúyese el inciso inicial y numeral primero del Artículo 28 de la Ley de Régimen Tributario por los siguientes: "La base imponible proveniente de explotaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y forestales de los sujetos pasivos no obligados a llevar contabilidad se computará de la siguiente forma: 1. Sobre el avalúo predial del o de los fundos explotados por la persona natural, como propietario, se aplicará un coeficiente de utilidad presuntiva equivalente al 5% de dicho avalúo, el mismo que será determinado y actualizado periódicamente por el Estado, a través del organismo competente considerando exclusivamente el valor de la tierra". Artículo 29. Refórmase el Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno en lo relativo a la tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas y en lo relacionado con los ingresos obtenidos por personas naturales y extranjeras que no tengan residencia en el Ecuador. "a) Tarifa del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas: Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales

Chiribari

y de las sucesiones indivisas se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Fracción básica	Exceso hasta	% Impuesto	
		Impuesto Fracc Básica	Fracc. Exced.
0	60'000.000	0	0
60'000.001	120'000.000	0	5%
120'000.001	150'000.000	3'000.000	8%
150'000.001	200'000.000	5'400.000	10%
200'000.001	250'000.000	10'400.000	12%
250'000.001	En adelante	16'400.000	15%

Las indemnizaciones que sobrepasen los montos determinados en el Código del Trabajo, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y otras disposiciones que regulan el servicio civil estarán sometidas al impuesto a la renta del 25% sobre el exceso. b) Ingresos de extranjeros no residentes. Los ingresos obtenidos por personas naturales extranjeras que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador, satisfarán la tarifa única del 15% sobre la totalidad del ingreso percibido".

Artículo 30. Derógase el artículo innumerado posterior al Artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, relativo al impuesto único a los rendimientos financieros, agregado por el Artículo 2 de la Ley 6 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 32 de 27 de marzo de 1997. Artículo 31. El Artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno dirá: "Artículo 37. Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 15% sobre su base imponible. Las instituciones que conforman el sistema financiero nacional estarán sujetos al impuesto del 25% sobre su base imponible. Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetos al impuesto del 25% sobre su base imponible, salvo que

por la modalidad contractual estén sujetas a las tarifas especiales previstas en el título cuarto de la Ley de Régimen Tributario Interno. Las utilidades distribuidas en el país o remitidas al exterior o acreditadas en cuenta después del pago del impuesto a la Renta o con cargo a rentas exentas, no estarán sujetas a gravamen adicional ni a retención en la fuente por concepto de impuesto a la renta".

Artículo 32. El Artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno dirá: "Artículo 41. Pago del Impuesto. Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo a las siguientes normas: 1. El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el Reglamento, ante las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos. 2. Las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, las sociedades y las empresas del sector público, determinadas en el número 2 de Artículo 9 de esta Ley, sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente en una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que les hayan sido practicadas en el mismo. 3. Este anticipo que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en los plazos que establezca el Reglamento, sin que sea necesaria la emisión de títulos de crédito. 4. Si el valor del impuesto a la renta causado fuere superior a las retenciones más el anticipo, el contribuyente pagará la diferencia al momento de la prestación de la declaración correspondiente. 6. No estarán sometidas al pago del anticipo establecido en este artículo las sociedades en proceso de disolución que no hayan generado ingresos gravables en el año fiscal en que con sujeción a la Ley se inicia el proceso de disolución; aquellas cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones o participaciones de otras sociedades. Las sociedades en proceso de disolución que acuerden su

C. Santacruz

reactivación estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha de dicha reactivación. Tampoco estarán sujetas al anticipo al impuesto a la renta, las sociedades constituidas para plazos menores a un año, tales como los fideicomisos mercantiles siempre y cuando no se transfieran los bienes fideicometidos a otro de igual naturaleza. 7. De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración del impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente título de crédito para su cobro, el cual incluirá un recargo del 20% del valor del anticipo, sin perjuicio de los intereses que, de conformidad con las normas aplicables, se causen por el incumplimiento. Los contribuyentes que voluntariamente paguen los valores correspondientes a sus anticipos, fuera de los plazos concedidos para el efecto, solo cancelarán intereses. Los anticipos determinados por el declarante o por la administración que no fueren cancelados dentro de los plazos previstos, serán cobrados por el sujeto activo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 158 y siguientes del Código Tributario". Artículo 33. A continuación del Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, agréguese el siguiente: "Artículo 45A. Intereses y comisiones. Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del 1%. El Banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados". Artículo 34. En el Artículo 94 de la Ley de Régimen Tributario Interno, a continuación de la frase "sociedad de hecho", agréguese "el fideicomiso mercantil y los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personalidad jurídica, salvo los constituidos por las instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones. 2. Capítulo 3. Artículo 35. Sustitúyase el Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: "Artículo 54. Transferencias e importaciones con tarifa cero. Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los

C. Gutiérrez

siguientes bienes: 1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmonte, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento; 2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo. Leches maternizadas, proteicos infantiles; 3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el del oliva; 4. Semillas certificadas, bulbos, plantas esquejes y raíces vivas. Alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan para la alimentación de animales. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas; 5. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que publicará anualmente, la Administración Tributaria así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores; 6. Libros impresos en papel; 7. Los que se exporten; y, 8. Los que introduzcan al país: a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos; b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento; c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las Instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado; d) Los bienes que, con el carácter

Contenido

de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización; y, e) Las importaciones de bienes de capital o de materiales que realicen las instituciones del Estado al amparo de convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales tales como la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Artículo 34 del Código Tributario, ni las previstas en otras leyes generales o especiales". Artículo 36. Sustitúyase el Artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente. Impuesto al valor agregado sobre los Servicios. El IVA grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie u otros servicios o cualquier otra contraprestación". Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios: 1. Los de transporte de pasajeros fluvial, terrestre y marítimo; 2. Los de salud; 3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el Reglamento; 4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado; 5. Los de educación; 6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos; 7. Los religiosos; 8. Los de impresión de libros; 9. Los funerarios; 10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros; y, 11. Los espectáculos públicos". Artículo 37. El Artículo 65 de la Ley de Régimen Tributario Interno dirá: "Artículo 65. Crédito Tributario. El uso del Crédito Tributario se sujetará a las siguientes normas: 1: Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios gravados con tarifa 10% o que se exporten,

C. Antezuela

tendrán derecho a crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo, de las materias primas o insumos y de los servicios. 2: Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 10%, tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones: a) Por la totalidad del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo; b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de materias primas, insumos y por la utilización de servicios; c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptible de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 10% y las ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones del mismo mes. Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifa 10% empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 10%; de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa 10% pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa 0%, podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar. En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta, documentos de importación o comprobantes de retención". Artículo 38. A continuación del Artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno agréguese los siguientes: "Artículo 69A. IVA pagado en actividades de exportación. Las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el impuesto al valor agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes, empleados en la fabricación o prestación de servicios que se exporten, tienen derecho

(Firma)

a que ese impuesto les sea reintegrado sin intereses en un tiempo no mayor a 180 días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. El Servicio de Rentas Internas determinará los requisitos y los procedimientos a seguir para su devolución. De detectarse falsedad en la información y declaración juramentada que se realizará para estos efectos, además del procesamiento por perjurio, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco". Artículo 69B. IVA pagado por los organismos y entidades del sector público. El IVA que paguen en la adquisición local o importación de bienes o en la adquisición de servicios el Gobierno Nacional, los Consejos Provinciales, las Municipalidades, la Junta de Beneficencia de Guayaquil, la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA) y las Universidades y Escuelas Politécnicas será reintegrado sin interés en un tiempo no mayor a 30 días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. El Servicio de Rentas Internas determinará los requisitos y el procedimiento a seguir para su devolución. De detectarse falsedad en la información y declaración juramentada que se realizará para estos efectos, además del procesamiento por perjurio, el responsable será sancionado con una multa equivalente al doble del valor con el que se pretendió perjudicar al fisco". Artículo 39. Derógase el segundo inciso del Artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el suplemento al Registro Oficial Número 120, de 31 de julio de 1997. Las rentas que percibió en el año 1998 el Programa de Equipamiento, Insumos, y Mantenimiento Hospitalario por la aplicación de la disposición que se deroga, serán incluidas en el Presupuesto General del Estado del año 1999. Capítulo 4. Impuesto a la Propiedad de los Vehículos. Artículo 40. Objeto y Contribuyentes del Impuesto. Créase el impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados de transporte terrestre, yates, aviones, avionetas y helicópteros de propiedad privada que no se destinen al transporte público

de pasajeros. Son contribuyentes de este impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, propietarias de los vehículos a los que se refiere el inciso anterior. Artículo 41. Base Imponible y Tarifa. La base imponible del impuesto será la que se indica a continuación para cada caso. a) Vehículos de transporte terrestre matriculados, con permiso o equivalente, el avalúo que conste en matrículas; b) Vehículos de transporte terrestre nuevos, de fabricación nacional, el precio que conste en la factura de compra-venta, que incluirá el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA); c) Yates, aviones, avionetas y helicópteros usados, el valor que conste en la factura de adquisición, con un descuento del 10% por cada año transcurrido desde la compra; y, d) Vehículos de transporte terrestre, yates, aviones, avionetas y helicópteros importados directamente por el usuario o por las comercializadoras, el costo de la importación liquidada por la Aduana, incluyendo derechos arancelarios, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para el caso de vehículos de transporte terrestre, la tarifa del impuesto será del 4% para aquellos vehículos cuyo avalúo supere los 200'000.000 de sucre. La tarifa del impuesto será del 5% para yates, aviones, avionetas y helicópteros sobre el avalúo que consta en la matrícula o del contrato del seguro, el que sea mayor. El impuesto para los vehículos de transporte terrestre se pagará por una sola vez en el año de 1999. El impuesto a los yates, aviones, avionetas y helicópteros será permanente a partir del año 2000, pero la tarifa será del 2% sobre el avalúo que consta en la matrícula o del contrato de seguro, el que sea mayor. Artículo 42. Declaración, Pago y Administración del Impuesto. Este impuesto se pagará hasta el 30 de junio de 1999. Para el caso de los vehículos que han sido ya matriculados por el año 1999, los propietarios dispondrán de 60 días, contados a partir de la promulgación de esta Ley, para cancelar este impuesto. Los vehículos nuevos, que sean adquiridos con posterioridad al 30 de junio, tendrán el plazo de un mes para el pago, contado a partir de la fecha

de compra o de la declaración de importación. Para el caso de los yates, aviones, avionetas y helicópteros el impuesto se liquidará sobre el valor de su matrícula o el que figure en el contrato de seguro, el que sea mayor. La Marina Mercante y la Dirección de Aviación Civil entregarán toda la información de que dispongan al Servicio de Rentas Internas, el que inclusive podrá designar peritos especializados para determinar la base imponible de este impuesto. Los pagos se efectuarán en las instituciones financieras autorizadas para el cobro de tributos y recepción de declaraciones, utilizando el formulario que señale el Servicio de Rentas Internas, cuyo original deberá exhibirse para su verificación. Las entidades financieras que recauden este impuesto, proporcionarán la información, en dispositivos magnéticos, al Servicio de Rentas Internas. La administración y control de este impuesto le corresponde al Servicio de Rentas Internas. La totalidad de la recaudación de este impuesto se depositará en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional. Artículo 43. Exenciones. Unicamente están exentos de este impuesto los vehículos de servicio público, de pasajeros o carga; los de propiedad de las instituciones del Estado; el Cuerpo Diplomático y Consular acreditado en el Ecuador; los organismos internacionales; las ambulancias, hospitales rodantes y similares; y los vehículos especialmente acondicionados para discapacitados. Artículo 44. Sanciones. El sujeto pasivo que no declare y pague este impuesto dentro del plazo establecido, pagará los intereses de mora, calculados de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Código Tributario. En el caso de no haber cancelado los valores adeudados dentro del plazo establecido, serán retirados de circulación y retenidos por las autoridades correspondientes, hasta la cancelación total del impuesto y sus recargos. Artículo 45. Requisito Previo para la Matrícula. Las autoridades, para poder entregar la matrícula de los vehículos, exigirán previamente el comprobante de pago de este impuesto. Capítulo 5. Impuesto al Patrimonio de las Sociedades. Artículo 46. Objeto del Impuesto y Contribuyentes. Establécese el impuesto al patrimonio de

las sociedades. Tienen la calidad de contribuyentes las sociedades que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Compañías y de la Superintendencia de Bancos, así como las compañías en nombre colectivo o en comandita simple o por acciones. También son contribuyentes las sociedades previstas en el Artículo 94 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo 47. Base Imponible y Tarifa. La base imponible de este impuesto es el patrimonio de las sociedades al 31 de diciembre del año inmediato anterior al del pago. El patrimonio se obtiene de restar los pasivos totales de los activos totales; por lo tanto el patrimonio incluirá el capital, las reservas legales y facultativas, y todas las demás cuentas que de conformidad con los principios contables de general aceptación sean consideradas como cuentas patrimoniales. La tarifa de este impuesto será del 1% del patrimonio, pero en ningún caso será inferior al uno por mil del total de los activos al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Artículo 48. Declaración y Pago del Impuesto. Las sociedades obligadas al pago de este impuesto, lo declararán en el formulario que el Servicio de Rentas determine. Este impuesto se pagará hasta el 15 de agosto de cada año en las entidades del sistema financiero autorizadas a recaudar tributos. La mora en el pago será sancionada con una multa equivalente al 3% mensual sobre el monto del tributo causado, sin perjuicio del pago de los correspondientes intereses computados con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Tributario. La totalidad de la recaudación de este impuesto se depositará en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional. Artículo 49. Deducciones y Exenciones. Las exoneraciones, reducciones o deducciones consagradas por leyes especiales o generales no serán aplicables para este impuesto. No estarán sujetas a este impuesto las instituciones financieras del Estado. Capítulo 6. De las Medidas para Incrementar los Ingresos. Artículo 50. Transferencia de Recursos. La Procuraduría y la Contraloría generales del Estado, la Superintendencia de Compañías, Bancos y Telecomunicaciones, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y el Consejo Nacional de Radio y Televisión

(CONARTEL) transferirán, anualmente, el diez por ciento del total de sus ingresos propios, al Presupuesto General del Estado. Artículo 51. Concesiones para el Uso de Zonas de Playa y Bahías. Los concesionarios de zonas de playa y bahía que son utilizadas única y exclusivamente para la cría y cultivo de especies bioacuáticas, previa concesión otorgada por los Ministerios de Defensa Nacional y de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca pagarán un derecho en sucres equivalente a un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por hectárea; quienes se encuentren ocupando zonas de playa y bahía sin las autorizaciones exigidas por la ley, pero que demuestren haber estado en operación con anterioridad a la vigencia del Decreto Ejecutivo 1907 publicado en el Registro Oficial 482 de 13 de julio de 1994, pagarán al valor indicado más un recargo del 50%. Las áreas de camaroneras que no se enmarquen en lo prescrito en la presente ley serán revertidas automáticamente al Estado y Reforestadas con cargo a los infractores. La concesión para el uso de zonas de playa o bahía, que tendrá un plazo máximo de die años contado a partir de la fecha de su autorización, es un derecho real e inmueble, distinto e independiente al de la propiedad del suelo. El derecho real que emana de esta concesión es imponible a terceros, transferible y transmisible, susceptible de hipoteca y, en general, de todo acto o contrato, excepto el de constitución de patrimonio familiar. Se consideran inmuebles accesorios a la concesión las construcciones, instalaciones y demás bien afectados permanente a su operación. La concesión a la que se refiere este artículo no es susceptible de división material y solo admite división porcentual en derechos o acciones. Los permisos actualmente vigentes para la ocupación de zonas de playa o bahía para la cría y cultivo de especies bioacuáticas, caducarán el 31 de diciembre de 1999, si no son sustituidos por las concesiones determinadas en este artículo. La concesión revertirá por motivos de seguridad nacional, por habérsela destinado a un propósito diferente del objeto de la concesión; y, en el caso de las nuevas concesiones por no haberse iniciado la actividad productiva

7/10/99

en un plazo de dos años desde la fecha de la concesión. En ningún caso se otorgarán nuevas concesiones en áreas de manglares. La Corporación Financiera Nacional abrirá una línea de crédito a la que podrán acceder las personas naturales que se dediquen a la cría y cultivo de especies bioacuáticas en superficies no mayores a 30 hectáreas. El crédito será destinado al pago del derecho de concesión previsto en este artículo. Título Tercero. Otras Reformas. Artículo 52. Se introducen las siguientes reformas a las normas que se indican: a) En el Artículo 46 de la Ley 51, publicada en el Registro Oficial 349, de 31 de diciembre de 1993, en lugar de "20 unidades" póngase "cien unidades", y en lugar de "40 unidades de valor constante" póngase "doscientas unidades de valor constante"; b) En el primer inciso del Artículo 21 del Decreto-Ley 05, publicado en el Registro Oficial 396, de 10 de marzo de 1994, suprimir la frase "a atender peticiones" y en lugar de "ciento veinte días", póngase "ciento ochenta días; c) En el artículo posterior al 575 del Código Penal agregado por el Artículo 50 de la Ley 51 publicada en el Registro Oficial Número 349 de 31 de diciembre de 1993, reemplácese "dos meses" por "diez días"; d) El segundo inciso del Artículo 6 de la Ley de Derechos Consulares dirá: "Los valores recaudados por la aplicación del Arancel Consular y Diplomático, constituirán fondos propios de autogestión del Servicio Exterior Ecuatoriano y se depositarán en cuentas especiales, que serán administradas y controladas de acuerdo con el Reglamento que se dicte para el efecto"; e) El Artículo 27 de la Ley Orgánica de Aduanas dirá: "Artículo 27. Exenciones. Están exentas del pago de tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicio aduanero, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: a) Efectos personales de viajeros; b) Menajes de casa y equipos de trabajo; c) Envíos de socorro por catástrofes naturales o siniestros análogos a favor de entidades del Sector Público o de organizaciones privadas de beneficencia o de socorro; d) Las que importe el Estado y las instituciones y organismos que constan en el Catastro de Entidades del Sector Público; e) Donaciones provenientes del exterior, a favor de las

[Handwritten signature]

instituciones del Estado del sector privado sin fines de lucro, destinadas a cubrir servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural, siempre que tengan suscritos contratos de cooperación con instituciones del Estado. No habrá exención de impuestos en las donaciones de vehículos, excepto cuando se trate de aquellos necesarios para usos especiales, tales como ambulancias, vehículos clínicos o radiológicos, coches biblioteca, carros de bomberos, etcétera y siempre que su función sea compatible con la actividad de la institución beneficiaria; f) Féretros o ánforas que contengan cadáveres o restos humanos; g) Muestras sin valor comercial; y, h) Las previstas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, que incluye las representaciones y misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otros organismos gubernamentales extranjeros acreditados ante el gobierno nacional. No se reconocen más exoneraciones que las previstas en este artículo, por lo tanto las exclusiones o dispensas previstas en otras leyes, generales o especiales, no se aplicarán en la liquidación de los tributos al comercio exterior; f) Sustituir el literal a) del Artículo 118 de la Ley Orgánica de Aduanas por el siguiente: "Con el tres por ciento de las recaudaciones de derechos arancelarios"; g) Sustituir el Artículo 10 de la Ley 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, por el siguiente: "Resolución de Reclamos. Por delegación del Director General del Servicio de Rentas Internas, corresponderá a los Directores Regionales conocer y resolver los reclamos administrativos, en los términos, plazos y procedimientos previstos en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y otras leyes en las que se establecen tributos que deba administrar el Servicio de Rentas Internas; además, será competencia de los Directores Regionales conocer y resolver reclamaciones en las que se observare la emisión de títulos de crédito o el derecho para su emisión y en las que se alegare la extinción de las obligaciones por compensación o prescripción. El Director General del Servicio de Rentas

Continúa

Internas, cuando considere conveniente, podrá también delegar estas facultades a los Directores Provinciales". Artículo 53. Deróganse expresamente las siguientes normas: a) Decretos Supremos 664 y 656, publicados en los Registros Oficiales 221 y 113, de 11 de mayo de 1971 y 1 de agosto de 1972; b) Artículo 2 del Decreto Supremo 168, publicado en el Registro Oficial 495 de 15 de febrero de 1974; c) Ley 133 publicada en el Registro Oficial Número 159-A de 30 de junio de 1967, que crea el impuesto a los derivados del petróleo; d) Decreto Supremo 643 publicado en el Registro Oficial Número 216 de 4 de mayo de 1971, que crea el impuesto de 5 sucres por cada cheque certificado; e) Ley 6912 publicada en el Registro Oficial Número 172 de 6 de mayo de 1969, que crea el impuesto del 6% al transporte marítimo; y, Título cuarto. De las Medidas para reducir los Egresos.

Artículo 54. Del Consejo Nacional de Remuneraciones. Créase el Consejo Nacional de Remuneraciones, conformado por el Ministro de Finanzas y Crédito Público quien lo presidirá, el Ministro del Trabajo y un representante electo por el Colegio Electoral de los Alcaldes y Prefectos, quien durará en sus funciones el período de cuatro años. El Consejo Nacional de Remuneraciones tendrá las siguientes atribuciones: a) Determinar las políticas salariales a aplicarse en las instituciones del Estado; b) Establecer mediante resoluciones de carácter obligatorio para todas las instituciones del Estado, las normas relativas al control de la masa salarial y la regulación de su incremento. En el cumplimiento de sus funciones precautelará el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de las remuneraciones. El personal de apoyo que requiera el Consejo Nacional de Remuneraciones provendrá de los Ministerios de Finanzas y Trabajo. Actuará como Secretaría permanente del Consejo Nacional de Remuneraciones, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional de la Presidencia de la República.

Artículo 55. Incremento de la Masa Salarial. En las instituciones del Estado, el porcentaje de incremento de los sueldos, salarios, remuneraciones, compensaciones, bonificaciones, subsidios y cualquier otro beneficio que cause un egreso, de un ejercicio económico a otro, como

Continúa

máximo, será el que determine el Consejo Nacional de Remuneraciones. Para estos efectos, se considerarán también incluidos en la referida masa salarial los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, las contribuciones, ayudas, servicios y cualquier otro pago, erogación o beneficio que signifique un egreso económico, independientemente de su denominación, que como efecto de los contratos colectivos o de decisiones de los directorios u órganos directivos de las respectivas instituciones, se hagan a favor de los servicios y trabajadores, de las asociaciones sindicales o de las organizaciones de servidores y trabajadores de la respectiva institución. En la presentación de la proforma presupuestaria se determinará el origen de los ingresos ordinarios con los cuales se financiarán los sueldos, salarios, remuneraciones, subsidios, compensaciones, bonificaciones y cualquiera otro tipo de beneficios que origine un egreso económico, de los empleados y funcionarios de las instituciones del Estado y los demás componentes de la masa salarial. En ningún caso, tales incrementos de la masa salarial serán financiados con ingresos de carácter temporal, sino exclusivamente con ingresos permanentes que deberán ser demostrados ante el Ministerio de Finanzas. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la destitución del funcionario responsable, por parte de la autoridad nominadora, sin perjuicio de que responda personal y pecuniariamente por su inobservancia e independientemente de las acciones legales a que hubiere lugar. En el caso de los gobiernos seccionales autónomos, la resolución la adoptará el respectivo Concejo Municipal o Concejo Provincial. Artículo 56. Régimen de Remuneraciones. Es de competencia privativa del Consejo Nacional de Remuneraciones la determinación y fijación de las políticas y de los criterios de remuneración de los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; por lo tanto, el Consejo determinará, con base en las disponibilidades de fondos, las escalas salariales aplicables a dichos funcionarios, las mismas que serán de aplicación general. Se prohíbe pactar cualquier forma de retribución en moneda extranjera, en unidades de valor constante o

C. Antezuelo

utilizando cualquier sistema de indexación, por la prestación de servicios personales, con o sin relación de dependencia, sea remuneraciones, honorarios, precio o cualquier otra denominación. Se excluyen de esta disposición los contratos ocasionales o temporales que se celebren con personas domiciliadas en el exterior y las remuneraciones de los funcionarios de las instituciones del Estado que presten sus servicios en el exterior. Esta prohibición incluye cualquier sistema de reajuste periódico en los valores de las remuneraciones, honorarios o cualquier clase de erogaciones, sean bonificaciones, compensaciones, subsidios, beneficios u otros de la misma naturaleza. En consecuencia, la remuneración y honorario por período de tiempo tendrá un monto fijo, expresado en valores absolutos, en moneda nacional. Los administradores de las instituciones del Estado cumplirán obligatoriamente las disposiciones de este artículo. En caso de contravención, la autoridad nominadora procederá a su destitución sin perjuicio de que se haga efectiva su responsabilidad legal. En el caso de los gobiernos seccionales autónomos, la resolución la adoptará el respectivo Concejo Municipal o Consejo Provincial. En caso de que la autoridad que deba hacerlo no impusiere la sanción ésta será impuesta por el Contralor General del Estado. Artículo 57. Monto de Indemnizaciones. A partir del año 1999 el monto máximo de la indemnización establecida por la letra d) del Artículo 59 de la Ley de Servicio y Carrera Administrativa, será fijado por el Consejo Nacional de Remuneraciones. En consecuencia, en la letra d) del Artículo 59 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, elimínese toda la parte final, desde las palabras "Esta última cantidad". Igual limitación regirá para las indemnizaciones, cesantías capitalizadas con los aportes de las instituciones del Estado o bonificaciones por terminación de la relación de servicio que deba pagarse en cualquier institución del Estado, como consecuencia de los procesos de modernización, reestructuración o reorganización. Ninguna indemnización o compensación por retiro voluntario, renuncia, eliminación o supresión de partidas, reasignación de funciones, o cualquier otra

C. Cantarini

modalidad de terminación de la relación de servicio dentro de los procesos de modernización o reorganización de las instituciones del Estado, dará derecho al pago de un valor superior al fijado por el Consejo Nacional de Remuneraciones. El pago de las indemnizaciones podrá hacerse en efectivo o mediante la entrega de bonos, acciones o bienes de las instituciones del Estado, si así lo acepta el indemnizado. Para efectos de este artículo, se entiende como indemnizaciones las consideradas en los contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito o cualquier otro acuerdo o convenio entre las partes; y, las bonificaciones de carácter voluntario o cualquier otra erogación que deban pagar las instituciones del Estado con motivo o consecuencia de la terminación de la relación de trabajo o servicio, aunque haya sido el resultado de una decisión unilateral. Para los pagos que por indemnizaciones deban efectuar las instituciones del Estado, sea por mandato de las leyes que rigen la administración pública o de la legislación laboral, será admisible la constitución de negocios fiduciarios de bienes públicos. Los negocios fiduciarios, para éste u otros fines, podrán ser constituidos por cualquiera de las instituciones del Estado. El procedimiento de contratación será el especial que se fije en el Reglamento que, para el efecto, dicte el Presidente de la República. Artículo 58. Transformación de Instituciones del Estado. Se entenderá que no existe despido intempestivo ni terminación unilateral de la relación laboral, si como consecuencia del proceso de modernización de las instituciones del Estado o de sus empresas, se produce una escisión, transformación, fusión, sustitución o cualquier otra modalidad por la cual se mantenga, para los trabajadores, la fuente de trabajo, y siempre que sus remuneraciones sean al menos iguales a las existentes y se reconozcan los derechos legales adquiridos en concepto de antigüedad. En consecuencia, en estos casos no podrá pactarse ni entregarse, por ningún concepto indemnizaciones, bonificaciones, contribuciones, compensaciones o similares. Artículo 59. Contratos Colectivos o Actas Transaccionales. Para la celebración de contratos colectivos o actas transaccionales, previstos en los incisos

Carta

segundo, tercero y cuarto del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado las autoridades de trabajo, los directivos de las instituciones contratantes, los organismos de control y el Ministerio de Finanzas cumplirán obligatoriamente las siguientes reglas: a) El Ministerio de Finanzas y Crédito Público dictaminará obligatoriamente sobre la disponibilidad de recursos financieros suficientes para cubrir los incrementos salariales y los demás beneficios económicos y sociales que signifiquen egresos, que se pacten en los contratos colectivos de trabajo y actas transaccionales. La institución del Estado deberá demostrar documentadamente el origen de los fondos con los cuales financiará los incrementos salariales a convenirse con organización laboral. Se prohíbe que el financiamiento se haga con ingresos temporales. Se tendrá como inexistente y no surtirá ningún efecto legal el contrato colectivo de trabajo o el acta transaccional que se celebre si el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas y Crédito Público; b) En todo contrato colectivo celebrado por una institución del Estado o por una compañía mercantil o no, de propiedad mayoritaria de instituciones del Estado, se entenderá de la naturaleza del contrato una cláusula en cuya virtud los beneficios económicos adicionales a los legales, se suspenderán en caso de que la institución empleadora disminuya sus ingresos en forma tal que le sea imposible cumplir con sus obligaciones. Al efecto, el representante legal de la institución presentará, ante el Director General del Trabajo, la petición de suspensión temporal de los beneficios, que irá acompañada de las pruebas que demuestren el deterioro de sus finanzas. La autoridad del trabajo convocará a una audiencia y, después de oír a las partes, si considera que la solicitud ha sido fundada, resolverá la suspensión de los beneficios. La organización laboral podrá solicitar que la resolución se revoque, cuando demuestre documentadamente que la situación de deterioro de las finanzas de su empleador ha sido superada, caso en el cual el patrono reiniciará el pago de los beneficios a partir de la fecha de la revocatoria expedida por la autoridad del trabajo, sin que exista derecho a reliquidación

[Handwritten signature]

o pago retroactivo por el tiempo que duró la suspensión; c) En ningún contrato colectivo se podrá pactar que los trabajadores recibirán gratuitamente o de manera subsidiada los servicios o bienes que produce la institución del Estado o las sociedades en las que las instituciones del Estado tengan la mayoría de acciones. Igualmente no se admitirán cláusulas que reconozcan la homologación de derechos cuando las empresas y sociedades tienen un distinto giro de negocios aunque todas ellas sean parte de la misma industria; de la misma manera se reputarán no escritas las estipulaciones que garanticen a los sucesores del trabajador o empleado el derecho de ocupar el puesto de trabajo; d) Los valores que se fijen en contratos colectivos o actas transaccionales y que deben ser pagados en dinero, se expresarán en moneda nacional, en cantidades fijas e invariables y se prohíbe pactarlos en referencia a divisas, salarios mínimos vitales, unidades de valor constante o cualquier otra manera que no represente un valor fijo y determinado en moneda nacional. Los contratos colectivos y actas transaccionales celebrados sin cumplir los requisitos legales serán ineficaces, no causarán obligación alguna para la institución del Estado, ni generarán derechos para las partes. El funcionario que suscriba o autorice la suscripción de contratos colectivos o actas transaccionales sin sujetarse a las exigencias legales, responderá personal y pecuniariamente por los valores pagados en exceso, independientemente de la acción penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de su inmediata y obligatoria destitución del cargo por parte de la autoridad nominadora. En el caso de los gobiernos seccionales autónomos, la resolución adoptará el respectivo Consejo Municipal o Consejo Provincial. En caso de que la autoridad que deba hacerlo no impusiere la sanción, ésta será impuesta por el Contralor General del Estado. Artículo 60. Servidores no Amparados por la Legislación Laboral. Unicamente los trabajadores de las instituciones del Estado que, conforme a la Constitución, están amparados por la legislación laboral, percibirán los salarios mínimos sectoriales que fijen conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y recibirán los beneficios establecidos en los

[Handwritten signature]

correspondientes contratos colectivos o actas transaccionales. Los representantes legales de las instituciones del Estado, darán cumplimiento a las disposiciones de los incisos segundo, tercero y cuarto del número 9 del Artículo 35 de la Constitución Política de la República y determinarán obligatoriamente, hasta treinta días después de promulgada esta Ley, cuáles servidores están amparados por el Código del Trabajo y cuáles por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y notificará de tal particular a la autoridad del trabajo que autorizó la celebración del contrato colectivo. En caso de contravención de esta disposición, la autoridad nominadora procederá a su destitución sin perjuicio de que se haga efectiva su responsabilidad legal. En el caso de los gobiernos seccionales autónomos, la resolución la adoptará el respectivo Concejo Municipal o Consejo Provincial. En caso de que la autoridad que deba hacerlo no impusiere la sanción ésta será impuesta por el Contralor General del Estado. Inmediatamente de tal notificación la autoridad de trabajo convocará a los representantes del empleador y de la organización laboral para la suscripción de un anexo al contrato colectivo en el cual se precisará el número de obreros amparados en sus beneficios y la identificación de los mismos. Los servidores que en la aplicación de esta Ley deban pasar del régimen del Código del Trabajo al régimen de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o de cualquier norma que regule el servicio civil, percibirán como remuneración la misma que venían percibiendo, pero sin considerar beneficios adicionales a los previstos por la Ley. Igualmente, en el plazo de treinta días después de promulgada esta ley, la autoridad del trabajo, de oficio, declarará sin efecto las cláusulas de los contratos colectivos o actas transaccionales en los cuales se hubiere pactado la entrega gratuita o subsidiada de los bienes o servicios que prestan o expenden las instituciones del Estado o las sociedades en las que éstas tengan mayoría de acciones; así mismo declarará sin valor las estipulaciones en las cuales se consagre la homologación de derechos y el derecho de sucesión en caso de fallecimiento del trabajador.

C. Cortés

Artículo 61. Paralizaciones Ilegales. Sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que pudieren existir, la paralización de servicios o actividades que viole lo que dispone el segundo inciso del número 10 del Artículo 35 de la Constitución Política de la República, concede al empleador igual derecho al que consta en el inciso primero del Artículo 520 del Código del Trabajo. Si en el curso de una paralización ilegal se presentan pliegos de peticiones en los que se reclame indemnizaciones en beneficio de uno o varios trabajadores, esa petición se tendrá por no formulada. La paralización de servicios públicos producida por personas que reciban cualquier tipo de remuneración de las instituciones del Estado, dará derecho a destituirlos, declarar terminado unilateralmente el contrato o dar por terminada la relación de servicio que exista. Para el efecto, en todos los casos, se aplicará el procedimiento que para la destitución establece la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su reglamento, sin que sean aplicables a este caso los procedimientos constantes en leyes especiales u otras normas que regulan al servicio civil. Para el caso de los obreros el trámite será el de visto bueno previsto en el Código del Trabajo. La máxima autoridad ejecutiva de la institución del Estado tomará la resolución que corresponda. La paralización de servicios públicos incluye la de las actividades de tipo administrativo relacionadas con ellos, que de una u otra manera afecten o pongan en peligro la normal prestación del servicio.

Artículo 62. Límite de Crecimiento de Presupuestos y Preasignaciones. Las partidas relativas e ingresos corrientes previstos en el Presupuesto General del Estado, no podrán ser presentadas por el Presidente de la República al Congreso Nacional, ni dicho organismo podrá aprobarlas si son superiores al monto de los ingresos que hubieren sido real y efectivamente percibidos en el ejercicio económico del año inmediato anterior, ajustado al porcentaje de la inflación que hubiere proyectado el Banco Central del Ecuador para el correspondiente ejercicio, más un margen de hasta diez por ciento de tolerancia. Si de hecho hubiere ingresos no previstos o superiores a los inicialmente contemplados,

C. Cantor

éstos se destinarán a un fondo de estabilización que solo podrá activarse cuando las previsiones de ingresos del Presupuesto fueren inferiores a las esperadas. En caso contrario, estos recursos se destinarán a la reducción del tamaño del Estado y a la administración de pasivos. Las mismas limitaciones previstas en este artículo regirán en materia presupuestaria para todas las instituciones del Estado. Las partidas correspondientes a los egresos destinados a atender el gasto corriente del Presupuesto General del Estado en ningún caso podrán ser presentadas por el Presidente de la República al Congreso Nacional, con incrementos que excedan al porcentaje de inflación anual, proyectada por el Banco Central del Ecuador para el ejercicio fiscal correspondiente. De igual manera, tampoco podrá el Congreso Nacional aprobar el Presupuesto General del Estado, ni los presupuestos de las instituciones del Estado autónomas o descentralizadas, cuando las partidas correspondientes a los egresos para atender el gasto corriente, excedan de ese límite máximo. Los representantes de las instituciones del Estado tampoco podrán presentar para la aprobación de organismos o funcionario competente, proformas presupuestarias que excedan de dicho límite. Tales instituciones o funcionarios no deberán aprobar los presupuestos en los cuales se quebrante lo dispuesto en este artículo. Los ingresos de las entidades descentralizadas y autónomas, de las no incluidas en el Presupuesto General del Estado y, las preasignaciones, no podrán crecer por encima del crecimiento de los ingresos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central. El excedente de los ingresos provenientes del Estado, que por ley corresponda a las entidades autónomas o descentralizadas por sobre el porcentaje al que se refiere el inciso quinto de este artículo, se destinará exclusivamente a inversión, a través de las propias instituciones. Si hubiere excedentes de ingresos o utilidades de las empresas estatales de propiedad del Fondo de Solidaridad, éstos ingresarán al Presupuesto General del Estado para realizar inversiones sociales, a fin de liberar recursos que por igual monto estuvieren destinados, de fuentes originadas en endeudamiento interno

Contenido

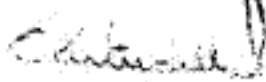
o externo, para los mismos propósitos. Disposiciones Generales. Primera. En todos los casos en los cuales se reconozcan exoneraciones de derechos arancelarios o tarifa cero para el impuesto al valor agregado IVA, al momento de la nacionalización se efectuará obligatoriamente el aforo físico, independientemente del valor declarado de la mercadería. Las autoridades aduaneras remitirán obligatoriamente al Servicio de Rentas Internas las actas de aforo en las que constará la identificación del importador, la naturaleza de la mercadería, la cantidad y el valor declarado. Segunda. Los funcionarios públicos que cesaron en sus funciones por la supresión de partidas no podrán reingresar a laborar en ninguna institución del Estado sino después de siete años contados a partir de la fecha en que recibieron la indemnización; si por cualquier motivo reingresaren a laborar en las instituciones del Estado antes de transcurrido el plazo de siete años deberán devolver la parte proporcional de la indemnización recibida. Se excluyen de la disposición precedente aquellos casos en los cuales sean nombrados para ocupar funciones de libre nombramiento y remoción. Tercera. Para dar cumplimiento a la disposición del segundo inciso del Artículo 271 de la Constitución Política de la República, esta Ley autoriza al Presidente de la República para que mediante Decreto Ejecutivo conceda tratamientos tributarios especiales en las zonas menos desarrolladas, especialmente en las fronterizas. Estos tratamientos especiales se concederán por una sola vez, por el tiempo que se estime necesario para fomentar las zonas con menor desarrollo relativo y podrán incluir exoneraciones de impuestos o deducciones especiales. Cuarta. Los presupuestos de las instituciones del Estado que conforman el sector público financiero serán aprobados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, en dicha aprobación, obligatoriamente, se tomarán en cuenta las políticas y los criterios determinados por el Consejo Nacional de Remuneraciones y las normas constantes en esta ley. Quinta. El incremento de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado que se produzca por la aprobación de esta Ley se depositarán, en su integridad,



en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, por lo tanto los partícipes del Impuesto al Valor Agregado y de derechos arancelarios no participarán de los incrementos de la recaudación. Sexta. Mientras tenga vigencia el impuesto a la Circulación de Capitales el mismo se imputará al Impuesto a la Renta; sin embargo si el Impuesto a la Circulación de Capitales es mayor al Impuesto a la Renta causado, no habrá lugar a la devolución. Así mismo, durante la vigencia del Impuesto a la Circulación de Capitales no se aplicarán las retenciones en la fuente previstas en el capítulo X del título primero de la Ley de Régimen Tributario Interno. Disposiciones Transitorias. Primera. En el año de 1999 el impuesto a la renta se determinará por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre. Esta disposición prevalecerá sobre la del Artículo 10 del Código Tributario. En el caso de las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos, se determinará el impuesto a la renta por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1999, estas empresas pagarán el impuesto del 1% a la Circulación de Capitales o el 25% del Impuesto a la Renta, el que sea mayor. Segunda. Para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de mayo al 31 de diciembre de 1999, el Impuesto a la Circulación de Capitales será imputable al Impuesto a la Renta, exclusivamente para las personas naturales. Tercera. Exclusivamente para el año de 1999 no habrá lugar al pago de los anticipos del impuesto a la renta. Cuarta. Exclusivamente en el año 1999, coexistirán dos ejercicios impositivos: el primero comprenderá el lapso que va del 1 de enero al 30 de abril; el segundo comprenderá el lapso que va del 1 de mayo al 31 de diciembre. Las sociedades deberán obligatoriamente mantener en su contabilidad la segregación de los rubros correspondientes a cada uno de los ejercicios mencionados de modo que faciliten la verificación impositiva de los mismos. Quinta. Mientras se encuentre vigente el impuesto del 1% a la Circulación de Capitales creado por la Ley 9817 de 1 de diciembre de 1998, las donaciones a las que se refiere el inciso segundo del Artículo innumerado de dicha ley no podrá exceder de

Continúa

su conjunto del 25% del impuesto causado. Sexta. Los pagos o créditos en cuenta que correspondan a adquisiciones de bienes y servicios y que estén respaldados por comprobantes de venta emitidos entre el 1 de enero y el 30 de abril de 1999 no estarán sujetos a retención alguna por concepto de impuesto a la renta. Séptima. Para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1999 suspéndese la aplicación del Artículo 50 de la Ley de Régimen Tributario Interno, pues los partícipes individualizados en dicha disposición están recibiendo las rentas por la recaudación del Impuesto a la Circulación de Capitales. La misma suspensión se aplicará para los otros beneficiarios de las recaudaciones del impuesto a la renta cuyo derecho se halle consagrado en las Leyes generales o especiales. Octava. En el año 1999 el Banco Central del Ecuador transferirá obligatoriamente a la Cuenta Unica del Tesoro Nacional el 90% de sus utilidades. Novena. En los contratos vigentes al momento de la expedición de esta Ley, en los cuales se haya pactado honorarios o remuneraciones en divisas se hará la conversión a sucres que corresponda al 1 de febrero de 1999, aplicando el tiempo de cambio promedio del mercado libre, reportado por el Banco Central del Ecuador; dicha conversión se hará por los honorarios o remuneraciones no devengados. Décima. El Consejo nacional de Remuneraciones iniciará sus funciones inmediatamente de promulgada esta Ley y procederá a estructurar los procesos de cambio del sistema de remuneraciones de las Instituciones del Estado, de suerte que en un plazo no mayor de tres años se cuente con el Sistema Nacional de Remuneraciones en el cual ningún funcionario, empleado u obrero tenga una remuneración mayor al del Presidente de la República. Para el año 1999 ningún funcionario, empleado u obrero de las Instituciones del Estado podrá tener una remuneración mayor a 5.000 dólares americanos convertidos a sucres con la cotización vigente al 1 de febrero de 1999. El Consejo Nacional de Remuneraciones, si las condiciones lo justifican, podrá modificar ese límite, pero siempre con carácter general y en ningún caso estableciendo excepciones o regímenes especiales. Décima primera. Agréguese el siguiente inciso



a la primera disposición transitoria de la Ley Especial de Distribución de 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales, publicada en el Registro Oficial 27, de 20 de marzo de 1997: "Para los desembolsos correspondientes al año 1999, se fijará un monto equivalente al nueve por ciento en el Presupuesto de ese año, debiendo el dos por ciento restante pagarse con certificados de tesorería a un año plazo, a emitirse el primer trimestre del año 2000. Estos certificados podrán ser utilizados, entre otros fines, para el pago de obligaciones con el Banco del Estado e indemnizaciones por renuncia voluntaria o supresión de partida". Décima segunda. Exclusivamente para el ejercicio económico 1999, los Gobiernos Seccionales podrán destinar para gastos operacionales hasta el 30% de las alícuotas que les corresponda de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 5 y 6 de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central. Disposiciones Finales. Primera. En todas las referencias que se hacen en esta Ley a las instituciones del Estado, se entenderá que se trata de las enumeradas por el Artículo 118 de la Constitución Política de la República y empresas y compañías mercantiles las sociedades en las cuales las instituciones del Estado tengan mayoría accionaria. Segunda. En las planillas de servicios públicos de electricidad, agua potable y alcantarillado, que se cobran en los sectores rurales a los miembros de las comunidades campesinas o a estas últimas, no podrán cobrarse tasas o recargos, si el abonado no recibe efectivamente la respectiva contraprestación. Tercera. Esta ley deroga toda norma especial o general que se le oponga y solamente podrá ser reformada o derogada de manera expresa. Cuarta. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo en lo relacionado con las normas sobre el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto a la renta, que entrarán en vigencia el 1 de mayo de 1999". "Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Quito, 6 de abril de 1999. Oficio 0386-CEPTFB-CN. (Ingresado en Secretaría General, el 6 de abril de 1999, a las veinte horas quince minutos con trámite 9525). Ingeniero Juan José

C. Contreras

Pons. Presidente del Honorable Congreso. Presente. De mi consideración: Mediante oficio Número 1732-DGAL-99, de 29 de marzo de 1999, el Director General de Asuntos Legislativos, remite a la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario el proyecto de Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, Número 201777, calificado como Urgente en Materia Económica, a fin de que presente el Informe para primer debate. Al respecto debo manifestar que se han presentado tres informes de minoría, ya que no se ha recibido en esta Comisión, el o los informes de los honorables diputados Raúl Hurtado, Pedro Pinto y Guillermo Landázuri. El Artículo 94 del Reglamento Interno de la Función Legislativa dice que: "si la mayoría de los Miembros de la Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo mediante Resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes". Por otra parte, el Artículo 95 del mismo Reglamento dice que: "en los casos en que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá, en primer término, el favorable. En caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría". De conformidad con las disposiciones reglamentarias señaladas, corresponde al Pleno del Congreso Nacional resolver el trámite que considere pertinente. Para el efecto, me permito remitir a usted, y por su digno intermedio al Honorable Congreso Nacional, los siguientes informes: 1. Informe con Oficio 389-CEPTFB-99, de abril 6 de 1999, suscrito por los Diputados Simón Bustamante Vera, Alvaro Pérez Intriago y Carlos Falquez Batallas; 2. Informe con Oficio 029-HILS-CN-99, del 5 de abril de 1999, suscrito por el diputado Iván López Saud; y, 3. Informe con Oficio 147-LMM-99, del 5 de abril de 1999, suscrito por el diputado Luis Mejía Montesdeoca. Atentamente, Ingeniero Simón Bustamante Vera. Presidente de la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Bancario". "Oficio 389-CEPTFB-99. Quito Distrito Metropolitano, a 6 de abril de 1999. Señor ingeniero. Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con

Simón Bustamante Vera

relación al Proyecto de Ley para la Reforma de las finanzas públicas Número 20-177, remitido por el Ejecutivo con el carácter de Económico-Urgente y en nuestras calidades de vocales de la Comisión Especializada de lo Tributario, Fiscal y Bancario, y miembros del Bloque Legislativo Social Cristiano, presentamos, por su intermedio, al Honorable Congreso Nacional, el siguiente informe de minoría:

Antecedentes: 1. El Presupuesto del Gobierno Central formulado por el Ejecutivo para 1999, reflejaba un déficit del 2.5% del Producto Interno Bruto, esto es 3943.9 miles de millones de sucres tal como consta en el informe presentado por el señor Presidente de la República, adjunto al Oficio Número 98-846-AJ del 22 de enero de 1999. El Honorable Congreso Nacional aprobó dicho Presupuesto y el señor Presidente de la República expresó a través de los medios de comunicación colectiva, su reconocimiento público por dicha aprobación. Transcurrido menos de 15 días de su aprobación, el Ejecutivo a través de la señorita Ministra de Finanzas y Crédito Público, mediante Oficio Número 110-ST-DM-99-08690 del 30 de marzo de 1999, manifiesta que el déficit fiscal se había incrementado en el 6.5% del Producto Interno Bruto, es decir 986.2 millones de dólares, originados por la inestabilidad económica del país y la inexplicable variación del dólar que afectaron a esa magnitud las cuentas fiscales. 2. Posteriormente, según lo afirma la señorita Ministra, crece el déficit al 7.3% del PIB por el acuerdo logrado entre el Gobierno y los partidos DP, ID, Pachakutik, MPD, Partido Socialista y Partido Conservador, al incorporar otros rubros no incluidos en el presupuesto. 3. La variación del tipo del dólar, al pasar de 7460 a 12000 sucres por cada dólar, provocada directamente por la equivocada y absurda política monetaria del Directorio del Banco Central, afectó especialmente el gasto destinado a cumplir los compromisos de la deuda pública, por concepto de intereses, tal como se aprecia a continuación:

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL DE 1999

(EN MILES DE MILLONES DE SUCRES).

[Firma manuscrita]

INTERES DEUDA PUBLICA	PRESUPUESTO APROBADO	REPERCUSION INCREMENTO DEL DOLAR	INCREMENTO
Externos	6.010.9	9.669.0	3.658.1
Internos	1.754.1	2.287.9	533.8
TOTAL	7.765.0	11.956.9	4.191.9

FUENTE: Oficio número 110-ST-DM-99-0860 del 30 de marzo de 1999, suscrito por la señorita Ministra de Finanzas y Crédito Público.

4. La Ministra de Finanzas y Crédito Público, mediante Oficio Número SPYC-99-90660 de 1 de abril de 1999, informa que, en el período de enero al 19 de marzo de 1999, se han pagado, efectivamente, por intereses de la deuda pública interna 385.7 miles de millones de sucres y, externa 1600.7 miles de millones de sucres, y por amortización de la deuda externa 495.2 miles de millones de sucres e interna 814.7 miles de millones de sucres, lo que da un total de 3296.3 miles de millones de sucres. En el mismo período, esto es desde el 1 de enero al 19 de marzo de 1999, los ingresos efectivamente recaudados ascendieron a 4085.1 miles de millones de sucres, de los cuales se destinaron a pagar el servicio de la deuda la cantidad de 3296.3 miles de millones de sucres, que representa el 80.7% de la totalidad de los ingresos recaudados a esa fecha. Esto demuestra que en el capítulo de la deuda pública, la exclusiva preocupación del Frente Económico del Gobierno Nacional, es pagarla puntualmente y al 100% de su valor nominal, sin importarle el enorme sacrificio que le impone a los ecuatorianos al postergar en cambio, la atención de las más apremiantes necesidades de la población, tales como: no pagar las remuneraciones de los trabajadores del sector público, Fuerzas Armadas, Policía Nacional; no entrega de recursos para el normal funcionamiento de los Hospitales, Centros de Salud, Organismos Seccionales, Universidades, etc. Evidentemente más importante para el Gobierno es la atención a la deuda pública antes que el hombre. El Gobierno Nacional debe analizar muy seriamente las diversas

Continúa

alternativas que existen para reducir el servicio de la deuda pública a través de diferentes mecanismos tales como la renegociación, recompra, reprogramación, capitalización, condonación de la deuda como planteó el Presidente Chirac de Francia, etcétera. El Gobierno debe emprender acciones inmediatas de reingeniería de la deuda, ya que en las actuales circunstancias el país no puede pagarla en los plazos, intereses y más condiciones financieras establecidas.

Análisis de Proyecto de Ley. De la exposición de motivos y del contenido del proyecto se desprende la clara intención del Ejecutivo y de los partidos políticos señalados anteriormente, de gravar con más impuestos a la población ecuatoriana, como "única alternativa" para financiar parcialmente el déficit presupuestario y para cubrir los elevados gastos corrientes improductivos del actual sistema centralista que ha colapsado. A esto agregamos nuestra denuncia que, en busca de ese supuesto financiamiento, el actual Gobierno respaldado por la mayoría Legislativa que aprobará los impuestos, continuará con el ilegal y abusivo aumento de los precios de los combustibles, provocando una nueva escalada inflacionaria, sin que ello se revierta en obras y mejores servicios para la población ecuatoriana, según consta en el último inciso del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número 716 del 18 de marzo de 1999 y de los numerales 3 y 5 del Oficio Número 110-ST-DM-99-0860 del 30 de marzo de 1999, suscrito por la señorita Ministra de Finanzas, cuyas copias se anexan. En el proyecto de la referencia, no se evidencia un cambio de modelo que permita avizorar reformas estructurales en el sistema económico del país, peor aún en el sistema presupuestario público, de corte inercial y tradicional, pues simplemente se continuará con prácticas fiscalistas y reduccionistas de la capacidad de demanda de la población, lo que está conduciendo a una profunda recesión. Si a lo descrito le agregamos, el arbitrario e irracional congelamiento de los depósitos, se estaría extendiendo la partida de defunción al sector productivo nacional y consecuentemente la elemental subsistencia de la población. En este proyecto de ley, el Gobierno y su mayoría Legislativa estiman que esta lluvia

de impuestos rendirá aproximadamente 313 millones de dólares que saldrán de los escuálidos bolsillos de los ecuatorianos. A este monto se debe agregar 167 millones de dólares que generarían otras fuentes de ingresos tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

MEDIDAS E IMPUESTOS DEL GOBIERNO Y DE LOS PARTIDOS DP, ID, PACHAKUTIK, MPD, PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO CONSERVADOR.

Restitución del Impuesto a la Renta.	116.000.000
Eliminación a las exenciones al IVA.	86.000.000
Eliminación exenciones arancelarias y cambios de tarifas.	40.000.000
Impuesto a los vehículos, yates, aviones, helicópteros, etcétera.	18.000.000
Impuesto del 1% al patrimonio neto de las empresas.	53.000.000
SUBTOTAL	313.000.000
Superintendencias: de Bancos y de Compañías.	5.000.000
Transferencia de utilidades del Banco Central del Ecuador.	7.000.000
Incremento del precio de Exportación del crudo de US \$ 7 a US \$ 9; incremento del precio del combustible de venta interna al 18 de marzo e indexación posterior.	130.000.000
Incremento de la tarifa del SOTE de US \$ 1.02 a US \$ 1.80	25.000.000
SUBTOTAL	167.000.000
TOTAL	480.000.000

FUENTE: Oficio número 100-ST-DM-99-0860 del 30 de marzo de 1999, suscrito por la señorita Ministra de Finanzas y Crédito Público.

Al analizar las cifras, demuestran estar alejadas de la realidad, como se demuestra a continuación, ya que además de no cubrir ni de lejos el déficit presupuestario golpearán

cruel e inhumanamente al pueblo ecuatoriano e impedirán la recuperación del aparato productivo, provocando más pobreza y desempleo: 1. Los montos previstos a captarse por la "restitución" del Impuesto a la Renta no ingresarían efectivamente a la caja fiscal, si consideramos que únicamente se contabilizarán los descuentos a los empleados y trabajadores que tienen relación de dependencia y cuyos ingresos superen los cinco millones mensuales, los cuales constituyen un porcentaje reducido dentro de la generalidad de las remuneraciones del sector público y privado. Cabe indicar, que el rendimiento del impuesto a la renta se recaudará luego de concluido el ejercicio fiscal de 1999, en el supuesto de que existan utilidades muy difíciles de obtener en las actuales condiciones de crisis económicas que agobian al país. Las personas naturales y jurídicas han visto reducir drásticamente su capacidad de producción como consecuencia directa del "congelamiento" confiscatorio de sus dineros y capital de trabajo en el Sistema Financiero Nacional lo que ha generado la reducción de plazas de trabajo creciendo el desempleo, las necesidades vitales insatisfechas y el crecimiento desmesurado de la delincuencia y de la inseguridad ciudadana. Por otro lado, la restitución del Impuesto a la Renta resulta perjudicial para los contribuyentes ya que el Gobierno lo que plantea es gravar sus ingresos y no las utilidades de su gestión económica anual, ya que no le permiten deducir costos y gastos producto de su actividad. Es de resaltar que la intención del Gobierno es incrementar desmesuradamente la carga impositiva del contribuyente, al restituir el Impuesto a la Renta y mantener además el 1% del Impuesto a la Circulación de Capitales. En efecto, quien perciba un ingreso de más de cinco millones de sucres por mes, tendrá que sextuplicar su aporte impositivo, pues pagará el 1% al Impuestos a la Circulación de Capitales, y adicionalmente el 5% del Impuesto a la Renta, y en otros casos superará considerable este porcentaje de acuerdo con los ingresos que perciba. 2. La eliminación de las exenciones al Impuesto del Valor Agregado debe ser selectiva sin poner impuestos a los alimentos, medicinas, producción agropecuaria, insumos

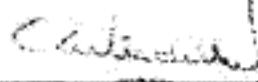
Continúa

agrícolas como fertilizantes, fungicidas, herbicidas, pesticidas e inclusive aceite agrícola, bombas de riego, aspersores y repuestos de uso exclusivamente agrícola, servicios vitales a la población, organismos seccionales, etcétera. 3. Rechazamos al impuesto que, con el pretexto de gravar "a los vehículos de lujo", se afecten a aquellos que constituyen herramientas de trabajo de las personas naturales y jurídicas, estas últimas castigadas doblemente, por un lado, por este impuesto y por otro por el impuesto al patrimonio neto de las empresas, ya que los vehículos constituyen parte de sus activos. Esto agravará más las actuales condiciones de pobreza de la población, pues el monto que por efecto del impuesto se satisfaga al Gobierno, repercutirá con un mayor incremento en los precios finales de los productos. Así mismo, rechazamos la nefasta propuesta de universalizar este impuesto a todos los propietarios de vehículos a partir del año 2000, lo que demuestra a las claras, que el actual Gobierno persistirá en la vigente estructura administrativa y financiera causante de los desbalances presupuestarios, y que éstos también se reflejarán en el próximo ejercicio fiscal. 4. Rechazamos la propuesta de gravar con el impuesto del 1% al patrimonio a las sociedades sujetas al control de las Superintendencias de Bancos y Compañías, pues resulta inaudito pretender que estas sociedades satisfagan este impuesto, más el impuesto del 1% a la circulación de capitales, más el impuesto a la renta, más el impuesto a los vehículos, más el congelamiento de sus cuentas, más el elevado precio del dólar que encarece el costo de su materia prima. Así ¿cómo lograría al aparato productivo superar las condiciones negativas del mercado por la drástica reducción de la capacidad de demanda por parte de la población ecuatoriana? 5. El derecho de concesión para el uso de zonas de playa y bahía, por 10 años, podría dar lugar a que, al cumplirse el plazo y sin haberse amortizado las inversiones en infraestructura, pueda licitarse la concesión y pasarse a otra persona distinta de quien realizó las inversiones, perjudicando gravemente a los inversionistas. Además, es necesario participar que la Subsecretaría de Desarrollo

Sostenible del Ministerio de Medio Ambiente, a través del doctor Marcel Feraud Vivar, manifiesta que el Estado ecuatoriano no puede fomentar la actividad de los camaroneros ilegales ya que resulta un tratamiento injusto para los empresarios que sí obtuvieron los permisos y autorizaciones correspondientes, y además, podría producir de manera inmediata una explosión de invasiones y tala de manglar para poder acceder a la "compra de concesión" lo que generaría una legítima protesta de aquellos sectores que viven del manglar y de los sectores interesados en la conservación y manejo sustentable del ecosistema, sugiriendo al señor Presidente de la República la supresión de tal disposición, conforme se expresa en la comunicación Número 114-MMA-SDS-99 del 31 de marzo del año en curso, remitida al doctor Juan Pablo Aguilar, Asesor de la Presidencia de la República. 6. En los anexos al oficio 110-ST-DM-99-0860 del 30 de marzo del presente año, suscrito por la señorita Ministra de Finanzas y Crédito Público, afirma que, con el "Congreso Nacional se acordaron, el 18 de marzo de 1999, varias medidas, entre ellas el incremento de los precios de los combustibles de venta interna al 18 de marzo, e indexación posterior en función del tipo de cambio". Con ello se comprueba una vez más que el Gobierno respaldado por la mayoría DP, ID, Pachakutik, MPD, Partido Socialista y Partido Conservador, continuarán con esta inhumana e inaguantable política de incrementar los precios de los combustibles, y sus consecuencias inflacionarias. Como usted podrá advertir, señor Presidente, de este somero análisis, las actuales condiciones del país no permiten gravar con nuevas cargas impositivas a la población ecuatoriana, las mismas que propiciarían más distorsiones al escenario económico. Ocasionaría el incremento de las tasas de desempleo, lo que conllevaría a aumentar los niveles incontrolables de delincuencia e inseguridad que hoy vive el país. Consideramos que, el Ejecutivo y su mayoría Legislativa, han tomado el atajo más fácil y no han meditado en las consecuencias que ello ocasionaría. No hemos evidenciado en el proyecto la intención de modificar el vigente modelo económico. Al contrario, vemos con mucho

pesar que el Gobierno continuará con este modelo que a lo único que conducirá será al colapso total del país, toda vez que su intención es prorrogar estos impuestos en los subsiguientes ejercicios fiscales. Conclusiones: 1. El paquetazo de impuestos y medidas planteadas por el Ejecutivo y su mayoría legislativa, que ascienden a 480 millones de dólares, no cubrirán el desbalance estimado en 1116.2 millones de dólares, produciéndose una diferencia de 636.2 millones de dólares. Para cubrir esta diferencia estamos seguros que el Ejecutivo recurrirá a nuevas medidas a través del aumento de los precios de los combustibles y otras de carácter fiscal. 2. En declaraciones de los funcionarios del Gobierno se ha reconocido que en el país se produce una alta evasión tributaria. Sin embargo de ello, no existen planteamientos serios que conduzcan a mejorar las recaudaciones por esas fuentes. 3. El texto del Artículo 46 del proyecto resulta confiscatorio ya que al sujeto pasivo que no declare y pague el impuesto a la propiedad de los vehículos dentro del plazo establecido, pagará intereses de mora calculados de conformidad con lo establecido en el Código Tributario y además en caso de no cancelar los valores adeudados los vehículos serán retirados de circulación y serán retenidos por las autoridades correspondientes hasta la cancelación del impuesto y sus recargos. 4. La comunicación de la señorita Ministra de Finanzas y Crédito Público, Número 110-ST-DM-99-0860 del 30 de marzo del año en curso, expresa claramente, en el punto 5: "En cuanto al incremento de los precios de los derivados del petróleo de consumo interno, éstos se irán incrementando en lo que resta del presente año de conformidad con la variación del tipo de cambio", ratificando así lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 716 del 18 de marzo de 1999 en el último inciso del Artículo 1. Según la referida comunicación esto fue acordado entre el Gobierno y los mencionados partidos políticos. 5. La intención de modificar el ejercicio fiscal a partir del 1 de abril al 31 de diciembre de 1999 y en el evento de que este Congreso apruebe, produciría inseguridad jurídica en el país, puesto que, nadie garantizaría que en el futuro se modifiquen

cuantas veces crean necesario, los ejercicios fiscales. Propuesta. Nos ratificamos en el contenido del informe de minoría del Bloque del Partido Social Cristiano presentado al Congreso Nacional, el 17 de marzo de 1999, en el que constan en forma amplia y detallada nuestras propuestas, que sin necesidad de recurrir a la creación de más impuestos, posibilitarían contar con mayores recursos para financiar el déficit presupuestario, aclarando en forma precisa, una vez más, que dichas alternativas son parte integral y no aislada de la implementación de un nuevo modelo estructural, en lo administrativo, social, económico, y financiero, para solucionar la crisis y promover el desarrollo nacional. Para salir de la crítica situación por la que actualmente atraviesa el país, se podría pensar en un sacrificio temporal, de 1 a 2 años, a los contribuyentes, pero con el serio compromiso de que por cada nuevo sucre que se aporte al Fisco, en el mismo valor se reduzca el tamaño del Estado, de tal manera que el dinero recaudado no sirva únicamente para continuar manteniendo un Estado obeso, inoperante e ineficiente como el actual. Debe haber un convencimiento de que los recursos entregados al Fisco por el pueblo ecuatoriano, son bien utilizados, y que al fin el Gobierno Nacional está tomando acciones efectivas encaminadas a reactivar el aparato productivo del país. Como no vemos una decisión en el sentido arriba indicado, y en virtud de la inconveniencia e improcedencia legal, técnica, económica y social del Proyecto de Ley del Ejecutivo, presentamos por su intermedio, a conocimiento del Congreso Nacional nuestro rechazo a su contenido y recomendamos su negativa total. Atentamente, (Suscriben el documento leído) Ingeniero Simón Bustamante Vera, Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Carlos Falquez Batallas, Primer Vicepresidente y Vocal de la Comisión. Doctor Alvaro Pérez Intriago. Vocal de la Comisión". Con el oficio leído al inicio, el diputado ingeniero Simón Bustamante Vera, Presidente de la Comisión Tributario y Fiscal, remite también los otros dos informes de los señores vocales de la Comisión, los mismos que también fueron recibidos por Secretaría General, en cuerda separada,



los días 5 y 6 de abril. Los mismos que leo a continuación.
"Oficio Número. 029-HILSTN-99. Quito, 5 de abril de 1999.
Señor ingeniero Simón Bustamante Vera, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. En su despacho. Señor Presidente: Por medio de la presente, en mi calidad de vocal principal de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario y de diputados del Partido Roldosista Ecuatoriano, pongo en consideración del Honorable Congreso Nacional el siguiente Informe de Minoría respecto del proyecto de "Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas", enviado por el Ejecutivo con el carácter de económico-urgente.
Antecedentes: El Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, envía al Honorable Congreso Nacional el proyecto de "Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas", ingresado con fecha 26 de marzo de 1999, con el carácter de económico urgente. El plazo constitucional para el conocimiento del proyecto de ley vence el domingo 25 de abril de 1999. El proyecto de ley en mención, es el resultado de unir más de diez leyes de diferentes materias, que fueron enviadas al Honorable Congreso Nacional y posteriormente retiradas por el mismo Presidente de la República, formándose un cuerpo de normas desordenado, anárquico y con profundos vicios de forma y fondo que analizaremos a continuación. Análisis: Inconstitucionalidad del Proyecto de Ley. De Forma: El Artículo 148 de la Constitución, establece que "los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y será presentado al Presidente del Congreso con la correspondiente exposición de motivos. Si el proyecto no reuniere estos requisitos no será tramitado". El proyecto de ley que se analiza en el presente informe, contiene materias distintas, pues del Artículo 1 al Artículo 56 se regula aspectos tributarios, mientras que del Artículo 57 al 65 se refiere a reformas de tipo laboral, tendientes a una reducción del gasto público, a través de generar más desempleo. Inconstitucionalidad de Fondo: El Artículo 23 de la Constitución, garantiza en su numeral 4 el derecho a la libertad, disponiendo que "ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, costas, impuestos,

multas ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias". El proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, dispone en el Artículo 12, prisión para los casos de contrabando y defraudación aduanera establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas y para los casos de defraudación de otros tributos, con lo que se contravendría el principio constitucional anteriormente señalado. Asimismo, en el Artículo 14 del proyecto al definirse a la defraudación tributaria, además de atentarse contra el derecho constitucional a la libertad, al que nos referimos anteriormente, se produce una duplicidad de figuras típicas, pues la falsedad y el ocultamiento se encuentran ya determinados como delitos en el Título IV del Libro Segundo del Código Penal, cuando se refieren a documentos en general, así como cuando se trata de instrumentos públicos y privados. Por otra parte, el Artículo 13 del proyecto de ley establece la posibilidad de clausura indefinida y más aún indeterminada de establecimientos, con lo que atenta contra el derecho al trabajo señalado en el Artículo 35 de la Constitución. Otro aspecto que se debe resaltar, es que el Artículo 17 del proyecto en su inciso final, establece el decomiso de los bienes cuyo propietario no obtuviere el comprobante de venta o documento de importación que acredite su adquisición, con lo que se estaría consagrando en la presente ley una forma de confiscación, expresamente prohibida por el Artículo 33 de la Ley Suprema del Estado. Finalmente, es necesario señalar que el Artículo 24 de la Constitución consagra en sus numerales 7 y 10 los derechos a ser presumido inocente mientras no exista sentencia condenatoria ejecutoriada y a la defensa en todo estado del proceso. Estos derechos son conculcados por el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo, cuando en el Artículo 7 se establece la posibilidad de notificación por medios electrónicos y similares, que permitan confirmar su recepción. Teniendo en cuenta la infraestructura de energía y telecomunicaciones del país, bastaría que se produzca un apagón o el daño de la línea telefónica a la que se encuentra conectado el computador de una empresa, para que ésta no reciba su notificación y por tanto no pueda ejercer

su legítimo derecho a la defensa. Observaciones al Articulado. Artículo 1. Consideramos que debe suprimirse este artículo, pues elimina un legítimo recurso que ampara al contribuyente, como es el de reposición, así como elimina la categoría de contravención al retardo en que incurran los agentes de retención en la entrega al correspondiente sujeto activo, de los tributos retenidos, para luego darle la categoría de delito, contraviniendo de esta forma lo señalado en el numeral 4 del Artículo 23 de la Constitución. Artículo 2. Estimamos que el Artículo 21 del Código Tributario debe quedar con su texto actual, pues es de estricta justicia que los intereses a cargo del sujeto activo sean los mismos que los intereses causados contra el sujeto pasivo. Por lo tanto debe eliminarse. Artículo 4. Estamos de acuerdo, en que debe hacerse más eficiente el cobro de tributos, sin embargo no puede constituirse a la Administración Tributaria en una suerte de Tribunal de la Santa Inquisición. El Estado no puede convertirse en un medio de deprimir ciertas actividades productivas, al otorgársele la facultad de determinar los precios de bienes y servicios, además se deja demasiado margen a la determinación subjetiva, teniendo en cuenta que los precios de los bienes y servicios se encuentran sujetos a las variaciones del mercado y no pueden considerarse linealmente en un ejercicio económico determinado. Por lo anterior, consideramos que debe eliminarse el presente artículo. Artículo 5. Una norma debe reflejar la realidad de una sociedad y ajustarse a las condiciones de la misma, por lo que consideramos impropio que se abra la posibilidad de sancionar a la persona natural o representantes legales de sociedades que no proporcionen información en la forma y plazos señalados a requerimiento de la Administración Tributaria. Tenemos un comercio informal enorme, al que no puede exigirse la presentación de información en la forma requerida por la Administración Tributaria, porque simplemente no tiene la infraestructura necesaria para el efecto. Con este artículo, en lugar de crear un mecanismo de control, estaríamos creando un medio de represión. Artículo 6. Se crea una duplicidad de penas a una misma

infracción, ya que además de la sanción establecida en el Título III del Libro II del Código Penal, se establece una nueva multa en contra de los servidores públicos que prestan sus servicios en la Administración Tributaria, señalando además que de incurrirse en dichas conductas, los funcionarios y empleados serían cancelados de inmediato, con lo que se atenta contra el principio de que nadie podrá ser penado sin un proceso previo, desconociendo además el trámite que para el efecto se establece en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, así como otras leyes secundarias. Consideramos que este artículo debe ser eliminado. Artículos 7, 8 y 9. Como se señaló en la primera parte de este informe, al facultar a la administración tributaria para que notifique por "medios electrónicos y similares", "fijando la notificación en la puerta principal del domicilio fiscal" o "dentro de las veinticuatro horas de cada día", se atenta contra el derecho a la defensa de las personas, consagrado en el numeral 10 del Artículo 24 de la Constitución Política de la República, pues podría no ser recibido debidamente por parte del contribuyente. Por lo anterior, debe eliminarse la totalidad de los Artículos 7, 8 y 9 del proyecto de ley. Artículo 11. En forma poco coherente, sin ninguna técnica jurídica y demostrando absoluto desconocimiento en lo que a legislación y codificación se refiere, el proyecto emanado de la Presidencia de la República establece las conductas en las que se originarían las infracciones tributarias. Una infracción para ser tal, debe ser claramente definida por la ley, más aún cuando a las mismas se pretende otorgar la categoría de delito, como en el caso del presente proyecto de ley; pues de lo contrario, se incurriría en inconstitucionalidad al atentarse contra el principio señalado en el numeral 1 del Artículo 24 de la Constitución. Artículo 12. Anteriormente ya se señaló la flagrante inconstitucionalidad en la que incurre la presente norma, pues establece prisión para la defraudación aduanera, así como para la defraudación de otros tributos. En primer lugar, el Artículo 23, numeral 4 establece que ninguna persona podrá sufrir prisión por deudas, impuestos, multas ni otras

obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias. Por otra parte, se utiliza mañosamente la palabra defraudación, pretendiendo darle la categoría de tipo penal, sin que hubiera sido previamente definida, lo cual también deviene en inconstitucionalidad. Por lo anterior, este artículo debe eliminarse. Artículo 13. El desconocer el plazo máximo de tres meses señalado en el Artículo 360 del Código Tributario, para efectos de clausura, a más de constituirse un medio de represión, atentaría contra el derecho al trabajo establecido en el Artículo 35 de la Constitución. Debe eliminarse este artículo. Artículo 14. La falsedad, ocultación o engaño a través de documentos en general y en especial, a través de instrumentos públicos o privados, se encuentra ya tipificada como delito en el Título IV del Libro Segundo del Código Penal, referente a los delitos contra la Fe Pública, con lo que se estaría creando una duplicidad de figuras penales, referentes a una misma conducta. Debe eliminarse este artículo. Artículo 15. Al igual que el anterior artículo, la presente norma hace gala de desconocimiento en materia penal, pues en la misma no cabe la interpretación extensiva y se considerará una figura agravada cuando en la misma concurren una o varias de las circunstancias señaladas en el Artículo 30 del Código Penal. Este artículo debe ser eliminado. Artículo 16. Nuevamente se incurre en una duplicidad de figuras sancionadas, puesto que el no presentar los balances dentro de los plazos y formas legales a la Superintendencia de Bancos o de Compañías, ya se encuentra sancionado en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Ley de Compañías. Artículo 17. La clausura por dos años y la suspensión del Registro Unico de Contribuyentes, atenta contra el derecho al trabajo contemplado en el Artículo 35 de la Constitución. Además, se incurre nuevamente en el error de exigir la entrega de facturas o comprobantes de venta, olvidando que existe un importante sector informal en nuestra economía, al que es necesario regular, pero sin olvidar su realidad y características. Finalmente, se contempla el decomiso de los bienes cuyo propietario no presente los comprobantes de venta o documentos de

importación que acrediten su adquisición. Esta norma además de inconveniente y mal concebida deviene en inconstitucional, pues el Artículo 33 de la Constitución en su parte final, prohíbe toda forma de confiscación. Artículo 18. Sujetar las penas de las contravenciones a unidades de valor constante o a otro factor variable como divisas, constituye una forma de indexación en una economía no indexada. Cuando se establezca la convertibilidad y se cuente con una moneda fuerte, podremos adoptar este tipo de medidas, que en las actuales circunstancias constituyen simples parches. Artículo 19. El establecer la clausura definitiva, como se señaló anteriormente, constituye un atentado contra el derecho al trabajo señalado en el Artículo 35 de la Constitución. Artículo 22 al 36. El Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano se encuentra opuesto a un incremento al impuesto a la renta, además de que consideramos inconveniente el que se lo utilice en adición al impuesto del 1%. Proponemos la eliminación del impuesto al 1% y la reducción del impuesto a la renta al 10% cuando se reinvierta y al 20% cuando se distribuya. En cuanto a su forma, pretende aplicar una norma tributaria cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, en el transcurso de un ejercicio económico, implicaría atentar contra lo establecido en el Artículo 10 del Código Tributario. Esto demuestra no solo la falta de conocimiento de quienes elaboraron el proyecto de ley, sino la tendencia a buscar parches tributarios, en lugar de soluciones económicas globales como las planteadas en su Plan de Gobierno por el Presidente Abdalá Bucaram. Por lo anterior, estos artículos deben ser eliminados. Artículo 37 al 41. Consideramos inconveniente el tratamiento que el proyecto remitido por el Ejecutivo da al Impuesto al Valor Agregado, pues estimamos que el mismo debe reducirse al 5%, sin exenciones de ninguna índole. El Presidente de la República olvida que el Impuesto al Valor Agregado se encuentra ligado al consumo, es decir, que en una economía donde el ingreso se encuentra deprimido, el consumo también se reduce con la consiguiente reducción de la recaudación de este tipo de impuesto. Sin demanda no se recauda un impuesto ligado a la demanda y para

Chantre

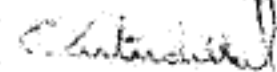
incrementar la demanda es necesario reactivar la economía. Deben eliminarse por tanto los artículos señalados. Artículo 42 al 47. Estamos totalmente opuestos a la creación de nuevos impuestos, mismos que serán trasladados al consumidor final, pauperizando aún más al pueblo y provocando un efecto inflacionario. Nuevamente se recurre por parte del Presidente de la República a parches, en lugar de soluciones globales. Estos artículos deben ser eliminados. Artículo 48 al 52. Tanto el impuesto a la propiedad de los vehículos, como el impuesto al patrimonio de las sociedades, tienen un efecto contraproducente, pues, como se señaló anteriormente, son trasladables al consumidor final en forma de incremento de precios, con lo que se conseguirá únicamente incrementar la inflación y empobrecer más al pueblo. Deben eliminarse estos artículos además, por atentar contra lo señalado en el Artículo 10 del Código Tributario. Artículo 53. Consideramos a este artículo, atentatorio contra una actividad como la explotación camaronera, que provee de grandes cantidades de divisas al país, además de evidenciar el carácter regionalista del proyecto de ley remitido por el Ejecutivo. Se atenta contra una de las mayores actividades productivas de la Costa, con el consiguiente incremento de los precios de producción y el concomitante incremento del desempleo en la Zona. Artículo 57 al 65. En estos artículos, el proyecto de ley trata sobre asuntos de carácter laboral tornándose inconstitucional, pues de acuerdo al Artículo 148 de la Constitución los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia, debiendo en caso contrario ser rechazados. Por otra parte en varios de dichos artículos, se atenta contra derechos adquiridos de los trabajadores, con lo que se contravendría la intangibilidad de los derechos de los trabajadores, señalado en el numeral 3 del Artículo 35 de la Constitución. Por lo anterior, consideramos que deben ser eliminados estos artículos. A continuación presento ante el Congreso Nacional observaciones sobre algunos de dichos artículos: Artículo 57. En la conformación del Consejo Nacional de Remuneraciones debe incluirse la representación de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, así como de los servidores públicos, sujetos a la Ley de Servicio

Chiriqui

Civil y Carrera Administrativa. Artículo 60. En este artículo se desconoce un derecho adquirido de los servidores públicos, sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, como es el incremento al monto máximo de indemnización señalado en el Artículo 59 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, con lo que se atenta contra la intangibilidad de los derechos de los trabajadores señalada en el numeral 3 del Artículo 35 de la Constitución, por lo que debe ser eliminado. Artículo 62. En el literal b) de este artículo, deberá especificarse que los beneficios no se reducirán, en caso de que los ingresos de la institución empleadora disminuya sus ingresos por mala gestión gubernamental, pues en caso contrario se estarían nuevamente conculcando derechos adquiridos de los trabajadores, debiendo por tanto ser eliminado. Artículo 63. El inciso quinto de este artículo, al señalar que los servidores que en aplicación de esta ley pasen del Código del Trabajo a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, percibirán la misma remuneración que venían recibiendo, pero sin considerar los beneficios adicionales a los previstos por la ley, atenta nuevamente contra derechos adquiridos por los trabajadores, tornando al proyecto de ley también en inconstitucional en este artículo. El proyecto de ley, además de ser inconstitucional en su fondo y forma, presenta una serie de vacíos e incoherencias jurídicas, que lo hacen inconveniente desde todo punto de vista. El país necesita soluciones globales y no el socorrido recurso de acudir al incremento de impuestos y a la generación de desempleo para solucionar los problemas fiscales. Por lo anterior, la propuesta del Partido Roldosista Ecuatoriano es la siguiente: 1. La Convertibilidad como el más apropiado esquema económico que implica estabilidad económica automática; reducción inmediata de la inflación a niveles de un dígito; disminución de las tasas de interés de los créditos; y, una libertad a los agentes económicos para escoger entre el sucre y el dólar de los Estados Unidos de América, sin controles, sin incautación de divisas, sin el congelamiento de los depósitos bancarios y sin ninguna otra medida compulsiva. La Convertibilidad exige una severa

Cartagena

disciplina fiscal, en la que la totalidad de los sures en circulación deben estar respaldados por una Reserva Monetaria de libre disponibilidad, de un monto equivalente; 2. La obligatoria independencia entre las Instituciones Monetarias y de Supervisión Bancaria con el Gobierno Nacional y con el Sistema Financiero ecuatoriano; 3. Una rigurosa disciplina de las Instituciones del Sistema Financiero en virtud de la cual financiarán sus déficits sin acudir al Banco Central del Ecuador, cuyos créditos serán muy restringidos; 4. La eliminación del déficit fiscal por la vía de los egresos, reestructurando el plazo del pago de la deuda externa e interna y la reducción del gasto público de la burocracia de las entidades públicas en que exista exceso de personal; 5. La reducción del IVA al 5%, porcentaje que se irá incrementando en rangos de 1%, en la medida que la economía ecuatoriana crezca, hasta ubicarlo nuevamente en el 10%. Esta reducción del IVA contempla la eliminación de las exenciones, a excepción de las medicinas, alimentos e insumos agrícolas; 6. La eliminación del Impuesto al un 1% de las Transacciones Monetarias, por ser un impuesto regresivo, trasladable y con efecto cascada, cuyo pago lo hace el consumidor final: El pueblo; 7. La eliminación de la Agencia de Garantía de Depósitos, órgano amorfo creado con el único fin de favorecer a la banca y de trasladar al pueblo las obligaciones de ésta; 8. El retorno al Impuesto a la Renta, sin escudos fiscales pero reducido del 25% al 10% o al 20%, en la medida que las utilidades sean reinvertidas o distribuidas, controlando su pago; 9. El rechazo a cualquier tipo de impuesto que pauperice aún más al pueblo ecuatoriano que intente el Gobierno Nacional; 10. La modernización del Estado con seriedad y transparencia; y, 11. La conservación en poder del Estado de las instituciones públicas que generen utilidades; 12. La creación del Fondo de Estabilización Petrolera. Además exigimos del Gobierno Nacional la revocatoria del alza de la gasolina y de la ilegal incautación de los depósitos de los ecuatorianos. Con sentimientos de mi distinguida consideración. Atentamente, (firma): Honorable Iván López Saud, Diputado Provincial. Vocal Principal de la Comisión



Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario". Señor Presidente, se va a dar lectura al informe de minoría, presentado por el diputado Luis Mejía. "Quito, 5 de abril de 1999. Oficio Número. 147-LMM-99. Señor ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional. Señor ingeniero Simón Bustamante, Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Presente. De mis consideraciones: Como es de su conocimiento, el 26 de marzo pasado, el señor Presidente de la República remitió al Congreso Nacional un nuevo proyecto calificado como "Económico-Urgente", mediante el cual se expediría la "Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas", mismo que comenzó a ser tratado por la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario el día martes 30 de marzo y que está contenido en 65 artículos, 12 disposiciones transitorias, 1 disposición general y 4 disposiciones finales. El proyecto introduce principalmente reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, en los capítulos referentes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado. Crea también impuestos a los vehículos, al patrimonio de las empresas, a la ocupación de las playas, establece aportes de algunas instituciones públicas en beneficio del Presupuesto del Estado y fija normas sobre contratación y gasto público. Además, introduce reformas y derogatorias a más de 20 leyes que actualmente se encuentran vigentes y que tienen que ver fundamentalmente con asuntos de orden tributario. En base a las observaciones formuladas por todos los integrantes de la Comisión Especializada y por varios honorables legisladores que no son miembros de dicha Comisión, se ha elaborado un nuevo proyecto de Ley que mantiene los objetivos fundamentales que persigue el decreto enviado por el Ejecutivo. Al respecto me permito informar lo siguiente: 1. Por insistencia de la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal y Bancario el Ministerio de Finanzas hace conocer cual es el verdadero déficit del Presupuesto General del Estado, el mismo que al 30 de marzo de 1999 alcanzó a 1.116.2 millones de dólares, lo que representaría más de 11 billones de sucres. Según dicho informe el déficit fiscal fue incrementado por

Cartagena

el Congreso Nacional al momento de aprobar el denominado Presupuesto General del Estado. El desfinanciamiento se elevó aún más básicamente por la variación del tipo de cambio y el menor crecimiento de la economía, lo que significa una menor recaudación de ingresos y un incremento en los gastos especialmente los relacionados al pago de la deuda interna y externa en dólares. También incrementó el déficit la decisión del Congreso Nacional y del Ejecutivo de pagar e incrementar los sueldos y salarios del Magisterio y otros empleados públicos que están sujetos a escalafones especiales. 2. Hasta el día de hoy el Ministerio de Finanzas no hace conocer algunos informes solicitados por la Comisión Legislativa, especialmente lo relacionado con el Presupuesto Codificado al 31 de diciembre de 1998 y el incremento del gasto presupuestario que ha efectuado el actual Gobierno. 3. Debo confirmar que varias de las observaciones que formulé al referido proyecto han sido incluidas en el texto del documento cuyo conocimiento iniciará el Pleno del Congreso Nacional, tales como el establecer una escala básica en sures y un porcentaje para el cobro al impuesto a la renta a las personas naturales, cuya escala se inicia en 5% y se termina en 15%; que no se cobre el impuesto del IVA a la prestación de servicios de educación, salud, guarderías infantiles, asilo de ancianos que sean realizadas por instituciones privadas; se mantiene también la exoneración del pago del IVA a la impresión de libros y diarios, así como a los pasajes por vía marítima. No se modifica tampoco la actual norma para el cobro al Impuesto a la Renta en la actividad agrícola. Se aclara también que las instituciones privadas sin fines de lucro que suscriban convenios con el Estado pueden gozar de la exoneración de los impuestos del IVA y arancelarios. Sin embargo, hay algunas sugerencias que las consideramos convenientes a los intereses nacionales y que no han sido incluidas en el proyecto, razón por la cual insistimos que deberían ser tomadas en cuenta favorablemente por el Congreso Nacional, siendo las principales las siguientes: -Disminución al 50% del crédito tributario del que gozan las empresas o personas jurídicas, lo cual daría un ingreso adicional

Carbajal

considerable al Presupuesto General del Estado no menor a 3 billones de sucres anuales. El crédito tributario constituye una fuente de evasión. -Que el impuesto a los vehículos se aplique a partir de un valor equivalente a 20 mil dólares, estableciendo una escala para gravar más a los vehículos que sean realmente de lujo. -En ninguno de los capítulos en los que se crean nuevas contribuciones se establece que el rendimiento de estas medidas debe ingresar íntegramente al Presupuesto del Estado y no beneficiar a otros partícipes. -No es conveniente, por ahora, suprimir la participación que tiene el programa del Equipamiento, Insumos y Mantenimiento Hospitalario en las recaudaciones del IVA. -Debe aclararse que cuando un hecho no signifique defraudación tributaria, el pago de interés y multas no debe ser superior al 100% del impuesto que debió pagarse. -El pago de las regalías o derecho por ocupación de zonas de playa debe hacerse en 2 o 3 años y no en una sola cuota. -La representación de los Organismos Seccionales en el Consejo Nacional de Remuneraciones, debe ser designada por el CONCOPE y AME. El representante durará 2 años y que será alternativo, es decir un Prefecto o un Alcalde. -Debería establecerse un porcentaje máximo que puedan utilizar las instituciones o empresas que aumenten tarifas de los servicios públicos para que sea utilizado en mejoramiento de remuneraciones y salarios y no la totalidad como puede ocurrir en la actualidad. -Debe aclararse como operará la limitación del crecimiento de presupuestos y preasignaciones correspondientes al año fiscal de 1999. -Incluir un artículo para exonerar del impuesto del 1% a los cheques que se giran para pago de pensiones alimenticias a los menores de edad. -Conviene reubicar los dos últimos incisos del Artículo 62 del proyecto. -Debe aclararse que la transferencia del 90% de las utilidades del Banco Central no es únicamente por el año 1999, sino que es una transferencia permanente. -En la décima primera disposición transitoria se debe autorizar que los Organismos Seccionales paguen también sus obligaciones al IESS con la utilización de Certificados de Tesorería que serán entregados a estos Organismos. -Una vez restablecido el

C. C. C.

impuesto a la renta y suprimido exoneraciones tributarias conviene conceder amnistía tributaria para el pago de impuestos y otras obligaciones a cargo de personas naturales. -Para evitar futuras propuestas que perjudiquen al deporte sería conveniente disponer que el 50% de la tarifa del IVA que actualmente pagan los usuarios de servicio telefónico financien al deporte ecuatoriano, para así poder suprimir los impuestos adicionales. -Es conveniente decretar que los intereses o el capital de los créditos que concedió y concederá el Banco Central al sistema financiero sean utilizados para recompra de papeles de la deuda interna y externa o administración de pasivos. -Somos del criterio que si se van a establecer nuevas cargas tributarias lo conveniente sería establecer un calendario mensual en la devolución de los depósitos congelados en el sistema financiero a fin de que las personas naturales y empresas puedan cumplir con sus nuevas obligaciones tributarias y programar mejor sus actividades. -En el Presupuesto de 1999 que "aprobó" el Congreso se cometió el error de incluir como ingreso el valor de 581.693 millones como "Fondo de Inversión Petrolera", pero no se le asignó la misma cantidad ni valor alguno a Petroecuador, siendo necesario corregir este error. -Es oportuno aclarar el destino de los recursos del Fondo de Estabilización Petrolera creado a mediados de 1998, que podría ser para capitalizar la Corporación Financiera nacional y el Banco Nacional de Fomento. -Debe establecerse una cotización fija para el pago de la deuda pública externa e interna en dólares. -Reiteramos la sugerencia de que ningún funcionario público debe percibir una remuneración superior a la del Presidente de la República. -Ratificar la vigencia del decreto Supremo por el cual se faculta a la Tesorería de la Nación a utilizar la cuenta "Pagadores Oficiales", lo cual permitía pagar cumplidamente los sueldos de los empleados públicos. -En función al sistema democrático insistimos en que es conveniente incluir en el proyecto algunas de las propuestas que han formulado otros bloques legislativos, siempre que éstas convengan a los altos intereses nacionales. -Insistimos en la necesidad urgente de elaborar un proyecto de Ley que

permita poner en vigencia una verdadera "Reforma Tributaria" y evitar así que todos los años deban aplicarse nuevas medidas tributarias para equilibrar las finanzas públicas. Como un comentario final me permito señalar que según estimaciones del Gobierno Nacional y de organismos financieros internacionales, la economía ecuatoriana sigue en proceso de deterioro, lo cual ha agravado la situación del desempleo en el país, a tal punto que a marzo de 1999 el índice de desempleo se elevó a 15.8% de la población económicamente activa y solamente en los 3 meses del presente año 140 mil personas se quedan sin trabajo, con lo cual el total de los ecuatorianos desocupados alcanzaría a 553.516 personas. Por otra parte se calcula que el PIB decrecerá en este año entre el 2 al 10%, existiendo también un pronóstico negativo en cuanto a la inflación que se situaría entre el 40% y el 170%. El tipo de cambio estaría entre 12.500 a 14.000 sucres por dólar a fines de este año. Frente a esta situación los poderes públicos casi nada han hecho para lograr la reactivación económica mediante un reflotamiento del aparato productivo, saneamiento integral del sistema financiero, baja de las tasas de interés, establecimiento de un nuevo sistema de control de cambios, equilibrio de las finanzas públicas y, sobre todo, creación de nuevas fuentes de trabajo. Por todo lo expuesto reiteramos nuestra sugerencia de que las funciones Legislativa y Ejecutiva deben aunar esfuerzos para poner en vigencia medidas correctivas que permitan lograr los objetivos señalados. Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Luis Mejía Montesdeoca, Diputado por Imbabura, Miembro de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario". Hasta ahí los informes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, han sido puestos a consideración de ustedes los cuatro informes que han sido entregados por la Comisión. Honorable Rafael Dávila.-----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente, solicito que por

[Handwritten signature]

Secretaría se dé lectura al Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Función.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno: "Artículo 44. Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes. De no haberse resuelto el asunto discutido en una sesión, se continuará conociéndolo en la siguiente como primer punto del Orden del Día, salvo disposición contraria a este Reglamento. No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicio político serán permanentes y sólo podrán suspenderse momentáneamente, a juicio del Presidente. Para tratar otro tema, se necesitará resolución del Congreso en votación simple; concluido el cual, continuará el juicio político hasta su terminación". Este el texto del Artículo cuarenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo cuatro de la Ley reformada de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Ley, "Artículo 4. A continuación del Artículo 13, añádase lo siguiente: "Sus sesiones serán públicas, pudiendo constituirse en sesión reservada con sujeción a la Ley o en sesión permanente, con el voto favorable de la mayoría de los concurrentes. Una vez instalada la sesión, la falta de quórum no interrumpirá el curso de los debates. Tampoco se necesitará quórum para reiniciar, en cualquier tiempo, una sesión que haya sido declarada permanente; pero, para toda votación, será imprescindible dicho requisito". Este el texto del Artículo trece de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Honorable.-----



EL H. DAVILA EGUEZ. Gracias, señor Presidente. En virtud de que el tema que está tratando el Congreso reviste singular y trascendental importancia para el país, y que el país demanda el tratamiento urgente de esta ley, me permito elevar a moción, si cuento con apoyo, señor Presidente, para que esta sesión se declare permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Dávila? Está apoyada. Señor Secretario, sírvase someter a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Votación simple para resolver la moción propuesta por el honorable Rafael Dávila, de que el Congreso se declare en sesión permanente hasta concluir el punto del Orden del Día que se está debatiendo, sírvanse expresar su voto, señores diputados, levantando el brazo. Señor Presidente, están presentes y votaron noventa y un honorables diputados, de los cuales cuarenta y siete respaldan la moción de sesión permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer nuevamente el Artículo trece de la ley. El honorable Mendoza ha pedido rectificación de la votación, después de leer el Artículo trece de la ley.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del artículo que usted dispone leer dice así: "A continuación del Artículo 13, añádase lo siguiente: "Sus sesiones serán públicas, pudiendo constituirse en sesión reservada con sujeción a la Ley o en sesión permanente, con el voto favorable de la mayoría de los concurrentes. Una vez instalada la sesión, la falta de quórum no interrumpirá el curso de los debates. Tampoco se necesitará quórum para reiniciar, en cualquier tiempo, una sesión que haya sido declarada permanente; pero, para toda votación, será imprescindible dicho requisito".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome por favor la rectificación de la votación, señor Secretario, solicitada por el diputado Mendoza.-----

Continúa

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación, conforme al Reglamento podrán expresar su voto únicamente aquellos diputados que lo hicieron en la primera vez. Señores diputados sírvanse levantar el brazo los diputados que estén de acuerdo con la moción de sesión permanente, propuesta por el honorable Rafael Dávila. Les ruego tomar asiento diputados, para poder contar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Los que estén parados se considerarán que están a favor de la sesión permanente. Entonces, yo les rogaría que se sienten por favor, Honorables diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los votos de los honorables Germán Astudillo, honorable Reynaldo Páez, honorable Ochoa, que no votaron en la primera vez, Secretaría no contabiliza. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, en esta vez, de noventa y un diputados que votaron, cincuenta y uno se pronuncian a favor de la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada entonces la sesión permanente en función del Artículo trece de la ley. Punto de Orden, honorable Marún.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Señor Presidente, el artículo pertinente habla de las dos terceras partes, el Artículo cuarenta y cuatro, señor Presidente, dos terceras partes. Y no hay dos terceras partes. Yo quisiera pedirle, Presidente, que chequee que hay un error en Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marún, hemos hecho leer las normas legales y reglamentarias. Y las normas legales están por encima de las reglamentarias. Está entonces aprobada la sesión permanente, continuamos entonces en el debate. Honorable Gonzalo Jarrín.-----

EL H. JARRIN MORA. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: He querido hacer una intervención en esta tarde en que se va a debatir una ley tan importante para el pueblo ecuatoriano. Quiero manifestar que es la primera

intervención que lo hago como Diputado de la provincia de Bolívar, y quisiera que me permita, señor Presidente, señalar de que nuestra provincia se encuentra en un total abandono. En cuanto a vías de comunicación, tenemos la unión entre la Costa y la Sierra con la vía Flores completamente destruida, y por eso es que quiero que me permita que enfoque algo con relación a la provincia. Qué decir de los otros cantones: Chimbo, San Miguel de Bolívar, Qimiato, como la parroquia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jarrín, estamos declarados en sesión permanente para tratar una ley Económico-Urgente. En una próxima sesión, con gusto le daré la palabra para que trate los problemas de la provincia de Bolívar. Yo le rogaría que se concrete al Orden del Día. Gracias.-----

EL H. JARRIN MORA. Gracias, señor Presidente. El Ejecutivo ha mandado con el carácter de urgente, el Proyecto de Ley para Reformar a las Finanzas Públicas. Quisiera manifestar que es necesario, señor Presidente, que demos ya una respuesta inmediata al pueblo ecuatoriano que ya no aguanta más. Manifestarle que la predisposición de este Diputado, es que se debe oxigenar al gobierno, dejando a un lado políticas sectarias o ideológicas. Ya no aguanta más el pueblo ecuatoriano, y el modelo económico tiene que cambiar, señor Presidente. Quiero manifestarle que he analizado las propuestas y como criterios que tenemos quienes estamos en el Bloque Pachakutik, y personalmente, en lo que tiene relación al IVA, nosotros, o personalmente como Diputado yo mantengo una posición, que debido a la inflación que va a bordear más allá del cuarenta por ciento en este año, un sesenta por ciento, un noventa por ciento, o como lo dice Luis Mejía Montesdeoca, hasta un setenta por ciento, la base imponible sea de ciento veinte millones, por cuanto el sucre ya no nos sirve. De la misma manera, señor Presidente, quiero en nombre también de la Universidad ecuatoriana, manifestarle que no es posible que se reduzcan aquellos ingresos que por la Ley FOPEDEUPO, se da a la Universidad, que esto es el diez por ciento de los

Continúa

rendimientos del IVA. Al suprimirlo esto estamos en contra de la educación superior del país, y lógicamente estamos en contra del Artículo setenta y cinco de la Constitución, que prohíbe quitar rentas, quitar el patrimonio que tenga la Universidad, peor aún reorganizarles, etcétera. También quiero hacer notar lo siguiente: Que estamos de acuerdo en que efectivamente se pague, de acuerdo al informe de Comisión, los doscientos millones para matrículas, para impuestos en vehículos de lujo. Se ha reformado esto y quisiera felicitarle a la Comisión, por cuanto la propuesta del Ejecutivo era otra. De la misma manera, quisiera manifestarle que en cuanto al Consejo Nacional de Remuneraciones, también se ha mejorado este artículo, por cuanto va a haber la representación de los empleados y trabajadores del país. Pero quiero manifestarle que las Universidades también son autónomas, igual que los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales, por cuanto la regulación de la masa salarial para empleados de Universidades, tiene que dictaminarlo el estatuto de cada Universidad, porque gozan de una autonomía conforme igual al Artículo setenta y cinco de la Constitución Política del Estado, y más aún, esto está en la declaración de la UNESCO, en cuanto a la educación superior. Estas son observaciones que lo hago, señor Presidente, con la finalidad que se acoja como un criterio por parte de mi persona, como Diputado de la provincia de Bolívar, para que se dé las observaciones pertinentes para el segundo debate. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jorge Manuel Marún.-----

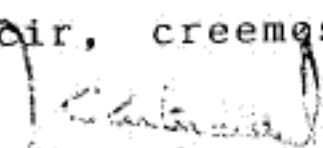
EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores: Nosotros habíamos asumido que el sánduche era porque la sesión fue instalada a las once de la mañana y debía terminar a las tres de la tarde, no porque iba a ser esto una sesión permanente, señor Presidente. Hemos sentido en varias oportunidades, que el Ejecutivo utiliza un sistema de presión para lograr que el Congreso Nacional apruebe muchas de las iniciativas que ha tenido.

[Handwritten signature]

Y nosotros consideramos, señor Presidente del Congreso y señores Legisladores, que este proyecto de ley es un proyecto que ha despertado el interés de toda la sociedad ecuatoriana, fundamentalmente de los ecuatorianos que activan en la economía del país. La población económicamente activa está pendiente, señor Presidente y señores legisladores, de lo que va a pasar en estos días en el Congreso Nacional. El mundo entero está sufriendo una recesión económica, el país ha entrado en shock luego de los problemas que ha sufrido la Cuenca del Pacífico; los tigres del Asia, Japón; luego de la caída de la Bolsa de Brasil y los graves problemas en su economía; la caída de la Bolsa en Argentina; la economía del Ecuador también ha sido duramente afectada. Nosotros, creemos que los ecuatorianos no es que no quieran pagar impuestos. Los ecuatorianos en los actuales momentos, no tienen capacidad de pago. La prensa nacional indica que en los últimos días, entre solamente las provincias de Pichincha y Guayas, han quebrado más de doscientas empresas; treinta mil ecuatorianos han pasado a engrosar la fila de los desocupados, en un país donde aproximadamente el diecisiete por ciento de su población está desempleada, y suma un setenta y cinco por ciento con los subempleados en el país. Con ese panorama, señor Presidente, con una economía con tremendos problemas, con un sistema financiero paralizado por la congelación de los recursos en un sector y por la quiebra de otros, es el momento menos oportuno para darles un latigazo más a los sectores productivos del país, poniéndole esta ráfaga de metrallera de impuestos contra el pueblo ecuatoriano y fundamentalmente con los sectores productivos del país. Este proyecto de ley, es confiscatorio. El sector productivo y los ecuatorianos en general, no van a tener capacidad de responder ante él, y lo que dice la prensa, que hoy hay doscientas empresas quebradas. Si este Congreso no tiene la sensatez de negarlo, en los próximos meses veremos cientos de empresas o tal vez miles de empresas quebrando a los sectores productivos, quebrando al sector arrocerero de este país, donde trabajan aproximadamente dos millones de ecuatorianos, está ya quebrado. En los actuales momentos, el sector arrocerero,

C. Cantor

señor Presidente, vende al mismo precio que vendía en agosto del año pasado, cuando el dólar estaba aproximadamente en cinco mil quinientos sucres, y hoy está en once mil sucres. El sector bananero, el año pasado vendía la caja de banano en cuatro dólares setenta, aproximadamente, por la crisis mundial, por la no demanda de los países como China y Rusia, en este momento al sector bananero, a una parte se le paga tres dólares cincuenta centavos y a otra parte dos dólares ochenta centavos. Los costos de producir una caja de banano, usted bien lo conoce, señor Presidente, y muchos de los diputados aquí lo conocen, es dos dólares producir una caja de banano, y un dólar o un dólar veinte aproximadamente es lo que el bananero fideicomisa para pagar sus compromisos de la banca. Si tiene un compromiso de tres dólares veinte, y ya ahora le están pagando dos dólares ochenta, señor Presidente, imagínese usted, si a eso le mete un puñete del uno por ciento del patrimonio, si a eso le mete otro puñete del cuatro por ciento a los vehículos, en una bananera pueden haber dos o tres vehículos, si a eso le clava otra puñalada que significa el Impuesto a la Renta, que para los agricultores estará en el quince por ciento del valor que estén avaluadas sus propiedades. El sector camaronero, señor Presidente, se está asfixiando, porque los mercados internacionales están en crisis porque no hay demanda, porque la sobreoferta basada no en que la productividad de los sectores que producen camarón está en auge, sino porque no hay demanda, han bajado los precios. Los floricultores están en gravísimos problemas, con un alto endeudamiento en dólares, y que de eso traería también amargas consecuencias a la Corporación Financiera Nacional. Vea usted, cuando en el mundo entero, cuando la economía de un país presenta este panorama, las medidas son totalmente contrarias. Baje los impuestos, baje los intereses, ayude al sector productivo, cree fuentes de trabajo, impulse el crecimiento de la riqueza para que este país salga de la crisis. Aquí, veinticuatro por ciento de intereses en dólares, cero líneas de crédito para el productor, le sorprenden las divisas en la banca, le clavan más impuestos; es decir, creemos que lo que se quiere hacer en el país



es terminar con el sector productivo, mandar a quinientos a ochocientos mil ecuatorianos más al desempleo, y de esa forma que la Seguridad Social en el Ecuador se pierda totalmente, señores diputados. Nosotros hemos venido diciendo constantemente, que como existe un desequilibrio en el Presupuesto para 1999, el Ejecutivo debería mirar no solamente el sector de los ingresos, donde también hay fallas y errores, como lo hemos manifestado en la proyección de los ingresos como el IVA, el ICE y los impuestos al comercio exterior. Ahí hay, señor Presidente, una mala apreciación, hay una mala proyección que significan cuatro billones quinientos mil millones de sucres, que es exactamente la cifra que se manifiesta ahora que es el incremento en el Presupuesto del Estado, por la devaluación de la moneda desde el momento en que se aprobó aquí la Proforma Presupuestaria hasta los actuales momentos. Ahí estarían los recursos, señor Presidente, para por lo menos saldar la diferencia que ha causado con los recursos que necesita el Ecuador en dólares para pagar los compromisos internacionales. Pero no se ha hecho absolutamente nada por chequear. Si los técnicos del Ministerio de Finanzas miraran los boletines del Banco Central del Ecuador, se darían cuenta que esos ingresos están en el orden de lo manifestado por este Legislador, y no en lo que están en la Proforma de 1999, señor Presidente. Sería importante que eso se lo chequee, para de esa manera tener la posibilidad de paliar un poco esa metrallera de impuestos contra el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, la prensa nacional, los informes del Ministerio de Finanzas nos indican que el problema es de aproximadamente mil cien millones de dólares; ese es el déficit. Pero no sería necesario indiscutiblemente financiarlo todo. Si usted logra financiar setecientos cincuenta millones de dólares, estaría solucionando el problema. En el Presupuesto del Estado hay cuarenta y cuatro por ciento para deuda externa. Nosotros los ecuatorianos no hemos sido capaces siquiera de tener la iniciativa de ir a pedir que esta deuda sea renegociada. Ha sido el Presidente de Francia, ha sido el Presidente de los Estados Unidos, ha sido el Primer Ministro de Japón,

Cartagena

quienes vienen hablando ya de que es indispensable llegar a una reestructuración de los pasivos que mantienen los países en vías de desarrollo con la banca internacional, con los países amigos, etcétera, etcétera. Pero, señor Presidente, el Ejecutivo debería haber mandado ya pues a su frente internacional, a la Cancillería, a su Frente Económico, a buscar la posibilidad de que esta deuda sea refinanciada. Si el Presidente de la República con el apoyo de este Congreso Nacional le dice al mundo que bien intencionadamente el Ecuador colocó el cuarenta y cuatro por ciento de su Presupuesto para pagar la deuda externa, pero que es imposible cumplirlo porque los ecuatorianos se mueren de hambre, en ese momento se le dice al mundo que el Ecuador va a pagar solamente el treinta por ciento de su Presupuesto, en deuda externa significa que usted estaría desahogando setecientos cincuenta millones de dólares de ese rubro, suficiente para tranquilizar al país y para que con una política y con el deseo de todos los ecuatorianos, entrar en un proceso de reestructuración. Pero ni siquiera se acoge de parte del Ejecutivo los mensajes que los primeros personeros de los países más desarrollados del mundo nos están diciendo. Tremendo, increíble, señor Presidente. Y se le pide al Congreso Nacional que le ponga una puñalada al pueblo ecuatoriano, de quinientos millones de dólares, que significarían estos impuestos. ¿Para qué, señor Presidente? Mire usted las cifras, son increíbles las cifras, señores legisladores. En los primeros noventa días de ejercicio fiscal ingresan en el Ecuador aproximadamente a la Caja Fiscal cuatro billones cien mil millones de sucres. Según el Presupuesto del Estado, solamente el cuarenta y dos por ciento va para deuda externa; es decir que debería haber pagado un billón seiscientos mil millones de sucres aproximadamente el Ecuador. Pero no, señores diputados, el Estado ecuatoriano pagó tres billones trescientos mil millones, tres billones trescientos mil millones, más del ochenta por ciento de los ingresos los dedicó este gobierno para pagar la deuda externa, cuando solamente tenía presupuestado el cuarenta y cuatro por ciento, dejando libre solamente setecientos

Continúa

mil millones de sucres, para de esa manera paralizar la salud. No hay en los hospitales atención para ningún ecuatoriano, para pagar la educación. Vea usted, señor Presidente, los colegios particulares en Guayaquil, de seiscientos estudiantes hay matriculados ciento cincuenta. Vea usted, a las Fuerzas Armadas impagas; vea usted a la Policía Nacional, impaga; vea usted a este grupo de Legisladores impagos también. Y el ha dedicado el Gobierno el ochenta por ciento de los ingresos de los primeros tres meses para pagar la deuda. ¿Qué va a ser entonces, señor Presidente, de los quinientos millones de dólares que va a producir los impuestos que los señores Legisladores van a aprobar? Van a dedicar cuatrocientos millones para pagar, seguir pagando fundamentalmente los intereses de los bonos Brady, que significan el sesenta por ciento de la deuda externa y que están en manos, el ochenta por ciento de los bonos en manos de ecuatorianos. ¿Es justo, señor Presidente, que se empuje al descalabro total a un país de doce millones de ecuatorianos, para satisfacer el pago de los intereses de una deuda que la tienen fundamentalmente un grupo de ecuatorianos? No sería más justo que se baje del cuarenta y cuatro al treinta por ciento del pago de la deuda, y se le diga al Ecuador, no más impuestos y vamos a reactivar la economía, vamos a ayudar a los arroceros, vamos a ayudar al pequeño empresario, vamos a ayudar al artesano, vamos a ayudar al microempresario. El Banco Nacional de Fomento, señores diputados, la semana pasada estuvo a punto de quebrar, iban a darle la sepultura definitiva al Banco Nacional de Fomento, única posibilidad de líneas de crédito y de ayuda para el microempresario, para el pequeño agricultor, porque no hay recursos para el Banco Nacional de Fomento. La Ministra de Finanzas le dijo al Gerente del Banco de Fomento, que con ella no cuenten. Claro, si fuera un gran banco tendríamos la posibilidad de meterle cien o doscientos millones de dólares automáticamente, y para eso queremos quinientos millones de dólares más. No, señor Presidente, yo estoy totalmente convencido que este Congreso, que las fuerzas de centro-izquierda no van a permitir una puñalada de esa

(Firma)

naturaleza, que significaría con toda seguridad la paralización del sector productivo fundamentalmente de la Costa ecuatoriana. No hay problema, señor Presidente, tiene que haber conciencia, tenemos que saber fundamentalmente que el Ecuador no es que no quiere pagar más impuestos. No podemos pagar más impuestos. En virtud de esto, señor Presidente, voy a presentar una moción, y para sustentarla le pido que autorice que por Secretaría se lea el análisis de la inconstitucionalidad de este proyecto de Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el documento que ha entregado el honorable Marún.-----

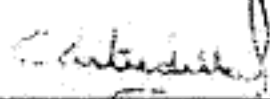
EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Marún entrega el siguiente documento que lo leo por su disposición, señor Presidente. "Inconstitucionalidad del proyecto de Ley. De forma: El Artículo 148 de la Constitución, establece que "los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y será presentado al Presidente del Congreso con la correspondiente exposición de motivos. Si el proyecto no reuniere estos requisitos no será tramitado". El proyecto de ley que se analiza en el presente informe, contiene materias distintas, pues del Artículo 1 al Artículo 56 se regula aspectos tributarios, mientras que del Artículo 57 al 65 se refiere a reformas de tipo laboral, tendientes a una reducción del gasto público a través de generar más desempleo".-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ. Muchas gracias, señor Secretario. Señor Presidente, elevo a moción, que el Congreso Nacional devuelva al señor Presidente de la República este proyecto de ley por inconstitucional. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está apoyada la moción del honorable Marún? Seguimos en el debate. Honorable Roldós.-----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, compañeras y compañeros legisladores: Realmente un proyecto de ley tan extenso como el que lo estamos conociendo, puede llevar a algunas definiciones. La primera, más allá de la

coyuntura, yo creo, con todo respeto a quienes piensan diferente, ¿es conveniente que exista un Impuesto a la Renta? ¿es conveniente que exista un impuesto al patrimonio neto? Como cuestión de excepción el impuesto a los vehículos, es conveniente que exista una política de desarmar exenciones del IVA y aranceles, que de alguna manera generan elusión y evasión tributaria. Si en eso no estamos de acuerdo, como conveniencia conceptual, simplemente nos estamos refiriendo a la coyuntura. Yo expresé anteriormente y repito esta tarde, es importante que un país tenga una política tributaria, y creo que los elementos que constan en esta ley constituyen política tributaria. Yo recuerdo cuando el impuesto del uno por ciento, se decía es que hay evasión, es que hay elusión y que por eso hay que sustituir el Impuesto a la Renta por el impuesto del uno por ciento. Al margen del impuesto del uno por ciento, los vicios de esa forma de tratamiento de la Ley de Impuesto a la Renta, por las administraciones tributarias, no justifica que no haya un Impuesto a la Renta en un país. Entonces yo creo que estamos defendiendo exactamente el mismo principio cuando tuvimos discrepancia sobre el impuesto del uno por ciento, como sustitutivo del Impuesto a la Renta; es exactamente el mismo principio. Si en este momento el Bloque de la Democracia Popular que en su momento se adhirió al impuesto al uno por ciento y votó porque se suspenda el Impuesto a la Renta, se suma a nuestra propuesta, en buena hora. El propio PRE, en su momento defendió el Impuesto a la Renta, y lo menciona en el documento que ha entregado como informe de minoría. Es decir, aquí no nos rasguemos las vestiduras de que simplemente esto es una monstruosidad. Podemos coincidir o discrepar en algunos elementos de la ley específica. Pero que debe haber Impuesto a la Renta, bien manejado, que debe haber un Impuesto al Patrimonio Neto, bien manejado, que debe montarse los riesgos de evasión y de elusión en el IVA y en los derechos arancelarios bien manejado, eso conceptualmente, lógicamente no debería estar en discusión. La forma es cómo se procede a aquello de "bien manejado". Entonces yo creo que esto es importante, porque por lo menos mi posición y creo que coinciden en



esa posición, permítenme que tome el nombre de ellos, la Izquierda Democrática, Pachakutik Nuevo País, Partido Conservador, no es sólo ver la coyuntura. Personalmente creo que el proyecto del gobierno veía demasiado la coyuntura, era recaudador, no era de política tributaria. Creo que las modificaciones que se le han introducido, baja el nivel de sólo recaudador e introduce algunos elementos importantes de política tributaria. Entonces yo creo que esto es trascendente que se diga, porque acá no estamos sumándonos a un proyecto del Presidente. El Presidente ha acogido una propuesta, una postura nuestra que ha sido permanente en este Congreso y aun fuera del Congreso. Nosotros creemos que es importante racionalizar el gasto público. Justamente en varias ocasiones, el último lunes lo hice en la columna del Diario El Universo, he criticado duramente que la recaudación de enero y febrero fue destinada al servicio de la deuda. Y el dato que ayer nos proporcionó Simón Bustamante, si no recuerdo mal, ochenta punto siete de la recaudación fiscal al servicio de la deuda, permítenme, es criminal. Si yo fuese autoridad del Fondo Monetario, del Banco Mundial, y he sido Gobernador de ambas entidades, yo censuraría a un gobierno que destina el ochenta por ciento de recaudación a pagar deuda externa, porque simplemente eso es irracional, es como que una persona en su familia destine a pagar deuda a los bancos, no dándoles de comer a sus hijos. ¿Qué criterio puede merecer ese padre de familia? ¿qué criterio puede merecer un gobierno que hace eso? El Gobierno debe decirle, debe decirle a los tenedores de la deuda, no podemos pagar y ahí vamos a negociar, vamos a negociar. Yo aplaudo la iniciativa del doctor Moeller, de una gestión a nivel de la Comunidad de Países Andinos, en búsqueda de una posición concertada, acogiendo la invitación del presidente de Francia. Pero al margen de eso que es una gestión positiva, la posición tiene que ser bien clara. No hay posibilidad de seguir pagando la deuda como lo hemos venido haciendo. Yo creo que tampoco se trata de buscar en este momento a quien cargarle únicamente la responsabilidad de salir del déficit. No se debe pensar en los empresarios, esto no es cacería de brujas, tampoco

en los trabajadores del sector público, porque con el cuento de la burocracia dorada, que posiblemente pueda calificarse así, que un cinco por ciento, no sé si llega a un diez por ciento, se le quiso hasta congelar la remuneración a todos los servidores públicos, incluyendo a los maestros en el Ecuador. Y aquí se votó, aquí se votó el 11 de febrero, un presupuesto en que estaba el congelamiento, y muchos de los que votaron dijeron voto porque creo que está ahí incorporado el sueldo de los maestros, y sabían perfectamente que en ese presupuesto no estaba incorporado el sueldo de los maestros, porque simplemente se había omitido hacerlo. Entonces yo estoy en contra de cacería de brujas, cualquiera que sea la bruja a la que se le quiere disfrazar. Ya refiriéndome al proyecto, con la independencia con que siempre expreso mi criterio, yo no me he comprometido con acto alguna, con gobierno, con ninguna fuerza política. He dicho que estoy de acuerdo con los conceptos y que requiero ver los textos para ver si los textos recogen los conceptos y forma adecuadas. Yo creo que hay que revisar algunos elementos de las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno. Creo que por ejemplo debe quedar claro de que la base imponible, la base imponible en este momento ya no excluye décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto; no excluye compensación complementaria ni compensación salarial. Es decir, sesenta millones de sucres es una base imponible que va a castigar a quien gana como remuneración dos millones y medio, dos millones seiscientos, porque si se le agregan todos los otros componentes, estamos hablando de un ingreso de cinco millones de sucres. Creo que esto debemos tener claro. En el anteproyecto del gobierno la base estaba en ciento veinte millones, la ha bajado a sesenta millones de sucres. Ahora no se calcula el Impuesto a la Renta como entonces, hay otra fórmula de cálculo de Impuesto a la Renta. Creo que es importante que en el Código Tributario se busque todas las medidas de recaudar, pero que no exageremos las cosas para que no se vuelvan un instrumento de chantaje de la autoridad tributaria o del juez fiscal. No se trata que alguien tenga una cantera de recaudación para su bolsillo, y eso me da

C. C. C.

miedo en algunos elementos puntuales, cuando se habla de clausura a establecimientos, y de la vía penal. Las observaciones puntuales las voy a poner por escrito, recién las conozco hoy día, como todos los legisladores, en cuanto al proyecto de la Comisión. Lo señalé en cuanto al proyecto enviado por el Ejecutivo. Creo que es importante que en el IVA algunas cosas queden claras. No sólo tiene el conocimiento del pensamiento ajeno mediante libros, también mediante los medios de comunicación; los medios de comunicación van a pagar IVA. Yo no defiendo a la gran empresa de los medios de comunicación. Pero ojalá en el Ecuador, a más de la gran empresa, hayan medios alternativos de comunicación, y si sólo excluimos del IVA a los libros, no excluimos a los medios de comunicación, estamos matando los pequeños esfuerzos de revistas, de periódicos alternativos. En este país es necesario que haya alternativas de comunicación en el Ecuador, a más del derecho de las grandes empresas de comunicación en el país. Creemos que no se puede tratar a los profesionales como que sean expresión de lavanderías o lubricadoras. No, perdón, quiero aclarar: Actualmente el IVA basaba un principio general, habían servicios gravados por IVA. En el régimen que desde hace algunos meses se ha venido trabajando, se señala tarifas cero para algunos servicios. Esta vez se excluye de la tarifa cero a los profesionales. Yo sé perfectamente que hay una acusación de que el setenta por ciento de profesionales en el Ecuador no pagan Impuesto a la Renta. Yo creo que todos los profesionales debemos facturar, debemos estar inscritos en el Registro Unico de Contribuyentes, creo eso, yo lo hago. En un debate con mi amigo Jaime Nebot, presenté mi declaración del Impuesto a la Renta y dije, aquí tengo treinta años de Impuesto a la Renta, que lo revisen, yo, yo facturo en mi profesión, y por eso mismo creo que eso es conveniente. Pero no se puede tratar a los profesionales como expresión de una lubricadora o lavadora. Son personas que hacen un trabajo sin relación de dependencia, deben fortalecerse los medios de control para que no evadan el Impuesto a la Renta, pero no establecerles el IVA. Más aún, si son evasores del Impuesto a la Renta, ¿cómo no pueden

Continúa

ser evasores del IVA, eventualmente? Ustedes se imaginan a un médico, a un médico estableciendo una factura, cobrándole además del valor de la consulta, diez por ciento del IVA al paciente. Yo creo que eso tiene que eliminarse, tiene que quedar claro que deben pagar Impuesto a la Renta y tener factura numerada; eso sí debe estar claro. En cuanto al afán recaudador, de que todos los que son partícipes de alguna manera en las rentas, por leyes constituidas se les congela, se les congela los niveles, no se beneficia el incremento; esto es otro absurdo. Porque es partir del supuesto que el único que tiene necesidades es el Gobierno Central. Perdónenme, en la crisis financiera tienen necesidades todos los que de alguna manera son parte de la economía ecuatoriana. Que se establezca una política de gastos, una política de inversión, pero no que se los excluya del derecho a percibir su renta. También es importante que haya administración tributaria, todo está hecho como lo que existe es el Servicio de Rentas Internas. Aquí hay administración tributaria de las Municipalidades, de los Consejos Provinciales, ellos también tienen que tener derechos a las diferentes acciones y supuestos del Código Tributario. Creo que la ley es mejorable, yo señalaré mis observaciones por escrito, ratifico mi apoyo conceptual a los tributos que constan en el proyecto. Pero al margen de eso, es necesario establecer algunas rectificaciones, hacer menos injusta la ley que está en este rato presentada a conocimiento del Congreso en el primer debate. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, señores legisladores: Considero que el debate que se abre sobre la actual ley, sobre la reforma de las Finanzas Públicas, debe servirnos para aclarar algunos conceptos que se han vertido en los últimos días. Como lo ha señalado bien el honorable León Roldós, se trata de establecer claras políticas tributarias que tengan una permanencia y que no sean simplemente coyunturales, porque la crisis del Ecuador no es una crisis simplemente coyuntural. La crisis en el

Ecuador es también una crisis estructural. Y este debate debe servir también para reorientar toda la economía nacional, para reactivar todo el aparato productivo, porque de lo contrario ninguna medida será positiva. Hemos nosotros como bloque parlamentario, sostenido en el anterior debate, que tal como se aprobaba la Proforma Presupuestaria era inviable, que exclusivamente basarse del uno por ciento no tenía posibilidad de financiamiento. Los hechos nos han demostrado y hoy nuevamente estamos discutiendo este asunto de la Proforma Presupuestaria. De tal manera que el país tiene que tener la clara percepción, que no es que estamos creando nuevos impuestos. Sino que estamos racionalizando la proforma en los términos que debió haberse hecho y que lamentablemente no se hizo por pretender experimentar ya políticas que habían fracasado en otras latitudes y en otros países. Señalamos con toda energía, que el uno por ciento no era viable para sostener un Presupuesto de la nación ecuatoriana, como no lo había sido en otras latitudes. Y aquello de decir que un país puede existir sin impuestos, eso es una falacia. Hay dos posibilidades efectivamente. Los países que no cobran impuestos fueron los países de economía centralizada, los países socialistas, por una razón. Porque los instrumentos y medios de producción estaban en manos del Estado, por esa razón no se podía tributar. Pero en una sociedad como la nuestra, donde los instrumentos y medios de producción básicamente están en manos privadas, la única forma de financiar el Presupuesto del Estado es a base de imposiciones. Por eso nosotros nos hemos pronunciado para que se vuelva al Impuesto a la Renta, no estamos creando, estamos volviendo al Impuesto a la Renta, que es el impuesto que de acuerdo a la Constitución Política vigente, tiene los elementos de la redistribución de la economía nacional, para que el Estado sea el redistribuidor para las escuelas, para las Universidades, para el sector público y para aquello que necesita el funcionamiento de la propia economía. Nosotros mismo hemos visto en estos días y en estas semanas cruciales para el país, que han sido los recursos del Estado los que han ido a salvar a bancos ineficientes; que han sido los recursos del Estado

C. Antequera

los que han salvado a cuentaahorristas, a personas que han depositado su confianza en los bancos. Si no existen recursos, como algunos lo plantean que el Estado no tenga recursos, entonces simplemente lo que estamos planteando es ahondar la crisis y llevar al país a un caos total y a un caos político a la nación ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, tiene que quedar muy claro que la propuesta que está apoyando el Bloque Parlamentario de la Izquierda Democrática, es una propuesta que está orientada a sacar al país de la crisis. No es una propuesta que responde a ningún pacto de integración en el Gobierno Nacional, sino exclusivamente la necesidad de mirar la angustia del pueblo, lo que aquí se ha señalado, y la necesidad de reformular la economía nacional que tiene que hacerse sobre bases sólidas. Yo me alegro, señor Presidente, de que hayamos vuelto a este debate, yo me alegro, como dijo el honorable Marún, que por primera vez estamos discutiendo a profundidad el aspecto presupuestario. Siempre habíamos señalado que eso era importante, no como antes cuando una Comisión de cinco personas podían resolver con el Ejecutivo todo el asunto presupuestario, por una razón. Porque el asunto presupuestario tiene que ver con los dineros del país, con los dineros de todas las personas con los que tributan, y con los ingresos que tiene el Estado a partir de los recursos naturales y de otros ingresos que tiene el Estado ecuatoriano. Entonces el pueblo tiene que saber cómo ingresa a las arcas fiscales, cuánto ingresa a las arcas fiscales, cómo se gasta, hacia dónde se orienta el gasto. Hoy precisamente el país sabe que de todo lo recaudado en los dos últimos meses, el ochenta punto por ciento ha ido a parar al pago de la deuda externa. Y el compromiso, sí, el compromiso de la Ministra de Finanzas, el compromiso del gobierno, sobre la base de la exigencia de este Congreso y de los bloques, fue el de pagar al sector público, el de pagar a los maestros, el de financiar los hospitales, el de pagar a la Fuerza Pública, el de entregar dinero a las Universidades. Aquí encontramos también, señor Presidente, que el Ejecutivo no ha cumplido con la promesa que ~~la~~ hizo no solamente ante organizaciones políticas;

Contaduría

la hizo ante esas propias instituciones, ante la Unión Nacional de Educadores, lo hizo ante las Universidades, ante los Rectores de las Universidades. Y es muy grave, como aquí se señaló, simplemente es criminal que el Ejecutivo haya destinado el ochenta punto por ciento; es decir, ochenta sucres con setecientos, sólo de cada cien sucres para el pago de la deuda externa, y el país está prácticamente paralizado. Eso es lo que hay que cambiar, hay que cambiar la orientación económica de la política; y, señor Presidente, para concluir, señalo que nuestro bloque actuará como lo señaló en el primer debate, procurando el reordenamiento de las finanzas públicas para que el país pueda caminar y para que el Ecuador no colapse. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, yo creo que hemos entrado en la discusión del proyecto, sin que antes se haya precisado algo de procedimiento, que es indispensable para continuar el tratamiento de este proyecto de ley. Pido que por Secretaría se dé lectura al Artículo noventa y cuatro del Reglamento Interno de la Función Legislativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo noventa y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno. "Artículo 94. Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que, en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo, mediante resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes". Este el tenor del Artículo noventa y cuatro del Reglamento.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. ¿Qué es lo que ha ocurrido respecto a los pronunciamientos de la Comisión? Tenemos un informe favorable, suscrito por los honorables Raúl Hurtado, Guillermo Landázuri y Pedro Pinto. Tenemos otro informe que ~~le~~ podemos considerar también favorable, suscrito por

el honorable Luis Mejía Montesdeoca. Y es que cuando habla la norma reglamentaria, de informe favorable o desfavorable, no podemos referirnos a la unidad en documento, sino a los contenidos de pronunciamiento en pro o en contra de un proyecto. El pronunciarse a favor de un proyecto, no implica necesariamente que se esté de acuerdo con su total literalidad. Muchas veces de un proyecto presentado por un Legislador o venido del Ejecutivo, la Comisión ya introduce enmiendas, pero estas enmiendas no quiere decir que se pronuncie desfavorablemente en contra del proyecto. Por eso el concepto de lo favorable o lo desfavorable de un proyecto debe establecerse en función de propiciar o no su tratamiento, cotejándolo con la Constitución y con la conveniencia de legislar sobre la materia. Y en este sentido bien podríamos hablar de que hay informe favorable en pro del proyecto. Si sumamos los tres legisladores que suscriben un informe, más la opinión del honorable Luis Mejía Montesdeoca, que lo único que hace es presentar textos alternativos, pero no oponerse al proyecto. De todos modos vale recordar que ya ha sido práctica parlamentaria y muy reciente, aquello de proceder al tratamiento de un informe que consideramos de minoría, en el contexto de otros informes que no son uno solo, aun cuando sean desfavorables. Así procedimos, si mal no recuerdo, con el tratamiento del proyecto de Código de Ética. Y en correcta aplicación precisamente de lo que nos dice el Artículo veinticinco del Reglamento Interno, cuya lectura pido que se haga por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento. "Artículo 25. Capítulo V. Reglas Generales. La interpretación que adoptare el Congreso para cada caso, sobre la aplicación de este Reglamento, no tiene fuerza obligatoria, sino respecto del asunto en que se pronunciare". Hasta ahí el texto del Artículo veinticinco.-----

EL  CORDERO ACOSTA. Efectivamente, no estamos

interpretando el Reglamento con carácter general, o más bien dicho reformando el Reglamento, sino dando una correcta interpretación para una sesión, para una consideración determinada. En tal virtud, señor Presidente, y como moción previa, me permito someter a consideración del Honorable Congreso Nacional, en que en aplicación del Artículo noventa y cuatro, ya leído, del Reglamento Interno de la Función Legislativa, se dé tratamiento, sea, o continuemos el debate a base del informe y el texto adjunto presentado por los honorables Raúl Hurtado Larrea, Guillermo Landázuri y Pedro Pinto. Elevo a consideración del Congreso Nacional, y como una moción previa, y digo que previa porque hay otra moción del honorable Sicouret. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Cordero? Tiene apoyo la moción del honorable Cordero, la voy a calificar como moción previa.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Punto de orden.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un punto del orden del honorable Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Con su venia, señor Presidente, para ganar tiempo permítame leer disposiciones de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y referirme a la intervención y a la moción propuesta por el diputado Cordero, que usted la ha calificado de previa.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. El Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, textualmente dice: "Las Comisiones Legislativas se integrarán dentro de los primeros quince días del período de sesiones, por siete miembros principales y sus respectivos suplentes". Luego dice: "En las Comisiones en que participe el Presidente y los Vicepresidentes, éstas se conformarán de ocho miembros y aquellos tendrán voto dirimente". Señor Presidente, honorables legisladores: Los

miembros de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, conocen que desde el mes de noviembre, finales del mes de noviembre notificó el Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, el diputado Carlos Falquez, su decisión de integrarse a la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Con él esta Comisión ha quedado conformada por ocho miembros. Y adicionalmente la propia Ley Orgánica le da al diputado Falquez por su condición de Vicepresidente, el voto dirimente. Señor Presidente, hay dos informes que son claramente negativos y de rechazo total al proyecto del Ejecutivo. El un informe está suscrito por tres diputados social cristianos en representación de ese bloque, y el otro informe está suscrito por el diputado Iván López, de los registros del PRE. Es decir, hay cuatro votos de la Comisión, negativos. Pero dentro de esos cuatro votos, señor Presidente, está adicionalmente el voto del diputado Carlos Falquez, quien públicamente aquí puede decir cómo dirime esta situación de un presunto empate al que señala el diputado Cordero. Pero yo quiero agregar algo más, señor Presidente. Es que no hay empate, no hay cuatro a cuatro, porque él está asumiendo que el informe del diputado Luis Mejía es favorable. Y yo voy a demostrar, señor Presidente, que ese informe no es favorable al proyecto del Ejecutivo. En la página dos del informe suscrito por el diputado Luis Mejía, en el último inciso dice: "Sin embargo, hay algunas sugerencias que las consideramos convenientes a los intereses nacionales y que no han sido incluidas en el proyecto, razón por la cual insistimos que deberían ser tomadas en cuenta favorablemente por el Congreso Nacional". Eso dice el diputado Mejía. Luego en la página cinco, el propio diputado Mejía, dice: "Como un comentario final me permito señalar que según estimaciones del Gobierno Nacional y de organismos financieros internacionales, la economía ecuatoriana sigue en proceso de deterioro, lo cual ha agravado la situación de desempleo en el país, a tal punto que a marzo de 1999, el índice de desempleo se elevó a 15.8% de la población económicamente activa y solamente en los tres meses del presente año 140 mil personas se quedan sin trabajo, con lo cual el total de los ecuatorianos desocupados alcanzaría

a 553.516 personas...". Termina diciendo: "Frente a esta situación los poderes públicos casi nada han hecho para lograr la reactivación económica mediante un reflotamiento del aparato productivo, saneamiento integral del sistema financiero, baja de las tasas de interés, establecimiento de un nuevo sistema de control de cambios" etcétera, etcétera. Yo pregunto, señor Presidente: ¿A título de qué se afirma aquí que el informe del diputado Luis Mejía es favorable a lo propuesto por los diputados Landázuri, Pinto y Raúl Hurtado? Si así fuera, señor Presidente, entonces él hubiera suscrito ese informe. De tal manera de que más bien lo que expresa el diputado Mejía, es totalmente contrario. Es decir, señor Presidente, ni siquiera se ha producido, ni siquiera se ha producido esa mayoría a la que aduce el diputado Cordero, donde supuestamente habrían cuatro firmas a favor de la tesis del Ejecutivo. Sólo hay tres, señor Presidente, sólo hay tres. Y al revés, yo más bien interpreto que hay cinco diputados de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, que han expresado criterios negativos al proyecto del Ejecutivo. De tal manera que, señor Presidente, hace más de dos horas yo solicité, con todo comedimiento, que se defina un procedimiento en el Pleno del Congreso Nacional, pero no a base de la moción presentada por el diputado Cordero, que usted la ha calificado de previa, porque en esa moción se está diciendo que hay un informe de mayoría respaldado por cuatro miembros de la Comisión. Eso no existe, señor Presidente. Y ojo, hago notar que más bien claramente hay al menos cuatro votos negativos, de los cuales uno de esos miembros, que es el diputado Carlos Falquez, la ley le está dando también un voto dirimente. De tal suerte que, señor Presidente, aún en el supuesto no consentido que ustedes aquí graciosamente quieran imputarle el criterio de que el diputado Luis Mejía está a favor de la tesis de los diputados de gobierno, aún así entonces tendríamos que pedir el pronunciamiento del diputado Carlos Falquez. Hago notar esto, señor Presidente, para que no se induzca a cometer errores en la tramitación de este proyecto de ley, que desde ya es francamente atentatorio contra los más altos intereses del país. Gracias,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, creo que he planteado una interpretación lógica al Artículo noventa y cuatro, he hablado que en un informe hay un pronunciamiento favorable de minoría. He sugerido, no he llegado a afirmar categóricamente, que el informe del honorable Luis Mejía Montesdeoca, lejos de ser desfavorable, más bien por su contenido, al presentar normas alternativas, tiene más bien la expresión de un informe favorable que de desfavorable. Pero no le podemos llamar informe obviamente, porque no hay pronunciamiento ni en pro ni en contra, no hay aquello que dice está de acuerdo con la Constitución y recomiendo el trámite, que como fórmula sacramental debe expresar un informe. De tal manera que efectivamente aún en el supuesto de que sólo tres estén en favor, y no admitamos como informe favorable lo pronunciado por el honorable Luis Mejía Montesdeoca, estamos en el caso de aplicar correctamente la norma del Artículo noventa y cuatro del Reglamento Interno de la Función Legislativa. Y en ese mismo sentido de interpretación, si mal no recuerdo, hace poco tiempo se pronunciaron dilectos amigos del Partido Social Cristiano, cuando tratábamos el Código de Etica, que pasó por la Comisión de lo Civil y lo Penal, y que solamente tres de sus miembros se pronunciaban en forma categórica por lo favorable del proyecto. Esto es dar una interpretación racional de lógica jurídica a las normas de un Reglamento. Lo contrario sería asumir que hay un vacío insalvable y que se tiene que detener el trámite de formación de la ley. Por eso con todo respeto, señor Presidente, me permito insistir en mi moción previa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Sobre la moción previa, y algunos elementos que ha señalado el diputado

Bustamante, quisiera que el señor Secretario diera lectura al Artículo noventa y cuatro, por favor, del Reglamento Interno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Del Reglamento Interno. "Artículo 94. Si la mayoría de los miembros de la Comisión emiten informe desfavorable, el proyecto será desechado, salvo que, en el caso de haber informe favorable de minoría, el Congreso decida conocerlo, mediante resolución tomada por mayoría absoluta de los concurrentes". Este el texto del Artículo noventa y cuatro, señor Presidente.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Si nosotros le damos una lectura completa al Artículo noventa y cuatro del Reglamento Interno, se refiere, sea para un informe de mayoría o de minoría, a un solo informe de minoría o a un solo informe de mayoría en los que actúan los ocho miembros de la Comisión, en este caso exclusivo de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Pero de lo que hemos escuchado dar lectura a los informes, existen cuatro informes con ese al final; no sólo un informe, sino cuatro informes. Y quisiera que por Secretaría se diera lectura en el informe del diputado Luis Mejía Montesdeoca, ¿cuántas firmas existen?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase confirmar el pedido de la honorable Pacari.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe al que se refiere la Honorable Vicepresidenta, contenido en el Oficio 147-LMM-99, que fue leído por Secretaría General, está firmado únicamente por el diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

LA H. VEGA CONEJO. Por lo tanto es un informe a suma adicional a otros informes. Igualmente quisiera que se dé lectura ¿cuántas firmas constan en el informe de minoría del PRE?-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase proceder, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe contenido en el Oficio 029-HILS-CN-99, de 5 de abril del 99, leído por Secretaría General, consta la firma del honorable Iván López Saud, no constan más firmas, señor Presidente.-----

LA H. VEGA CONEJO. Por lo tanto nuevamente se ratifica que en ese otro informe hay únicamente una firma, señor Presidente y señores diputados. Pero igualmente, señor Secretario, no por redundar, sino porque quede muy claro lo que contempla el Artículo noventa y cuatro del Reglamento, que sobre el informe emitido por el Partido Social Cristiano, de los miembros de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, se sirva señalar ¿cuántas firmas reposan en ese informe?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, informo que el Oficio fechado el 6 de abril de 1999, Número 386-CEPTFB-CN, leído por Secretaría, lleva las firmas de los siguientes honorables diputados: Ingeniero Simón Bustamante Vera, Presidente de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario; señor Carlos Falquez Batallas, Primer Vicepresidente y Vocal de la Comisión, y la tercera firma, del doctor Alvaro Pérez Intriago, Vocal de la Comisión.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. En ese informe hay que señalar que están dos vocales principales y con el voto dirimente del Vicepresidente Carlos Falquez. Hago notar en este caso, señor Presidente, de que el Artículo noventa y cuatro del Reglamento se refiere a un solo informe, de mayoría o de minoría. Y en este caso hay varios informes y no se le puede distorsionar en la interpretación. Por lo tanto, señor Presidente, habiendo los informes varios que se han presentado, lo más pertinente es adoptar lo que contempla el Artículo noventa y cuatro del Reglamento, y

Continúa

en ese caso la moción previa del diputado Cordero, que ha sido planteada en el seno del Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, después de las exposiciones que han hecho, pertinentes desde luego, el diputado José Cordero y la diputada Nina Pacari, yo no quiero hacer perder el tiempo a la Sala. El país no nos perdonaría, señor Presidente, que nosotros nos enfrasquemos en una discusión de trámite reglamentario. El país quiere otra clase de respuestas, ya lo dijo el diputado León Roldós, luego René Maugé, eso es lo que está esperando el país, no desprestigiamos más al Congreso Nacional con estas discusiones que a nada nos conduce. Por lo tanto, señor Presidente, yo respaldo las exposiciones pertinentes que hicieron Nina Pacari y José Cordero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura a la moción del honorable Cordero y sométala a votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La moción presentada por el honorable José Cordero, dice así: Que en aplicación del Artículo 94 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, el Congreso para el tratamiento del primer debate, se considere el informe firmado por el honorable Raúl Hurtado, honorable Pedro Pinto y el honorable Guillermo Landázuri. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo calificué la moción previa, honorable Bucaram. Les rogaría que tomen asiento, por favor, honorables legisladores, les rogaría que tomen asiento. Yo he calificado la moción previa, honorable Bucaram. Honorable León, gracias por sentarse; honorable López, gracias.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente con su autorización proclamo resultados. De noventa y un honorables diputados presentes, cincuenta y tres votan por la moción del honorable José Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda aprobada la moción del honorable José Cordero, continúa el debate sobre el estudio de la Ley de Finanzas Públicas. Honorable Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente, honorables legisladores: No hay duda que el procedimiento adoptado por la Sala es el que corresponde al Reglamento, señor Presidente. De tal manera que hemos allanado el camino y ahora estamos circunscritos a debatir el informe presentado por Guillermo Landázuri, Pedro Pinto y Raúl Hurtado, señor Presidente, a eso se circunscribe el debate, y por lo tanto no podemos desviar la atención de la Sala a otros criterios que no sean los consignados en ese informe, señor Presidente. El país espera respuestas concretas a los problemas concretos que vive. ¿Cuáles son los problemas concretos que vive la población? Señor Presidente, la burocracia pobre de este país, que representa cerca del noventa y cinco por ciento del gasto burocrático nacional, necesita una respuesta inmediata de los poderes públicos. Profesores, policías, militares impagos por casi tres meses; médicos, enfermeras, funcionarios públicos, auxiliares de administración. Esa población del país espera una respuesta este momento, de los poderes públicos. No espera actitudes de regateo, de cicatería política. Lo que espera es una entrega generosa, aportes propositivos generosos de todos los sectores políticos del país. La crisis no tiene precedentes, es una crisis que ha tocado a todos los estamentos de la población ecuatoriana. A nosotros se nos ha acusado, señor Presidente, de estar formando mayorías con el gobierno. Esa es una falsedad, porque nos separa un trecho abismal en cuanto a la visión y a la perspectiva ideológica programática, señor Presidente, con el gobierno. Nunca hemos pretendido armar aplanadoras en este Parlamento Nacional. Lo que sí hemos pretendido, señor Presidente, es contribuir

G. Ruiz Alban

decididamente para sacarle al país de la espantosa crisis en la que vive. Nosotros desde hace muchísimo tiempo, señor Presidente, hemos dicho con claridad, que el país necesita de aproximaciones de las tesis y programas defendidos por los distintos sectores; hemos dicho que la crisis reclama unidad nacional; hemos dicho, señor Presidente, que el país necesita un gran acuerdo nacional, que sólo la contribución de todos nos permitirá encontrar el camino para que el país salga adelante. Pero, señor Presidente, hemos visto que hay sectores políticos que le dan la espalda al interés público, que no comprenden la magnitud de la crisis, que no están a la altura de la hora histórica que vive la nación. Nosotros sí hemos hecho conciencia de la crisis, señor Presidente, y a costa del propio sacrificio que puede implicar decisiones de esta naturaleza, dejando de lado el cálculo electoral o los intereses partidistas, nos hemos visto en la necesidad y en la obligación de contribuir, no para que el Gobierno salga adelante, sino para que el país salga adelante. Cuando se aprobaba el Presupuesto Nacional, voces de la Izquierda Democrática, nuestro Jefe de Bloque anticipó con mucha claridad, el Presupuesto Nacional no está financiado, las fórmulas escogidas para su financiamiento no son las más adecuadas, va a producirse un déficit fiscal que va a ocasionar la desestabilización del país. Y esas voces, señor Presidente, que fueron elevadas con oportunidad, no fueron escuchadas desgraciadamente por la mayoría congresal ni tampoco por el Gobierno Nacional. Y al cabo de poco tiempo estamos constatando cómo recién en esta hora crítica nos vemos avocados a aprobar definitivamente el Presupuesto del Estado, porque recién estamos asumiendo la obligación en profundidad, de estudiar cuál estructura presupuestaria, y cuál las soluciones más efectivas para cubrir el déficit. Se nos ha acusado, señor Presidente, de querer a través de una actitud irresponsable, se ha dicho, poner más impuestos sobre los hombros de los ecuatorianos. Nosotros hemos dicho con claridad y en forma anticipada, cuando se suprimió o se suspendió la vigencia del impuesto a la renta, por ese nuevo impuesto del uno por ciento, habíamos anticipado que se va a producir una

Clasificación

escalada inflacionaria en el país, sin precedentes; una fuga de capitales sin precedentes, mayor debilidad en el sistema financiero nacional, y lo que es más, señor Presidente, por la vía del uno por ciento no se iba a redistribuir el ingreso nacional. Que el único invento que en materia tributaria el mundo había experimentado con provecho, era aquel que hablaba de la estructura del impuesto a la renta, porque cumplía los requisitos básicos establecidos en la Constitución, especialmente en materia de redistribución de la riqueza. Pero tampoco se nos escuchó, señor Presidente, y con el paso del tiempo, el tiempo desgraciadamente nos ha dado la razón, y ahora queremos volver a la racionalidad. Cuando nosotros intentamos por varias vías volver a la racionalidad al sistema financiero ecuatoriano, nadie nos escuchó. Y cuando se produjo el descalabro del sistema financiero ecuatoriano, es cuando recién se abrieron las puertas para que nuestras razones sean escuchadas, razones que fueron plasmadas en el proyecto del colega Guillermo Landázuri, apoyado por varios sectores de la Cámara Legislativa. Señor Presidente, hemos dicho que hay necesidad de darle racionalidad a la estructura tributaria ecuatoriana, alrededor del impuesto a la renta hemos propuesto una serie de impuestos selectivos, para que la carga tributaria recaiga en los hombros de las personas que más tienen en el país, y que tienen que contribuir en esta hora histórica y crucial de la nación. Pensamos que no hay otra sino una sola disyuntiva: O escogemos la vía de los impuestos selectivos, o escogemos la vía de los tarifazos. Los tarifazos repercuten en la población más pobre, los impuestos por duros que sean de cualquier modo pueden ser absorbidos por la población más pudiente si es que adoptamos el criterio de los impuestos selectivos. Por allí nos hemos inclinado, señor Presidente, y también hemos dicho con absoluta claridad, estamos en contra de los privilegios, pero a favor de los derechos constituidos. Y estamos en contra de los privilegios, y estamos dando pruebas de aquello, cuando en el afán de recortar el gasto público estamos escogiendo la tarea importante e imprescindible de echar tijera a los

privilegios instaurados tanto en el sector público cuanto en el sector privado, pero somos indeclinables en nuestra tarea de defender los derechos adquiridos de los trabajadores. Hay una diferencia entonces notable, entre los privilegios y los derechos adquiridos. Los privilegios deben ser terminados en este país, deben ser recortados, en beneficio de la población ecuatoriana. En tanto que los derechos deben ser precautelados y deben ser defendidos. La hora histórica, señor Presidente, reclama renunciamientos de todos los sectores. Cómo no hubiera querido yo que en esta hora histórica la contribución de todos los sectores representados en esta Cámara, se dé y se concrete en los informes legislativos. Cómo no hubiera querido que exista un informe de consenso, de todos los legisladores del país, para que la población ecuatoriana vea en el Congreso una de las instituciones más importantes del sistema democrático ecuatoriano. Porque ahora la democracia se asienta básicamente en las respuestas concretas a los problemas concretos que tiene la población. Ya no corre, señor Presidente, ni el regateo político ni la disquisición ideológica en esta hora crucial. Ahora corre el aporte que podamos dar y debemos dar a los problemas del país. Yo creo, señor Presidente, que si es que logramos rebasar este momento crucial, si es que la Cámara aprueba la Ley de Finanzas Públicas, estaremos dando el primer paso cualitativo para que los otros problemas vayan solucionándose. Señor Presidente, yo le pediría que aplaste el timbre con mayor frecuencia porque no se escucha la palabra del Legislador. Le agradezco, señor Presidente. Yo creo que el país está a la expectativa de lo que se pueda hacer esta tarde y esta noche, señor Presidente, para aprobar en primera este proyecto de ley. El país está a la expectativa porque los profesores han hecho conciencia de que hay que solucionar el problema presupuestario para que sus emolumentos sean pagados con oportunidad, porque los funcionarios públicos de menor cuantía están a la expectativa para poder recibir sus emolumentos con oportunidad, porque los médicos y las enfermeras y los hospitales públicos están a la expectativa, porque la Fuerza Pública está a la expectativa, porque el



funcionamiento del Estado en su conjunto espera respuestas concretas de este Parlamento. Señor Presidente, no cabe encontrar ni causas ni culpables. Hay necesidad ahora de buscar soluciones, el debate no puede entramparse en la búsqueda de culpables ni en la búsqueda de antecedentes mediatos o inmediatos, sino en la búsqueda de soluciones concretas. Esperamos, señor Presidente, como partido y como bloque, que nuestra contribución patriótica frente al país, frente a las necesidades urgentes del país, sea comprendido en su debida magnitud. Nosotros -repetimos- nos mantenemos en la oposición política, pero es una oposición sensata y propositiva, es una oposición seria, que mira los intereses del país por sobre los intereses de cualquier grupo económico. Nosotros no hemos hecho mayorías para los salvatajes a los bancos, señor Presidente. Nosotros estamos contribuyendo con nuestro voto para el salvataje del país, que es cosa absolutamente diferente. Y en esa medida y con esas consideraciones, señor Presidente, nuestro bloque se mantendrá en la línea de la seriedad, en la línea de las propuestas serias y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado.-----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, no es de extrañarse, señor Presidente, que en el trámite de esta ley se presenten los más variados argumentos para oponerse a ella. Cómo no se va a argumentar en contra de la ley, si esta ley va a eliminar los escudos fiscales; cómo no se va a oponer a esta ley, si se van a eliminar las exoneraciones aduaneras; cómo no se van a oponer a esta ley, si se va a establecer prisión por evasión. Hay tantos cambios de fondo, de trascendencia y estructurales que afectan, y afectan al bolsillo de aquellos que han estado acostumbrados, señor Presidente, en este país a no pagar impuestos. Se habla, señor Presidente, de que el pueblo ya no soporta más impuestos. Se dice, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hurtado, un momento.

Honorable Bucaram, ¿qué artículo del Reglamento hemos violado para que haya un punto de orden? ¿cuál es el punto de orden? ¿qué artículo hemos violado?-----

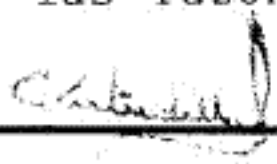
EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. El Partido Roldosista Ecuatoriano, en virtud de que no se ha querido votar por la petición del compañero Jorge Manuel Marún, de inconstitucionalidad de este proyecto, va a dejar a los tecnócratas para que sigan imponiendo impuestos a la Costa ecuatoriana, y nos retiramos de este Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden, honorable Bucaram. Continúe honorable Hurtado.-----

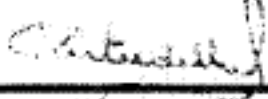
EL H. HURTADO LARREA. Decía, señor Presidente, que cómo no va a haber una oposición a este proyecto de ley, si este proyecto de ley está pretendiendo cambiar estructuralmente la política tributaria en el Ecuador. Se dirá, señor Presidente, que las sanciones que prevé esta ley para el caso de la evasión, se convertirán en retaliaciones políticas. Todavía no lo han dicho, pero será uno de los argumentos que vendrán. Yo me pregunto, señor Presidente, ¿quién se opuso al durísimo código de las sustancias sicotrópicas y estupefacientes? que es un proyecto, señor Presidente, terriblemente duro; nadie se opuso, es un proyecto que establece prisión hasta de dieciséis años; nadie se opuso. ¿Por qué no se opusieron, señor Presidente? No se opusieron porque nadie quería ser tildado de narcotraficante, nadie quería ser tildado de cómplice del narcotráfico, nadie quería ser tildado de consumidor de drogas, por eso no se opusieron, señor Presidente. Pero si alguien quiere usar como retaliación una ley ecuatoriana, es precisamente aquella ley que podría utilizarse, señor Presidente. Yo siempre he dicho pues que para que el policía de la esquina no le imponga una multa, simplemente no hay que pasarse el semáforo en rojo, señor Presidente, y es todo lo que hay que hacer, cumplir con la ley, declarar los impuestos, pagar los impuestos. No existe país en el

[Handwritten signature]

mundo, que no financie su presupuesto sin la contribución de todos los ciudadanos. Este proyecto de ley, señor Presidente, apenas si conduce a financiar una parte del déficit presupuestario. Este país tiene que evolucionar, de tal manera que aquellos que más tienen más contribuyan, no para financiar un déficit presupuestario, sino para crear los recursos para el desarrollo del país, para que el Estado disponga de las rentas suficientes y necesarias para dedicarlas a la educación, para dedicarlas a la salud, para dedicarlas a la construcción de caminos y de carreteras, de aeropuertos, para crear en este país la estructura para que las empresas productoras puedan producir más, puedan vender más, puedan ganar más dinero. No necesariamente los impuestos están destinados, como aquí se dice, para confiscar. Los impuestos están destinados para que el Estado disponga de los recursos para crear el desarrollo en el país. Las experiencias de los países vecinos, señor Presidente, la legislación tributaria de los países vecinos es muchísimo más dura que la ecuatoriana. Y cómo han comenzado a cambiar aquellos países, cómo el estándar de vida de todos los ciudadanos de aquellos países ha cambiado sustancialmente en los últimos diez años; cómo las empresas privadas han vendido más y más y han ganado más y más pero también han pagado impuestos, también han contribuido al país. Yo quisiera preguntar a aquellas personas que dicen ya no resisto pagar más impuestos, quisiera que aquellas personas exhiban sus declaraciones personales o sus declaraciones empresariales y sus pagos de Impuesto a la Renta y nos demuestren aquí en el Parlamento, que realmente ya no pueden pagar más impuestos. Las sorpresas que nos llevaríamos, señor Presidente, si presentáramos cada uno de nosotros nuestras declaraciones personales de Impuesto a la Renta, la sorpresa que nos llevaríamos, señor Presidente, si presentáramos las declaraciones y pago de las empresas que manejamos o con aquellas que estamos vinculados. Sincerémonos, señor Presidente, hablemos en el Ecuador la verdad, y digamos que nos oponemos a la ley porque simplemente no queremos seguir pagando impuestos. No por las razones y los argumentos que aquí se dan. Voy



a referirme, señor Presidente, a aquello de que en el primer trimestre se han pagado alrededor del ochenta por ciento de los ingresos en concepto de cancelación de la deuda externa. La cifra exacta es del orden del setenta y cinco por ciento, de los cuales treinta y ocho punto setenta y uno por ciento corresponde al pago de bonos Brady, y treinta y tres punto ochenta y siete por ciento al pago a organismos como el BID, Banco Mundial, CAF, etcétera. Ciertamente es, señor Presidente, que pagar el setenta y tres, el setenta y cinco o el ochenta por ciento de los ingresos, es bárbaramente criminal; es verdad, señor Presidente. Pero precisamente el alegre manejo que hemos tenido del Presupuesto del Estado, la no contribución impositiva de los ecuatorianos, ha conducido, señor Presidente, que para financiar los presupuestos, todos los años haya habido que recurrir al endeudamiento externo. Es la razón de no pagar impuestos la que ha conducido a que el Ecuador se haya endeudado hasta el cuello; esa es la verdad y es algo que hay que corregir. Pero preguntémosnos ¿cuál es la consecuencia de no pagar? Con los organismos internacionales de crédito, llámese BID, Banco Mundial, etcétera, no se paga un solo dividendo y automáticamente se paralizan todos los desembolsos, automáticamente. Y aquellos son los préstamos denominados blandos, préstamos a treinta o a cuarenta años de plazo con intereses preferenciales. Si no se pagan los bonos Brady, señor Presidente, automáticamente se cobran los colaterales, y no solamente que se cobran los colaterales, sino que se suspende todos los créditos de la banca y todos los créditos al sistema financiero ecuatoriano y todo el financiamiento del comercio exterior. Cuando un país deja de pagar sus obligaciones se produce el colapso financiero total. Lamentablemente, con gran dolor hay que terminar cumpliendo con una obligación que no hay más remedio y hay que hacerlo. El proyecto elaborado por el Ejecutivo, señor Presidente, está fundamentalmente destinado a corregir estructuralmente la legislación tributaria, de tal manera de permitirle al Servicio de Rentas Internas ser más eficaz en el cobro de los recursos. La mayor parte de los artículos están destinados a cumplir



ese propósito. Y en la parte de los tributos, señor Presidente, si bien es cierto que deberían los tributos reducirse fundamentalmente a Impuesto a la Renta, Impuesto a las Transacciones Mercantiles y al ICE y no a otro tipo de impuestos, las circunstancias que son por todos conocidos, han obligado a que en este proyecto se introduzca otro tipo de impuestos, algunos de los cuales fueron solicitados por aquellos grupos políticos que hoy se están oponiendo, como por ejemplo el impuesto a las camaroneras. Esa no fue una iniciativa ni de la Democracia Popular ni de la Izquierda Democrática, y fue iniciativa según, se conoce, de los propios camaroneros. El impuesto a los vehículos de lujo, señor Presidente, después de escuchar una serie de observaciones, en ese impuesto la Comisión está sugiriendo el que se eleve el nivel impositivo, la base impositiva. Personalmente yo sería partidario de que si se crean impuestos en el país, todo el mundo deba pagarlos en proporción estricta a sus ingresos. No debería haber en el país exención de ninguna clase para el pago de impuestos, todos deberían pagar en estricta proporción a sus utilidades o a sus ingresos. Esa debería ser la norma, señor Presidente, para que en este país aprendamos todos la cultura de pagar los impuestos. Si no lo hacemos, debo insistir en el tema, continuaremos siendo subdesarrollados, señor Presidente. ¿Cómo pueden los empresarios por ejemplo, -y yo toda la vida he estado en la empresa privada- cómo pueden los empresarios pretender tener mano de obra calificada? ¿cómo pueden los empresarios pretender reclutar personal de primera línea, si el nivel de educación del país no permite suministrar ese elemento humano? ¿Cómo podemos crecer en este país, señor Presidente, si los miles de miles, de miles de niños de los hogares pobres no tienen la posibilidad de los niños de los hogares ricos, de educarles adecuadamente a sus hijos. Los hijos de los padres ricos pueden comprar una computadora, le pueden comprar los mejores libros, le pueden mandar a los mejores colegios, y después luego salen a competir con los hijos de los pobres que ni siquiera tienen alimentación necesaria y peor aún los medios para educarse adecuadamente. No se puede construir un país si es que no

(Firma manuscrita)

hacemos el sacrificio quienes podemos contribuir con impuestos, para permitir crear las condiciones necesarias en este Ecuador, para que todo el país crezca, para que mejoren en general los ingresos, para que se creen fuentes de trabajo, para que las empresas sean más grandes, para que todos mejoremos en nuestro estándar de vida. Ese es el objetivo de crear una política tributaria como la que esta ley pretende crear, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Economista Guillermo Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI CARRILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Esta es la cuarta ocasión en la que el Congreso Nacional debate sobre temas fiscales y tributarios. La primera fue en el mes de noviembre, con ocasión del proyecto de ley que creaba el Impuesto a la Circulación de Capitales, en remplazo del Impuesto a la Renta. El segundo debate se dio sobre temas fiscales y tributarios, cuando hace dos meses a comienzos del mes de febrero se aprobó de manera inconsulta el Presupuesto General del Estado para el año 99. Lugo de que se descubrieron fuentes virtuales de financiamiento; es decir fuentes ilusorias, de que se evidenció un déficit fiscal de una magnitud mayor a la prevista, que era un elemento de desequilibrio en las finanzas públicas, el Congreso Nacional avocó hace menos de un mes por tercera ocasión el tratamiento de los problemas fiscales, de los temas tributarios, y esta es la cuarta ocasión en la cual abordamos esta temática, lo cual supone que el conocimiento de los legisladores sobre los temas profundos de la política tributaria y fiscal son amplios, sólidos y consistentes. Existe una gran expectativa nacional sobre esta reunión del Congreso Nacional. Ya se ha dicho que este será el peor año en relación a los indicadores macroeconómicos más importantes, habrá con seguridad un decrecimiento superior al diez por ciento en la economía, habrá con seguridad un desempleo abierto superior al quince por ciento de la población económicamente activa, habrá una inflación elevada superior al sesenta por ciento, una devaluación que ya en estos tres meses del año supera el

Guillermo Landázuri

cincuenta por ciento. Es lógico que en este escenario difícil, caótico, incierto, algo debe hacer el Congreso para consolidar las finanzas públicas. Es cierto que el tema fiscal no se agota en cómo recaudar impuestos; es cierto que debemos debatir sobre el destino de los gastos; es cierto que debemos impulsar una reforma del Estado. Un Estado moderno, ágil, no propietario, no administrador, y sí regulador de la actividad económica. Ese es el debate de fondo que debemos emprender después de que solucionemos los problemas emergentes del déficit fiscal. Uno no puede pensar en el mediano y en el largo plazo si no soluciona sus problemas de corto plazo, sus problemas de hoy. Y el problema del Presupuesto es un problema de hoy, no es de mañana ni de pasado mañana. Se ha querido inundar al Ecuador, con la falsa propaganda de que viene una avalancha de impuestos, de que no soporta la población, de que no soporta el sector empresarial más impuestos. Si vemos en detalle con responsabilidad, de manera imparcial, objetiva y profesional, hay un solo impuesto adicional en el cual hay discrepancia radical con la propuesta del Partido Social Cristiano, es el impuesto a los vehículos de lujo. ¿Acaso no es el impuesto o la contribución del Bono Pro Ecuador, un impuesto al patrimonio de las empresas? que bajo el enfoque social cristiano es una generosa contribución de los sectores pudientes del país, y que bajo nuestra óptica es una obligación tributaria de esos mismos sectores. Esa es la única diferencia. ¿Acaso no estamos en el Ecuador, de acuerdo? ¿Acaso no respaldamos en el Ecuador, todos los sectores políticos el fortalecimiento del Servicio Interno de Rentas, para que pueda clausurar los establecimientos que no pagan impuestos, para que pueda ordenar la cárcel para aquellos administradores de empresas que recauden los tributos y no lo entreguen al Estado? Eso no es una lluvia de nuevos impuestos. Eso es solamente darle al Estado la facultad de recaudar los actuales tributos. No existe un solo país en el mundo que haya eliminado el Impuesto a la Renta. El Ecuador tenía ese, ese récord mundial. Es cierto que hay otros países que además del Impuesto a la Renta han creado impuestos al cheque o impuestos a la circulación

Cárdenas

de capitales, como transitoriamente Colombia en el año 99, y como también lo ha hecho Brasil. En su momento nosotros reconocimos algunos de los méritos de la propuesta del abogado Nebot. Le daba liquidez al Estado normalmente durante el año, amplía la base de contribuyentes, y hace que sectores pudientes supuestamente informales le entreguen algo al Estado. Esos elementos positivos, nosotros en el afán nacional de construir una política fiscal sólida, lo recogemos en esta propuesta, no decimos que se elimine el mecanismo de recaudación del uno por ciento. Decimos que ese mecanismo de recaudación que utiliza al sistema financiero privado, que le da una gran base de datos al Servicio Interno de Rentas, sea una parte del Impuesto a la Renta de las personas y de las empresas, y que en ningún caso, si es que la retención del uno por ciento es mayor al Impuesto a la Renta causado, debe haber devolución de recursos. Entonces cuando hablamos de restitución del Impuesto a la Renta, no estamos proponiendo nuevos tributos. Estamos hablando de un tributo que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1998. En el Ecuador se ha hablado mucho del manejo doloso, inconveniente que se han dado a las exoneraciones, perdón, a las exenciones del IVA. No decíamos todos los partidos políticos, que hay que reducir la exenciones del IVA; todos sosteníamos esta tesis. Y ¿qué plantea este informe y este proyecto de ley? Que las exenciones del IVA se reduzcan a alimentos básicos, medicinas básicas e insumos agropecuarios, pero no genéricos, sino específicos; no en general bienes de capital para el desarrollo de la agricultura, sino bienes de capital que inequívocamente sirvan solo al sector agropecuario. ¿Se puede exonerar de impuestos arancelarios, perdón, se puede exonerar del IVA a la importación de una retroexcavadora, que sirva por igual a un constructor de edificios de lujo, que a un agricultor que quiere hacer canales de riego? Yo creo que tiene que exclusivamente dedicarse al fortalecimiento de la actividad agropecuaria. Entonces cuando hablamos de la reducción de las exenciones del IVA, estamos sintonizando con una demanda nacional y no estamos creando una cascada de impuestos. Cuando hablamos de eliminar los escudos

C. Antezana

fiscales, estamos eliminando la posibilidad de que sobre todo el sector bancario que es el que tiene la liquidez de la economía ecuatoriana, que es el que compra los papeles emitidos por el Estado ecuatoriano para no pagar Impuesto a la Renta, ya no tenga más escudos fiscales. Eso no es una cascada de impuestos. Ese es un principio de equidad social para hacer que los sectores pudientes paguen los impuestos, sobre todo el Impuesto a la Renta. Y entonces ¿de qué más estamos hablando en este proyecto de Racionalización de las Finanzas? Estamos hablando de que en el Ecuador que es país profundamente desigual, es un país donde el cinco por ciento más rico concentra casi el cincuenta por ciento de la riqueza nacional. Entonces no podemos hablar en sentido general de más tributos. Debemos decir que el pueblo, los sectores medios y populares efectivamente no tienen más capacidad de pago de impuestos. ¿Pero los sectores que han acumulado y siguen acumulando en esta crisis económica, tienen o no tienen capacidad de pagar impuestos? Claro que lo tienen. ¿Y cómo se refleja esa capacidad tributaria de los sectores más pudientes? En los bienes que poseen. Entonces estamos planteando un impuesto no al rodaje, no a todos los vehículos. Solamente estamos poniendo una imposición y extraordinaria por el año 99, a los vehículos cuyo valor de adquisición o cuyo valor reflejado en la matrícula supere los doscientos millones de sucres, para no castigar a la camioneta que trabaja en el sector agropecuario, para no castigar a los vehículos de los sectores medios. Entonces no es una cascada de impuestos. Es una contribución de equidad de los sectores más pudientes. Y cuando hablamos del Impuesto al Patrimonio, tenemos que repetir, el Impuesto al Patrimonio es otra manera de ver el Bono Pro Ecuador, que ha propuesto el Partido Social Cristiano. Nosotros acogemos ese criterio de que se haga una contribución del uno por ciento de los activos no monetarios de las empresas, pero no como contribución voluntaria, y sí como un impuesto obligatorio y permanente que deben hacerlo los sectores organizados y pudientes de la economía ecuatoriana. Esto no es una cascada de impuestos. Señor Presidente y señores Legisladores, ¿qué

[Firma manuscrita]

proponemos? una racionalización de la política salarial en el sector público. Nosotros nos oponemos por igual a aquellas islas de privilegio, bautizadas como la "burocracia dorada". Pero esas islas representan el cinco por ciento del sector público. Nos opusimos al planteamiento del gobierno, de congelar las remuneraciones de los sectores más pobres de la administración pública. ¿Cómo se van a congelar las remuneraciones de los maestros, de los médicos, de los policías? Pero también por igual nos hemos opuesto a aquellas poquísimas indemnizaciones absolutamente desproporcionadas que se han dado en contadas instituciones del sector público. Este proyecto de Racionalización de las Finanzas Públicas, es esencialmente un proyecto de equidad para poner la contribución para solventar las finanzas del Estado, en los sectores que mayor capacidad de respuesta tienen. Debemos aprobarlo para dar luces de certidumbre a los agentes económicos, para que los maestros, para que los trabajadores del sector público puedan recibir sus remuneraciones; para que el Ecuador recupere un escenario de certidumbre, de estabilidad y de crecimiento. Es cierto que este tema no agota toda la política tributaria y fiscal. Podemos emprender inmediatamente un debate sobre el lado de los gastos, ¿cuál es el nuevo Estado ecuatoriano que debemos construir para el Siglo XXI? Ese es evidentemente un debate abierto en el cual podemos coincidir o diverger, y al cual le podemos destinar días, meses y si es necesario más que meses, al debate y a la elaboración de un consenso. Los países que han avanzado en el mundo, han sido aquellos que han logrado conciliar políticas económicas, sociales de largo aliento, que son implementadas por gobiernos de diferente signo político. Yo creo que ese es el desafío de hoy, no rehuimos a partir de hoy centrarnos en el debate sobre la reforma del Estado. Es cierto que está agotado el Estado centralista que durante veinticinco años con los recursos del petróleo pudo distribuir mal o bien, de acuerdo a las necesidades, a las diferentes provincias y cantones del Ecuador. Podemos debatir y debemos crear un nuevo Estado descentralizado, con mayores responsabilidades en las provincias, en los cantones y en las regiones. Pero eso

Cartagena

no hace que el Estado, en ese esquema de descentralización, o en el esquema de centralización, tenga siempre responsabilidades indelegables. ¿Quién va a pagar la deuda externa? ¿Quién va a ocuparse de las relaciones internacionales? ¿Quién va a ocuparse de la defensa nacional? Hay funciones indelegables que solamente las puede cumplir el Estado central. Y yo concuerdo también en que a partir del debate sobre la reforma del Estado, iniciemos un debate profundo sobre el tema de la deuda externa. No es admisible, y ahí sí podemos hacer todo un consenso del Congreso Nacional, para impedir que el setenta o el ochenta por ciento de los ingresos se dediquen al pago de la deuda externa. Debe, puede y debe haber una resolución y un consenso del Congreso, que impida que la señorita Ministra de Finanzas cambie de prioridades, de la educación, de la salud, del bienestar social, al pago cumplido de las obligaciones. El gobierno puede hacer un canje de deuda, puede hacer una compra de una parte de la deuda externa; ese es un tema de política económica que lo debemos debatir. Pero, señores legisladores y señor Presidente, estamos en una situación de emergencia, este no es un proyecto de cascada de nuevos impuestos. Es un proyecto de racionalización, de creación de facultades para entidades que existen, como el Servicio Interno de Rentas, para que cobre bien sus impuestos. Y es una contribución especial de los sectores más pudientes para estabilizar las finanzas públicas, porque con una economía totalmente desestabilizada no hay negocio que aguante. Esta es una alianza entre la recuperación de las finanzas públicas y la estabilización, sin la cual no hay crecimiento económico que es la base para la inversión privada. No malinterpretemos ni malinformemos a la opinión pública. Se requiere reducir el déficit fiscal, estamos dando quinientos a seiscientos millones de dólares adicionales, mejorando la eficiencia de las actuales leyes, y por supuesto debemos esperar de la administración financiera un efecto muy importante, en mejorar la eficacia para cobrar bien los tributos y reducir el déficit fiscal a una magnitud manejable. Por ello, señor Presidente, aspiro a que las diferentes intervenciones que se han dado en esta

Clara

tarde, y que se sigan dando, sean conducentes a enriquecer este proyecto de ley, que a todas luces es absolutamente necesario, es absolutamente equitativo e indispensable para el Ecuador. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime Nebot.-----

EL H. NEBOT SAADI. Señor Presidente, honorables legisladores: Hemos oído aquí decir que las terribles medidas que se pretenden adoptar, tienen la finalidad de lograr que el país salga adelante y de sacar de la angustia al pueblo. Si así fuera, señor Presidente, ahí estarían los votos del Partido Social Cristiano. Estas son medidas para hundir al país y sumir en la desesperación, no en la angustia, a los ecuatorianos y especialmente a los pobres y a la clase media del Ecuador. Yo quisiera que con su autorización, señor Presidente, se lea el inciso segundo del Artículo doscientos cincuenta y seis de la Constitución de la República del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución Política de la República, Artículo 256. "Capítulo 3 Del régimen tributario. Artículo 256, inciso segundo. Las leyes tributarias estimularán la inversión, la reinversión, el ahorro y su empleo para el desarrollo nacional. Procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre todos los habitantes del país". Hasta ahí el inciso ordenado leer, señor Presidente.-----

EL H. NEBOT SAADI. Inversión, ahorro, justa distribución. ¿Esto es lo que pretenden y lo que va a lograr la ley que discutimos? Es todo lo contrario, señor Presidente y colegas legisladores. Por eso, aparte de inconveniente e injusto, el planteamiento es además inconstitucional por el fondo y también por la forma, lo dejamos desde hoy planteado. Aquí se ha dicho por parte de un distinguido colega, no se le paga a las Fuerzas Armadas, no se le paga a la Policía,

C. Antezana

no se le paga a los maestros. Se han llevado la plata de una serie de instituciones, para hacer caja en el Estado. Eso no está mal. Eso es pésimo bajo todo punto de vista. Pero eso es porque no hay más impuesto, o eso es porque, como aquí se ha dicho, pero además de decirlo hay que probarlo, se ha usado el ochenta y uno por ciento de los ingresos del Fisco, para pagar la deuda externa e interna durante el primer trimestre de 1999. Por eso no hay plata para nada. Y la pregunta es: ¿Qué país? ¿Puede algún colega Diputado citar uno, otro, donde se reciban cuatro punto uno billones de sucres en un trimestre y se paguen tres punto tres billones de deuda? ¿Conoce alguno de ustedes otro país que no sea este pobre país, donde ese atraco monstruoso a la moral y a la inteligencia ocurra? No hay otro país. La pregunta es: ¿Para qué se hace? ¿Para qué se hace? He oído muchas veces decir, si no se paga la deuda, cobran las garantías; si no se paga la deuda, no vienen los créditos blandos. ¿Quién habla aquí de simplemente no pagar? Estamos hablando de renegociar, de recomprar, de canjear. Pero esa "buena imagen", que ha dado la señorita Ministra de Finanzas, a propósito de la cacería de brujas de que habla el señor diputado León Roldós, esa buena imagen, ese puntual, precipitado y sospechoso cumplimiento, en medio de una pavorosa crisis, de las obligaciones, ¿cuánto dinero fresco nos ha reportado al Ecuador? ¿Podría la señorita Ministra de Finanzas enviarle una documentación al Congreso, indicando que a consecuencia de ese acto perverso ha conseguido un dólar? Cero dólares, señor Presidente y colegas Legisladores. Sin plata el país para nada, liquidado el país, quebrado el país, correr a comprar en plena crisis del mercado, noventa millones de dólares, coger de la reserva otros noventa, pagar ciento ochenta millones de dólares, ochenta por ciento del ingreso fiscal, mantenemos la buena imagen, cero dólares le han llegado al país. Ya se apresta a viajar, por eso es el apuro para aprobar esto, ya se apresta a viajar, ¿a qué? ¿A traer plata, o a llevarles plata? ¿A llevarles plata otra vez? Eso es inconcebible, eso no es permisible. Coincido con León Roldós, eso es un crimen. Los crímenes tiene pena, colega Roldós. La pena,

C. Gutiérrez

la sanción hay que aplicarla. Ojalá no sean palabras las que se dicen en este Congreso respecto de este tipo de actitudes. ¿Y para qué es esto? ¿Y por qué es esto? Porque entre esos acreedores están hábilmente disfrazados los vivos ecuatorianos que han comprado hace mucho tiempo deuda externa, están disfrazados de acreedores extranjeros. Claro, no se puede renegociar la deuda porque el que ya cree que tiene cien en la mano, no se le puede pues pagar treinta o cuarenta; el que ya cobra intereses sobre cien e intereses caros, no se le puede pagar intereses normales sobre cuarenta; esa es la triste historia. Aquí el Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales está tratando de encabezar, y creo que en esto habrá unanimidad, así debe ser, yo creo que así será, del Congreso Nacional, movimiento para haciéndose eco de la propuesta de un señor -no todos los franceses son malos- que se llama Chirac, que ha llegado a la conclusión de que por encima de cierto nivel del Producto Interno Bruto de un país hay que condonar la deuda. Yo me pregunto: ¿Se le condonan las deudas a los ricos? ¿A los que pagan puntual? ¿A los que demuestran esa terrible vocación de pagar, no sólo a los acreedores, a los amigos y a los jefes también? Eso no se puede tolerar en este país. Aquí las cosas debemos puntualizar las. Por eso es el secreto, no se pueden renegociar la deuda, hay que ser prudente al hablar de la renegociación, claro. ¿Ustedes conocen, señores, que se pueda renegociar la deuda de un Estado, en secreto? Lo que pasa es que no se quiere que el beneficiario sea el Presupuesto del Estado, el pueblo ecuatoriano, los doce millones de ecuatorianos. No. Los cuatro vivos a los que representan ciertas personas que se han prendido a los gobiernos, con mayor suerte y mejor ventosas que las sanguijuelas, porque ahí están desde que yo tengo uso de razón. Esos son lo que laboran no para el Gobierno del doctor Mahuad, no para el Estado ecuatoriano. Laboran con dos motivos: Volver, si es que ya no han estado, o llegar a ser empleados de los organismos internacionales y cobrar para sus amigos una deuda que la está pagando el pueblo, con sudor, y ojalá no con su sangre pronto. Aquí hemos dicho ya que hay que pagarle a la burocracia. Sí señor,

C. C. C.

a la burocracia hay que pagarla, a la burocracia de oro hay que moderarla, pero a la burocracia normal hay que pagarle. Pero ¿por qué no se habla aquí de la pobreza, del desempleo, que vive el Ecuador de hoy? Y no vamos a hablar de la gente que fabrica calzado, que transporta, que tiene un empleo normal, un negocio normal, que produce y vende en sucres, esos ya están quebrados, ¡pobrecitos! Vamos a hablar de las dos actividades estrellas del país. La exportación: Banano y camarón. Colegas legisladores, vayan a las provincias donde se produce banano, y van a llegar ustedes a una triste conclusión, a presenciar una vergonzosa situación, cómo se ha reducido la actividad, el desempleo cunda ahí. Pero ya hay grupos de personas, y podría citarlas con sus nombres a las empresas, donde los trabajadores les han pedido quedarse a trabajar por la comida; eso no ha ocurrido en el Ecuador jamás, por la comida, por el almuerzo, por el desayuno. Esa es la actividad boyante, según algunos, no el exportador, yo no me refiero al exportador, el exportador exporta lo que se produce, yo me refiero al productor bananero pequeño, mediano, grande, de los que dependen un millón y medio de ecuatorianos, ya hay gente trabajando por la comida, cosa prohibida por la ley, el salario se paga en billetes. Sector camaronero. Aparentemente pues la señorita Ministra, algún día decía, cree que las camaronas paren oro. No, el sector ha tenido una depresión en su precio internacional, del veinte al veinticinco por ciento, dependiendo el tipo de camarón exportable. No hay larva natural, no hay larva de laboratorio porque no hay nauplios, no hay crédito en los bancos; eso pasa en ese sector. Yo me pregunto: ¿La empresa privada ecuatoriana, que le da a los ecuatorianos más trabajo que el Estado, el Estado también da trabajo, gracias a Dios, la empresa privada ecuatoriana no puede importar porque no hay un banco ecuatoriano al que le abran una carta de crédito, no hay. No puede pagar, porque tiene congelada la plata. Empresas que han vendido tradicionalmente productos bandera, hoy día venden el cincuenta por ciento, y no me refiero pues al que vende pintura o aire acondicionado, esos no venden nada. De lo que venden ¿cuánto les pagan el día de hoy? Por

eso será me imagino, que el CEA, esta mañana dio sus estadísticas, ciento cuarenta mil, ciento cuarenta mil ecuatorianos han perdido su trabajo en el sector privado, en tres meses. Honorable Ruiz, esa gente también importa, no sólo los maestros, no sólo los médicos, no sólo los militares, no sólo los policías, a los que hay que pagarles, repito. Dejen de pagar de rodillas la deuda externa, dejen de servir a los amigos con la deuda externa, paguen a la burocracia, no sigan llevando el país al desempleo. Desempleo que hoy es desempleo, mañana, señores, esto será un movimiento violento de carácter social. Y a ese sector deprimido, porque las ofertas de dar trabajo, que las oí en la campaña, pasan por un lugar donde trabajar. Ese sector deprimido le ponen este maremoto impositivo, maremoto. Señores, cualquier porcentaje de algo, es más que el máximo porcentaje de nada. Yo les garantizo que con esto se recaudará menos. Pero el desempleo y la quiebra empresarial que va a venir en este país, será de responsabilidad de la coincidencia ideológica a la que se refirió León Roldós, el día 19 de marzo; esa es la realidad, esa es la realidad. Aquí el país no va a salir de la angustia, aquí el país no va a salir adelante. Analicemos brevemente los impuestos. Uno por ciento más Impuesto a la Renta. Yo pregunto: ¿El uno por ciento no era regresivo, injusto, inflacionario? ¿Por qué lo dejan como impuesto? ¿Cuál es el criterio para dejarlo como impuesto? Nosotros que lo creamos y lo propusimos, lo propusimos en sustitución de otro impuesto pues, del Impuesto a la Renta; eso para nosotros tenía sentido. Y respetamos a quienes nunca creyeron en eso, pero bajo la premisa de que entonces existía el Impuesto a la Renta, bien cobrado, pese a que no lo han cobrado bien nunca, pero no pues dos impuestos. Entonces yo me pregunto: ¿Dónde estaba la consistencia? Se trata de recaudar y cuando se recauda ya no hay principios. Ya me voy a referir a las concesiones camaroneras pequeñas que se llaman ilegales. Ahí no hay ecología. El que taló el manglar no se le reconviene, no se lo sanciona, no se previene. Se le cobra mil quinientos dólares de impuestos en vez de mil. O sea, hemos llegado aquí, señores, no me extrañaría que el próximo

proyecto de ley sea la venta de la Isla Isabela, por ejemplo. Para efectos de la Isla Santay tuvo otros beneficiarios. Yo me refiero a la de la Isabela, porque a lo mejor así se les ocurre también financiar el Presupuesto del Estado, vender el territorio nacional pues. Pero al que viola la ley no se le debe cobrar para perdonarle la violación de la ley, más allá de la injusticia de ese cobro que afecta a los más pequeños camaroneros, especialmente de la provincia de El Oro, de Manabí y de un sector del Sur del Guayas. El Impuesto al Patrimonio. Señores, el patrimonio de los ecuatorianos ya se lo llevó el Estado. Es una burla cruel ponerle un uno por ciento de Impuesto al Patrimonio, cuando el cincuenta por ciento del patrimonio ha desaparecido en los últimos meses, porque si el patrimonio se quiere medir en algo, y ustedes lo quieren medir en dólares, es evidente lo que ha sucedido. Entonces no contentos con lo que ha sucedido, hay que quitarle un uno por ciento más. Esta es una forma seguramente de desarrollar la economía, de incentivar la producción, de atraer la inversión extranjera, de generar empleo en el país. Debe ser así, he oído, cuando se dice que esto saca de la angustia a la gente y saca el país adelante. El Impuesto a los Vehículos. Ya lo hemos analizado, un vehículo de ciento veinte millones de sucres no es un vehículo de lujo. Además, ¿cuántos impuestos van a pagar las personas? El asunto de las camaroneras. Señores, con todo el panorama descrito, ponerle al sector camaronero un impuesto, ya no cobrarle por un derecho real respecto de la concesión, sino un impuesto de mil dólares por hectárea al camaronero mediano y grande, y de mil quinientos dólares al ilegal, es un absurdo. Ya veremos, gracias a Dios las cifras no mienten, cuando lo del uno por ciento ya se anticipaba lo que no recaudarían; ahora podemos ver lo que recaudó, pese a este país y a este gobierno. Ya veremos dentro de un año cuánto se recauda con estos impuestos, ya veremos cuántas quiebras van a haber, ya veremos cuántos desempleados van a haber, ya veremos cómo el país sale adelante con esto, o se hunde con esto, ya veremos como la angustia se convierte en desesperación, insisto, con este tipo de cosas. ¿Para qué, señores? Una vez más, una

C. Antezola

vez más para lo mismo. ¿Esto va a escuelas? ¿esto va a universidades? ¿A capacitación de maestros? ¿A carreteras? ¿A salud? ¿A tecnología? A conservación del medio ambiente? Señores, permítenme la expresión burda, al escusado, una válvula que se hala regularmente, es el único mecanismo regular jurídicamente sustentable que existe en este país, halar la válvula con los fondos de los ecuatorianos, cada año; absolutamente repetitivo, para eso es esto. Igual, aquí decía alguien, creo que es el honorable Ruiz, hacemos esto para evitar el tarifazo. Vamos a hablar de tarifazo, los combustibles. Aquí una serie de partidos, básicamente la Izquierda Democrática, la Democracia Popular, Pachakutik, MPD, Frente Radical Alfarista, Conservador, suscribieron un acuerdo en el cual se decía que se iban a bajar los precios de los combustibles. Muy bien. Acto seguido el Gobierno Nacional dicta un Decreto, el 716 de marzo 18, y se dice que los precios de todos los combustibles: gasolina, diesel, de todo tipo, salvo el gas, el gas no está aquí, van a subir a partir del primero de mayo mensualmente, de acuerdo con el porcentaje de depreciación del sucre frente al dólar de los Estados Unidos; esto es lo que va a pasar, el primero de mayo. Y dice la Ministra, no lo digo yo, que este es el acuerdo al que ha llegado con la Izquierda Democrática, con Pachakutik, con la Democracia Popular, aquí lo dice en su comunicación de 30 de marzo, dirigida este año, Oficio número 110-STDM-99, dirigida a Simón Bustamante, con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Honorable.-----

EL H. NEBOT SAADI. "Número 3. De las reuniones mantenidas con el Poder Legislativo, -éstas a las que ya me referí, esas sí están firmadas por todos ustedes, ésta sólo por la Ministra, vuelvo a acordarme esta vez con más empeño, de la cacería de brujas- se acordaron algunas medidas que permitirían reducir el déficit a niveles que guarden consistencia con los demás objetivos macroeconómicos, conforme se aprecia a continuación...". La primera, la primera, incremento del precio de los combustibles. Esto

Continúa

dice la señorita, Ministra. "Miente", dice el General Moncayo, no tengo por qué dudar de la palabra del general Moncayo. No deben haber Ministros mentirosos, entonces, los mentirosos no deben estar en los Ministerios, los que pagan las deudas de los amigos no deben estar en los Ministerios. Yo creo que esa es una bruja que hay que cazar, colega Roldós, cazar con zeta. Nosotros... -a lo mejor le ayuda. En todo caso, en todo caso nosotros hemos demandado en el Tribunal Constitucional, la declaratoria de inconstitucionalidad de todo ese mecanismo que creó en 1992 el señor economista Dahik; así ha resuelto el Tribunal, así ha resuelto el Tribunal. Y más allá de que los jueces son y deben ser independientes, sí es raro que la Constitución no haya sido debidamente comprendida por el vocal de la ID y por el vocal de la DP, es raro, y yo creo que es obligación de todos los partidos políticos llamar a nuestros afiliados, con la independencia que debe tener la Función Judicial y en este caso la Constitucional, a aprender la Constitución, interpretarla, resolver respecto de ella con buena fe, de acuerdo con su normatividad y de acuerdo con los intereses de los ecuatorianos. Se le ha dado treinta días al gobierno para solucionar este problema. El 12 de abril se vencen los treinta días. Ojalá, si no hay la corrección debida, el día 13 de abril cuando nosotros presentemos la demanda por desacato, podamos contar con los colegas que, según dice el General Moncayo, han sido engañados por una Ministra que miente, porque si les ofreció bajar la gasolina, pues ni la bajó a los niveles que debía bajarla y ahora evidentemente la va a subir junto con el Diesel, a partir del 1 de mayo. Es decir, esperamos nosotros como espera el pueblo ecuatoriano, que la Constitución se cumpla y que se cumpla con esa intención que seguramente ustedes tuvieron cuando llegaron al acuerdo. Para terminar, señor Presidente, estas apreciaciones no son apreciaciones del Bloque Social Cristiano solamente. Cuando nosotros criticamos al Fondo Monetario Internacional, hacemos lo que hacen economistas, como Sachs, Toffler, como Cavallo, como el Ministro de Finanzas del Japón, organismos como el Banco Mundial. Y cosa curiosa, porque puede parecer que

C. C. C.

se exceptúa los americanos, Norteamericanos. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL H. NEBOT SAADI. Aquí hay un artículo del viernes 26 de marzo del Wall Street Journal, creo que nadie duda de la solvencia de la opinión de este periódico en materia económica. Si me permite, breves citas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Diputado.-----

EL H. NEBOT SAADI. Dice: "Parece que el señor Mahuad ha recibido algunos malos consejos en cómo arreglar el problema de la inflación. Muy alejado de la idea de cerrar la fábrica que imprime sucres, la maquineta, él plantea primero llegar a un acuerdo con aquellos que se benefician de la indisciplina fiscal. El inconveniente con esta estrategia, es que difícil citar a un sistema político que voluntariamente haya decidido apartarse de los medios tradicionales, tanto domésticos como multilaterales y apertrecharse de recursos y fondos. No tener la voluntad para hacerlo significa, como en el caso del Fondo Monetario Internacional, aceptar sus políticas junto con su dinero. El Fondo Monetario Internacional definitivamente impondrá condiciones para tratar de forzar "reformas fiscales, estructurales", más impuestos, etcétera, etcétera. El resultado único de las condiciones del Fondo Monetario será un nuevo peso a la ya sobrecargada economía ecuatoriana, pero el dinero es muy improbable que ayude a estabilizar el sucre, aunque materialmente mejore la economía". Una revista como VISTAZO, señor Presidente, con su venia, ¿qué dice?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. NEBOT SAADI. Que "el país necesita una señal, una divisa que le haga efectivamente sentir que puede salir de la fosa en que se encuentra". Esto no es un partido

Continúa

político, esto no es un dirigente político, peor una persona que no siente mucho aprecio por el Fondo Internacional. "Esta divisa no es establecer a los autos de lujo -ya no es a los de lujo- y fijar cupos para retiros en los bancos, tampoco es aumentar el IVA ni peor señalar la meta irrealizable de poner el déficit fiscal en cero". Y aquí relata el gran déficit de los Estados Unidos por muchos años, déficit recién resuelto al menos en teoría. "¿Qué le pasa al Presidente? -Dice VISTAZO- ha caído en manos de un grupo de tecnócratas, librescos y sin experiencia para la implementación de las soluciones de la grave crisis nacional". Y esto lamentablemente es real. Nosotros, señor Presidente y colegas legisladores, sostenemos este enfermo en estado de coma llamado Ecuador, no puede salir adelante sino con la ejecución de una política integral, varias cosas simultáneamente ejecutadas, integral y simultáneas. Un carro sin llantas no rueda con una llanta ni con dos ni con tres, rueda con cuatro, y si además tiene motor, si además tiene otros accesorios y fundamentalmente chofer. Pero al menos sin las cuatro llantas los carros no ruedan, no se puede poner las llantas una por una, salvo que uno no tenga prisa en arrancar el carro o morirse, no caben las llantas una por una. Y en eso, señores, la estabilidad cambiaria, por responsabilidad yo vuelvo a mencionar esta propuesta brevísimamente, brevísimamente para terminar. Sin estabilidad cambiaria no existe la posibilidad de sacar adelante al país, y aquí se habló del Presupuesto del Estado, en el propio informe que llevó a este Congreso a aprobar por mayoría la resolución de comprometerse a ponerle impuestos al país, se decía qué es lo que ha sucedido. No es el Presupuesto aprobado. Es la mala política cambiaria ejecutada por el Banco Central, con la tolerancia del Gobierno Nacional y aquí lo dice el mismo artículo que ya he leído con su venia, señor Presidente. Dice que "después de celebrar los ecuatorianos la decisión del Presidente y el éxito ecuatoriano en la consecución de la paz, -dice- desafortunadamente para los ecuatorianos que trabajan, el equipo de Gobierno de Mahuad también visitó al Fondo Monetario Internacional, luego, sin que sea sorpresa para

C. Antezuela

nadie, cuando el equipo ecuatoriano regresó a Quito, una semana más tarde el Banco Central dejó flotar la moneda local, el sucre, tal como ocurre en la moda de todas las más recientes flotaciones en mercados en vías de desarrollo, el sucre inmediatamente cayó como una roca, un estado de total emergencia rápidamente se apoderó del Ecuador". Por eso, señor Presidente y colegas, nosotros hemos puesto en esa propuesta global, como condición fundamental el Bono Patriótico, ese Bono Patriótico -con el respeto que le tengo al señor ex-Presidente Durán Ballén y a todos mis colegas- no es una forma de decir impuesto, ese Bono Patriótico no es permanente como son los impuestos, no es general porque no lo pagan los pobres sino los ricos, y tampoco es de uso indiscriminado. Es por una sola vez para los ricos, con la condición de contribuir a la nivelación de las finanzas públicas, pero con otra condición, no proceder a la emisión de más sucres, sino contra el aumento de la reserva monetaria, para eliminar el fenómeno inflacionario y la devaluación, que reduce los salarios y se apropian de los patrimonios de los ecuatorianos y fundamentalmente de los pobres del país. Vuelvo a citarles lo mismo, nadie es profeta en su tierra, en el mundo, en el mundo estas cosas no se discuten. Aquí hay más artículos: "El Ecuador al borde de la catástrofe". Aquí dicen que pagar da buena imagen, esta es la imagen que tenemos, señores. "Ecuador al borde de la catástrofe". Esto era hace una semana, ahora ya dicen Ecuador en la catástrofe. Aquí dice que hay que ponerle una camisa de fuerza. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. NEBOT SAADI. "Una camisa de fuerza para que los irresponsables -los gobernantes, los irresponsables- dejen de perjudicar al país y especialmente a los pobres". Los impuestos que no crean cascadas, economista Landázuri; maremotos, la devaluación, la inflación, la paga de los pobres, y nos vengan con el cuento que los impuestos son para cerrar la brecha fiscal. La brecha fiscal, mientras más gasolineros, dieseleros e impuestosos, está más abierta

Continúa

que nunca, después de veinte años de hacer lo mismo. Esa es la verdad, lo demás son cuentos, no tienen la propiedad del quaker, desgraciadamente, son cuentos que enflaquecen. Ese bono patriótico es parte de la propuesta global, no se puede tomar, no es una dádiva de los sectores pudientes, economista Landázuri. Es una obligación de los sectores pudientes contribuir, pero contribuir de una manera racional para sacar adelante el Ecuador. No contribuir a hundir al Ecuador, a hundir a la producción, a sumir al país en el desempleo y a golpear a la clase media y a los pobres. Los otros asuntos lo hemos tratado. La reducción de la deuda externa es fundamental. por todas las vías que hemos mencionado. La rebaja en el gasto público es fundamental, no es echar a la calle al burócrata; eso no es. Esa es la rebaja de la economía brutal, ya no se puede hablar ni de terrorismo económico, ahora hay un nuevo sistema, la economía brutal, al paso de convertirse en la brutalidad económica. Pero hay muchas formas ya mencionadas por nosotros en documentos que conoce el país, de rebajar el gasto público, modernizar con justicia social. Cosa que se puede para que aumenten los servicios, para que mejoren los servicios, para que venga la inversión extranjera y nacional al país; para que el Estado a través del Fondo de Solidaridad pueda invertir en el ser humano en educación, en salud, en seguridad, en obra pública, para vivir con dignidad en el país. Y señores, la producción. ¿Cómo se puede vivir en el país, si no se puede sembrar, si no se puede producir, si no se puede generar riqueza y trabajo? Si sólo se puede repartir desempleo y miseria. ¿Dónde está la política crediticia? ¿Dónde están los intereses? Todo esto hay que hacerlo al mismo tiempo, no cabe hacer cosa por cosa, no cabe hacer cosa por cosa. Cuando un enfermo está grave, lo único que se puede hacer después de que se muere es cortarle las uñas, cosa que en el Ecuador no hacen ni con los vivos, menos con los muertos. Las cosas hay que hacerlas de una sola vez bien hechas, a fondo, en eso creemos nosotros. Respetamos a quien no cree eso. Y por eso, señor Presidente, nuestra posición será la misma, no votar por medidas aisladas, no votar por parches. En este informe

Continúa

hay una que otra cosa con la que concordamos, pero son medidas aisladas, son medidas quizá individualmente buenas, pero que dentro de un contexto malo no sacan al país adelante, no liberan la angustia popular, hacen lo contrario; y por lo tanto en esa línea nosotros no votaremos. Nuestra posición será en contra definitivamente, absoluta y totalmente de este paquetazo de los impuestos, de este aumento de las tarifas de combustible, que va a afectar a las tarifas de energía y a la luz porque por ahí hay ya disposiciones que aparte del treinta y cinco por ciento del incremento de la energía en el mes de enero y del dos por ciento compuesto de enero a septiembre, y el aumento del mes de octubre, ya dolarizan a partir de febrero las tarifas de energía. Y ¿cuál es el argumento ridículo para hacer eso? Hay que traer empresas extranjeras a invertir en el sector de la energía y no vendrán si las tarifas no están dolarizadas. Díganme señores, si aquí una simple concesión camaronera, otorgada a la luz pública y al tenor de la ley, para producir, generar divisas y dar empleo en el país, no se la respeta y a media concesión se le pone un impuesto confiscatorio, ¿quién va a pensar que se respeta la seguridad jurídica en este país? ¿Quién va a venir a este país, para pagar impuesto sobre la devaluación que es considerada en un momento dado utilidad en sucres? ¿Quién va a creer que el pueblo ecuatoriano tiene para pagar tarifas en dólares? Señores ¿y combustibles en dólares? Y en seguida se sacan los cuadros, no en los países eficientes. El cuadro de Estados Unidos no se saca, para decir cuánto vale la luz en Argentina, que ya bajó; cuánto vale la luz en Colombia, cuánto vale la gasolina en Estados Unidos. Vale menos que aquí, señores, en Estados Unidos, la luz y la gasolina, con una diferencia pues, los americanos ganan en dólares y ganan bastantes; los ecuatorianos ganan en sucres devaluados. Eso no es economía, eso tritura al país. Y repito una vez más, eso no es ni buena fe en criterio económico. Eso es química, convertir en polvo y en estiércol la moneda y las esperanzas de los ecuatorianos. Contra eso nosotros estamos en forma coherente, consistente, insistente, intransigente e insobornable, señor Presidente.-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sixto Durán Ballén.-----

EL H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Indudablemente el tiempo que tenemos los pequeños partidos es muy inferior al que tienen los partidos grandes, de manera que mi intervención tiene que ser forzosamente corta, señor Presidente. No voy a referirme a algunos de los aspectos que han sido discutidos en el pasado y que han sido presentados por el diputado León Roldós, por el diputado Guillermo Landázuri, por el diputado Raúl Hurtado, entre otros, para indicar de la intención que hubo en la participación que tuvimos con todos los Jefes de Bloques, en tratar de buscar, de hacer un esfuerzo para llegar a un consenso sobre aquello que es el problema ecuatoriano, y aquello que por lo tanto debe ser la solución que como ecuatorianos demos a esos problemas. Voy a hacer algunos comentarios únicamente, señor Presidente, y luego una sugestión, un comentario, y voy hacerle la referencia que el diputado Nebot ha hecho a que un vehículo normalmente tiene cuatro ruedas y que las cuatro ruedas deben funcionar simultáneamente, no cada cual para su lado porque sino ese carro no va a ninguna parte. Efectivamente así es. En el Congreso Nacional, señores legisladores, hay cuatro partidos grandes, cuatro partidos como una representación de volumen, y tenemos siete partidos pequeños. Hay momentos en que estoy seguro que dentro de los siete partidos pequeños nos sentimos que somos las llantas de emergencia, las llantas de repuesto que sólo se nos usa y se acude a nosotros cuando se necesita de nuestra participación, en términos de uno u otro de los cuatro partidos grandes y esto no puede ser. Cuando la participación de las cuatro ruedas y todas las que hay de emergencia debe ser en términos de nuestro país, de nuestro Ecuador, señor Presidente. Eso es lo que debemos hacer. ¿Cuál es la sugestión que quiero hacer a usted, señor Presidente a los señores legisladores. Son cuatro los partidos, y coincidentemente, y no necesariamente en representación de ellos, hay cuatro informes. Los conocimos recién cuando la Secretaría dio lectura, en párrafos aislados lo estudiamos Algunos de los cuatro informes mientras

C. Durán Ballén

esperábamos a poder tener la reunión. Yo podría decir y creo que la mayoría de los señores legisladores aquí presentes, que en todos y cada uno de los cuatro informes hay mucho de valía y mucho que debe estudiarse, que debe atenderse, que debe definirse si tiene o no valía, en cada uno de los cuatro informes. Hay aspectos en muchos de ellos, que llaman a la posibilidad de una falta de constitucionalidad. Examinemos eso, señor Presidente. Hay algunos de ellos en los cuales se hablan de aceptar determinadas medidas, pero con modificaciones, con variaciones. Todos ellos coinciden en la evaluación de lo que es la situación en este momento del país. Es que no podemos, señor Presidente, yo no me voy a cansar de esto mientras Dios me dé vida y cada vez que esté ante vosotros, de pedir que nos unamos en voluntad, en espíritu, en deseo, en patriotismo, unamos ese esfuerzo, no en destruirnos, no en defender la posición de cada una de las cuatro grandes posiciones en el Congreso, sino la posición de los doce millones de ecuatorianos. En las semanas pasadas, señor Presidente, a través de diversos medios, a través también de algunas de las expresiones de algunos de los compañeros de Cámara, indican que todo este proceso en el que hoy nos hallamos, se inicia con las medidas de 1992. Señor Presidente, habrán sido esas las causas, si a base de esas medidas el país en el 93, en el 94 y hasta que vino el proceso bélico en el 95, no estaba en marcha. Es que acaso aquí mismo, y lo vuelvo a repetir, no hay ex-Prefectos como mi buen amigo Carlos Falquez, como mi amigo el Prefecto de Manabí, como los que fueron Alcaldes en diversas ciudades, del lado del PRE, a quienes precisamente esa recuperación de la economía permitió que se les ayude. ¿Es que acaso no se le ayudó a la ciudad de Guayaquil a la solución de su problema de agua potable? ¿Es que no ayudamos a los problemas regionales de las Empresas de Agua Potable de El Oro, de Esmeraldas? ¿Es que acaso no se dio un inicio al menos a los programas de viabilidad, a la Marginal del Pacífico y otras vías? ¿Es que acaso no se ayudó a las ciudades del país? A Cuenca, a todas las diversas partes, al Oriente. Alguna vez se mencionó, tengo el orgullo de

Cartagena

creo que haber sido el ecuatoriano que a nivel de la Presidencia de la República más se preocupó del Oriente ecuatoriano. Todo eso se hizo, señor Presidente, porque se recuperó la economía del país, definitivamente las medidas dieron resultados, fueron medidas oportunas, fueron medidas convenientes, fueron medidas que significó que baje la inflación, que es lo que todos hablan; que suba la reserva, todos hablan de ello, que se pueda renegociar como se renegoció la deuda externa, una deuda externa que significaba antes en mi gobierno, más allá del cinco por ciento del PIB y que se la logró bajar a menos del tres, hoy se dice que está alrededor del diez. Debemos examinar ¿qué pasó después, aparte del proceso bélico, aparte de lo que eso significó de repercusión en el sistema financiero, en los gobiernos que me sucedieron? Y debe encontrarse las faltas en donde han habido y no tratar de encontrar gente que sin voluntad de hacer mal al país aparentemente la hubiese hecho. Señor Presidente, este momento se cree que una de las soluciones al país es hablar de algún tipo de federación, se está despertando de nuevo un tipo de regionalismo. Le recuerdo, señor Presidente, que una de mis primeras intervenciones en este Congreso Nacional, fue que debíamos estudiar, yo le solicité a usted, señor Presidente, que se envíen sendas comisiones de diversos grupos políticos a Colombia, a Bolivia, a Chile, argumentando yo que se debería estudiar ¿por qué el sistema de descentralización financiera en Colombia falló y dio resultados? ¿Por qué el sistema de participación de la comunidad y de entrega responsabilidades paralelas sí ha funcionado en Bolivia? lo hemos leído en días pasados. Y ¿por qué un proceso de regionalización en Chile, en que nos olvidamos de los límites parroquiales, provinciales, cantonales, y se pensó en dividir el país en unidades que sean autosustentables, significó, señor Presidente, que la República de Chile se divida en doce regiones, cada una de las cuales tiene su propia vida económica, sin destruir la identidad del país? Y a la inversa, debemos preguntarnos ¿por qué los Estados Unidos de Venezuela, frente a la falla del sistema federalista, hoy es la República de Venezuela? Porque vieron que una

[Handwritten signature]

repartición que no corresponda a áreas sustentables, no tiene ningún fin, señor Presidente. Señor Presidente, quiero concluir apelando como lo hecho tantas veces, a los ecuatorianos, de que nos unamos. Nos unimos cuando frente a ustedes interpretando a todos, dije ni un paso atrás, nos unimos en mantener posición de patriotismo, de ecuatorianidad, hagámoslo hoy. Es que el resultado que el país tiene hoy día en su economía es un resultado peor que el que pudo haber significado el de la guerra del Cenepa. Pongamos cada uno de nosotros algo de sí, renunciemos a tratar de desprestigiar al otro ecuatoriano porque no piensa como nosotros, busquemos un modo en esos cuatro proyectos, y ese sería el pedido mío, señor Presidente, a la Comisión de los ocho legisladores con la presencia del señor Vicepresidente, que procuren ver en cada uno de los otros tres informes lo que pueda haber de rescatable, lo que pueda haber de legal, lo que pueda haber de bueno para el progreso del país. Yo creo, señor Presidente, que no me cansaré de pedir a los ecuatorianos, que nos unamos, no me voy a cansar de pedir a mis compatriotas, que dejemos diferencias a un lado. Yo estoy hablando de algo que he practicado. Cuando yo fui Presidente de la República, ayudé por igual a los gobiernos seccionales representados aquí por muchos de vosotros, sin preguntarles jamás si habían sido o no partidarios míos. Pero sí averiguándoles, como dije anteriormente, su deseo de servir al país. Y eso es lo que yo quiero preguntar, a todos y cada uno de vosotros aquí presentes: ¿Realmente tenéis el deseo de servir al Ecuador? ¿Es que no podemos deponer un poquito cada cual de nosotros cualquier actividad contraria a la opinión, al deseo, al modo de ser del otro y ceder algo para buscar juntos una solución? Yo creo, señor Presidente, que sí lo podemos. Yo creo que aquello que decimos todo el tiempo en cada una de las intervenciones de los diversos once bloques que forman el Congreso, oigo permanentemente este llamado al consenso. Pero es que realmente ¿estamos haciendo algo para ello? Muy ligeramente logramos en un par de sesiones algunos de los Jefes de Bloques llegar a algo. Y, señor Presidente, yo quiero recordar que hace algunas semanas cuando se

aprobaba el Presupuesto, siete legisladores, frente a sesenta y siete, de setenta y cuatro que estuvimos presentes, siete legisladores no votamos por la aprobación del Presupuesto, nos abstuvimos, no queríamos que se nos identifique con una lealtad ciega al gobierno ni con una actitud ciega de actuar con la oposición, sino una actitud completamente real, visual, de que lo que queríamos era el progreso del país. Y con un presupuesto desfinanciado no se puede manejar un país. Hoy estamos, señores legisladores, aquí hoy en esta reunión precisamente como consecuencia de eso, porque hubo un momento rápido de aprobar un Presupuesto, un momento en que no reflexionamos frente a lo que venía después. Hoy no cometamos el mismo error, no nos precipitemos por más que nos sintamos presionados, a llegar este momento, esta noche, mañana, a una discusión inútil y a una resolución que a lo mejor va a ser infructuosa. Señor Presidente, yo pido del modo más sincero a mis amigos, porque les considero amigos a todos ustedes, que esos cuatro informes sean estudiados nuevamente con la Comisión, que la Comisión se sienta en libertad de llamar a cualquiera de los miembros de los otros partidos que no tenemos la suerte de estar en esa Comisión, para oírnos, para poder tener una multiplicidad de criterios y luego conjuntamente llegar a algo que merezca que todas las cuatro ruedas del carro puedan andar en la misma dirección juntas, y que si ocasionalmente se necesita una llanta de emergencia, cualquiera de nosotros va a estar listo a ser esa llanta de emergencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Primero una solicitud formal, señor Presidente. Los legisladores estamos convocados a ejercer nuestras responsabilidades y las Comisiones Legislativas tienen que respetar los espacios que la democracia ha dado a los diputados, para pensar, para debatir, para resolver. Yo tengo la certeza, señor Presidente, que la Comisión que ha elaborado y ha entregado los respectivos informes, digo, tengo la certeza

10/10/10

que no habrá tenido ni tiempo ni voluntad para leer, para estudiar, para negar o para aprobar las opiniones que los distintos señores legisladores hemos presentado a la Comisión. Yo he entregado un documento de observaciones, más de cincuenta observaciones, a la ley que se nos puso a consideración de los señores legisladores. Y como seguramente la Comisión no consideró la opinión de los señores diputados, yo formalmente presento estas observaciones como observaciones para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, sírvase recoger esas observaciones, por favor.-----

EL H. PROAÑO MAYA. Yo he entregado, señor Presidente, oportunamente a la Secretaría, y la Secretaría tiene el documento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Proaño, continúe.

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias. Señor Presidente, señores diputados: ¿Cuál es la historia que está pareciendo anécdota, de esta Ley? cubrir el déficit fiscal. Esa es la filosofía y son todas las razones para este proyecto de Ley. Pero ¿por qué el gobierno responsable de la conducción económica del país, no tiene el valor de pensar más en alternativas que no le fatiguen y castiguen al país? Aquí hemos escuchado, señores legisladores, la denuncia del señor diputado Jorge Manuel Marún, una denuncia que conmueve, porque el país no puede aceptar que el ochenta por ciento del Presupuesto General ordinario, en este primer trimestre se haya dedicado al pago de la deuda externa. Esto es desalmado, señor Presidente. Yo creo que el Jefe de Estado, y lo digo con mucho respeto, está sometido por una especie de ideología del miedo, practicado por su Ministra de Finanzas. Se dice que la culpa está en los organismos financieros internacionales, está en la banca internacional. Pero la historia de estos países, yo creo que debemos ser honestos, la culpa no solamente tienen los bancos extranjeros que nos compran, sino los gobiernos criollos que se venden.

Señores legisladores, en un foro cumplido hace treinta días, la Conferencia Latinoamericana Jubileo 2000, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. PROAÑO MAYA. "Se denunció que la deuda externa en América Latina, en el decenio del año 70, fue de 60 mil millones de dólares y que al cerrar 1999, esa deuda va a llegar a los 710 millones de dólares". Y miren ustedes, entre el año 82 y el año 96, sólo por concepto de servicio de la deuda, se pagó setecientos cuarenta mil millones de dólares; es decir una cifra mayor al total de la deuda acumulada. Esto no solamente, que es impagable, sino que es ilegítimo y es como nunca inmoral. Yo saludo el entusiasmo del señor Presidente del Parlamento Andino, el de convocar a que los Presidentes de los distintos Parlamentos de la Subregión asuman esa promesa que puede terminar siendo dialéctica, de países desarrollados, para que nos puedan condonar la deuda, por lo menos para que se suspenda el pago de la deuda, que primero nos permitan crecer, para tener capacidad de pago. Hemos visto por informaciones de prensa, que la señorita Ministra de Finanzas va el día sábado a entregar al Fondo Monetario Internacional seguramente una calificación de buena conducta. Y, señor Presidente, señores diputados, no puede ser posible que el gobierno esté obsesionado con el pago de la deuda externa y no paga a profesores, no paga a trabajadores de la salud, no paga a profesionales; esto no puede ser, esto es insólito. Bien decía, haciendo una referencia de prensa el señor diputado Jaime Nebot, él dice que "algunos líderes en el país están con camisas de fuerzas". Yo creo que otros están con camisas de dormir. ¿Cuál fue la filosofía del Impuesto al uno por ciento de la Circulación de Capitales? Fue un impuesto para sustituir al Impuesto a la Renta y conceptualmente el país no puede quedar sin impuestos, pero si vamos a recuperar el Impuesto a la Renta, por qué insistimos en este nuevo impuesto, que yo siempre me opuse por dos razones: Por su temporalidad y por el riesgo en sus recaudaciones y de hecho

Continúa

ese impuesto ya está derogado tácitamente, ese impuesto ha sido congelado por las manos muertas del gobierno. Quien no va a estar de acuerdo que hay que regular la exenciones, en que hay que tipificar mejor los delitos tributarios de evasión. Es decir, yo creo que en forma racional y patriótica el Congreso debería considerar algunos temas. Pero yo creo que por respeto al país no se puede aprobar más impuestos. El problema del país, son otros, yo creo que hay tres grandes frentes que el Ecuador como nación ha podido enfrentar. Primero, que primero tiene que organizarse el Estado para organizar el gobierno. No puede ser posible que el Ecuador esté inundado de leyes, tenemos casi cuarenta mil leyes, cada Ministro de Estado tiene veinte y treinta representantes en distintos organismos, hay veinte, veinticinco organismos para concursos de licitación. El otro gran problema, señores diputados, es que no somos capaces, hemos sido capaces de priorizar los recursos del Estado. En todas partes vemos despilfarro y fanfarronería política, obras que han terminado siendo un monumento a la arrogancia del poder. Cuando hay hospitales que se cierran, cuando hay escuelas que se caen, cuando hay doscientas veinte camas en los hospitales por cada cien mil habitantes. Y el tercer gran problema es que no ha habido optimización de los recursos que el país ha generado. Pongo solamente dos ejemplos: El proyecto Daule-Peripa, que a denuncia de los señores diputados manabitas del PRE, por falta de obras complementarias no va a cumplir los propósitos para los cuales se hizo inversión. Y el otro proyecto realmente que nos debe convocar a que los responsables han cometido casi un delito contra la Patria, es el proyecto Hidroeléctrico Paute. INECEL a su tiempo dijo, si no se construye la Presa Masar, el proyecto tendrá una duración limitada. ¿Dónde está la Presa Masar? En la pereza, en la irresponsabilidad de la burocracia. Estos son los problemas del país. No más impuestos, señor Presidente y señores diputados. Por eso yo creo que este Congreso debe meditar seriamente. Aquí no se trata de que partidos progresistas que están en la oposición, de repente pasen a la conciliación y de la conciliación a la humillación. No, señor Presidente. Yo

C. Antuña

creo que aquí se trata de que hay ciudadanos patriotas, que pesando en el país tenemos que buscar las mejores alternativas. Finalmente, Joaquín Gallegos Lara, este gran escritor que nos dejó como testimonio "Las Cruces Sobre el Agua", él alguna vez dijo con mucho dolor, que "ser feliz en el Ecuador es ser un canalla, porque no se puede ser feliz en un país donde hay tanta injusticia humana y tanta miseria espiritual". Creo, señores diputados, que sí tenemos nosotros derecho a ser un pueblo feliz, buscando que haya más justicia y menos miseria. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, señores diputados: Hemos presentado a través de Secretaría, quince fojas útiles de nuestros puntos de vista, de nuestras sugerencias al proyecto Económico Urgente enviado por el Presidente de la República, que aspiramos la Comisión correspondiente los analice con la más absoluta responsabilidad, la seriedad y el respeto que se merece el Bloque de Diputados del Movimiento Popular Democrático. Sin embargo, una vez más tenemos que reconocer que estamos en un debate sobre la crisis presupuestaria y financiera del país. Yo diría debatiendo sobre la crisis económica que atraviesa el Ecuador, que los gobiernos de turno, los cogobernates de turno han construido esta crisis que hoy le obliga al Congreso Nacional a analizar sobre ella. Y sobre eso por supuesto hay responsabilidades hay corresponsabilidades y nos parece injusto, inmoral que alguien pretenda señalar de que los planteamientos que se hace a través de un sector son los más justos a la crisis, cuando son los causantes de esa misma crisis. Necesitamos más impuestos, se dice, más aranceles. Pero, con una parte de un documento que el día de ayer el diputado Alvaro Pérez muy gentilmente me entregara, del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, Subsecretaría de Presupuesto y Contabilidad, con su venia, señor Presidente, entre el período 1 de enero al 19 de marzo, el Ministerio de Finanzas

Edgar Iván Rodríguez

recauda como parte de impuestos, aranceles, entre otros, la cantidad de cuatro billones ochenta y cinco mil millones de millones de sucres, y a su vez de una manera injusta, diría inmoral, para lo que hoy atraviesa el pueblo ecuatoriano, trabajadores del sector público impagos, indemnizaciones que pretenden ser desconocidas y cercenadas en su derecho, el gobierno cancela como parte de la deuda pública más del ochenta por ciento que sobre pasan los tres billones doscientos sesenta y cuatro mil millones de sucres. Pero, señor Presidente, el problema del pago de la deuda externa, una vieja tesis, una vieja aspiración y propuesta de nuestro Partido el Movimiento Popular Democrático, que cuando la hemos insistido, los que hoy hablan de la deuda externa y del no pago, de la moratoria inclusive de la misma, nos dijeron en ese entonces, que éramos dinosaurios de la política, que manejábamos una utopía. Pero hoy esa utopía se transforma en una necesidad urgente para la crisis que atraviesa este país, y sobre eso tenemos que insistir, sobre esa necesidad urgente, porque el país y el pueblo necesita, desde luego que sí. Sin embargo de estos análisis, hemos dado a conocer nuestros puntos de vista reiteradamente y hemos dicho categóricamente, que no es que nos oponemos a los impuestos en este país. Pero resulta que los impuestos que constantemente se les han venido gravando al pueblo ecuatoriano, injustamente, sacrificándole al pueblo ecuatoriano para que sea el único sacrificado, mientras que al sector empresarial, banquero, financiero, con un sinnúmero de prebendas, disminuyéndole constantemente sus obligaciones para con el Estado, con el pueblo ecuatoriano, perdonándole y condonándole los impuestos que tiene que hacerlo como lo hacemos todos los ecuatorianos, y uno de los ejemplos por supuesto es ese Impuesto del uno por ciento a la Circulación de los Capitales, que se amplió la cobertura pero a cambio de disminuir la contribución del veinticinco por ciento de las utilidades de las grandes empresas y de los que más tienen en este país y eso no podemos permitir. Y cuando hablamos de impuestos, hemos señalado no más impuestos al pueblo ecuatoriano, al que menos tiene que somos la mayoría

[Handwritten signature]

de ecuatorianos, pero sí impuestos a los que más perciben, a los que más utilidades tienen, fruto de la explotación de la riqueza de los ecuatorianos. Y hemos sido muy categóricos en eso y en eso nosotros no vamos a desmayar un solo instante para señalar que estamos de acuerdo, que los que nunca contribuyeron al Estado, que los que evadieron constantemente los impuestos, los aranceles al Estado, sean ellos los que tienen que pagar para solucionar el déficit presupuestario de la que le ha obligado al Congreso Nacional estar precisamente discutiendo y debatiendo el día de hoy. Por eso estamos de acuerdo que haya sanciones a los que evaden; estamos de acuerdo en que hay que obligarles a que paguen los que tienen que pagar, y no impuestos al pueblo ecuatoriano. Hemos señalado, no a los dobles tributos, pero esa es una tesis nuestra, y nos complace que otros sectores ya hablen del no pago del doble Impuesto del uno por ciento a la Circulación de Capitales y también del Impuesto a la Renta; eso lo dijimos la otra ocasión. Estamos de acuerdo que regrese el Impuesto a la Renta sin escudos fiscales, pero no al uno por ciento a la Circulación de Capitales y sobre eso tenemos que insistir, tenemos que manifestarlo estos puntos de vista, porque es perjudicial mantener estas dobles imposiciones en contra del pueblo ecuatoriano. No nos podemos oponer, que se fije una nueva tabla del cálculo del Impuesto a la Renta, y en nuestro punto de vista, que sea en función por ejemplo, de ochenta millones de sucres que se perciba en la totalidad del año no se pague un solo centavo de Impuesto a la Renta, y a partir de los ochenta millones evidentemente que comienza esa escala. Pero en este punto también tiene que haber algunas puntualizaciones fundamentales: Que se exonere del cálculo del Impuesto a la Renta, a las bonificaciones complementarias, por transporte, costo de la vida, fondo de reserva, pensiones jubilares, retiros, cesantía, entre otros, porque son bonificaciones especiales que fueron ubicadas para momentos determinados, para que alivien y paren de alguna manera la situación económica de los hogares ecuatorianos, de padres y madres de familia de este país, de los trabajadores. Pero hay algo más, nosotros tenemos que señalar que cuando se

Continúa

produce el problema de las indemnizaciones por los despidos, producto de la aplicación de la Ley de Modernización o de la reducción del Estado ecuatoriano, que no es otra cosa más que pagarle una compensación por irse a la desocupación en este país, una compensación por ir a engrosar el alto índice de desocupados y subocupados ecuatorianos, ¿por qué tienen que pagarlos excedentes del veinticinco por ciento? Y cuando se trata de pagar el impuesto por ciento a las sociedades del veinticinco que normalmente está establecido, se le baje al quince por ciento y a los trabajadores que reciben una indemnización, se les suba al veinticinco por ciento. Esas son cosas que nosotros no estamos de acuerdo salvaguardando los intereses precisamente de este país, como no estamos de acuerdo que se ubique dentro de ellos como contribuyentes del Impuesto a la Renta, del IVA, a los artesanos ecuatorianos, a sus productos y servicios que lo hacen, ya sea vía imposición de Impuesto a la Renta o a la exoneración del IVA. Ellos lo que necesitan es la protección del Estado, una colaboración, una ayuda técnica, económica, y no ubicarlos dentro de los grandes contribuyentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, un minuto por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Gracias, señor Presidente. Que implica precisamente, que implica que nosotros vayamos pensando que hay vastos sectores ecuatorianos que tienen que ser beneficiarios de estas decisiones que el Congreso Nacional así las tome. En función de ello, nosotros vamos a participar con línea propia y vamos a señalar por supuesto, que jamás hemos estado con acuerdos con el Gobierno Nacional, jamás hemos firmado acuerdo alguno con el gobierno ecuatoriano, ni hemos participado de reunión alguna con el Presidente de la República. Y las puntualizaciones que hoy las hemos hecho, como por ejemplo aquellas que significan oponernos a todo lo que atenta a los derechos laborales, sindicales en este país, efectivamente nuestro punto de vista es único en oponernos a esas pretenciones, porque

Edgar Ivan Rodríguez

no puede ser factible que vía ley se pretenda cercenar lo que significó de mucho tiempo atrás un sacrificio y una lucha de los trabajadores ecuatorianos. Señor Presidente, en lo que tiene que ver a la parte laboral, por supuesto que nuestro compañero diputado Francisco Celi, hará las acotaciones correspondientes. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, Alfredo Serrano.

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Es este un proyecto sin duda alguna, que nos va a permitir poner ante la opinión pública, una permanente satanización que se venía haciendo al Bloque Social Cristiano cuando participaba de una mayoría que por ser mayoría la calificaban de aplanadora. Hoy a esa misma mayoría la llaman coincidencia ideológica. Pero cuando éramos parte de esa mayoría, específicamente cuando aprobábamos el impuesto del uno por ciento, impuesto que, por cierto, hoy esta nueva coincidencia ideológica la reconoce como un impuesto válido, como un impuesto que hay que mantenerlo, que hay que sostenerlo porque está dando resultados al país, supongo que por eso lo sostienen. En ese debate, señor Presidente, se decía que esa ley era importante, era tan importante, que había que debatirla con suficiente tiempo, había que consultarla, había que analizarla, al menos así lo decía en la sesión del miércoles 11 de noviembre del 98, el diputado honorable Paco Moncayo Gallegos, cuando sostenía que lo importante jamás tiene que ser reemplazado por lo urgente, que un proyecto de este naturaleza tiene que someterse a discusión entre todos los sectores, que un proyecto de esta naturaleza no puede ser recibido el día de hoy conjuntamente con el Orden del Día -al menos así lo sostenía- e inmediatamente ser debatido. Esto lo criticaban en su momento al Bloque Social Cristiano y por supuesto también se argumentaba que era inconstitucional ese proyecto, que violaba el Artículo ciento cuarenta y ocho de la Constitución, porque traía consigo dos materias. Tanto así, que llevó a que el diputado honorable Wilfrido Lucero, presente una moción mediante la cual se devuelva el proyecto al Ejecutivo para que envíe

Alfredo Serrano

por separado en dos materias. Veíamos hace días atrás cómo Pachakutik criticaba esto de este proyecto y decía que tenía que ser enviado por partes este proyecto de ley. Esto fue el proyecto del uno por ciento fue luego respaldado en estos mismos principios por el diputado Landázuri, la diputada Nina Pacari Vega, el diputado Lucero, el diputado Posso Salgado, el diputado Jaime Hurtado González, que en paz descansa, el diputado Pacheco Gárate, la diputada Cecelia Calderón Prieto, etcétera. Se sostenía que ese proyecto era inconstitucional porque tenía dos materias; se sostenía que un proyecto debería debatírsele con suficiente tiempo porque era trascendental para el país, que no se lo puede aprobar de la noche a la mañana. Hoy están haciendo exactamente lo mismo, señores diputados. Pero como no son los social cristianos, esto no amerita satanización de ninguna naturaleza, como no son los social cristianos quienes están liderando esa tesis imposterada, esta bien, hay que hacerlo. Esto, señor Presidente, nos da la oportunidad de demostrar una vez más, que lo mismo que nosotros hacemos, en manos de otros esta bien, cuando lo hace el Partido Social Cristiano esta mal. Una recesión económica que todo el país la reconoce. La Revista VISTAZO en su último número sacaba un titular: "El sabor amargo de la recesión. Sectores productivos obligados a reducir personal. El desempleo es la primera crisis, es la primera consecuencia social de la crisis del país". La revista VISTAZO, nos da el listado de algunas empresas que tuvieron que mandar quince días de vacaciones a sus empleados, empresas como SUMESA, por ejemplo, una gran empresa mandó de sus cuatrocientos quince empleados a trescientos de vacaciones, hoy regresaron por buena suerte. Pero nos habla de otra cantidad de empresas que no pueden hacer ello, nos hablan en definitiva, el Ministerio de Trabajo, dato del Ministerio de Trabajo, que "las actas de finiquito entre empleados y trabajadores se han aumentado en un 25% en el mes de febrero respecto al mes de enero". Nos habla que mientras en el mes de febrero hubieron dos mil trescientos cuarenta y un nuevos contratos, en el mes de marzo solamente hubieron ochocientos. Este es el sentimiento de ya todo

un pueblo que siente esa verdadera recesión en sus bolsillos, en sus estómagos porque no hay que producir más, no hay cómo producir más, perdón. En cuanto al proyecto de ley que estamos discutiendo, una vez más el Ejecutivo argumenta su posición en la arbitrariedad. Arbitrariedad que utilizó cuando expidió el Decreto 685, para congelar la cuenta de los ecuatorianos; arbitrariedad cuando declaró estado de emergencia para hacer lo que él cree que se debe hacer. El Presidente se olvidó que en nuestro país estamos reglamentados por normas constitucionales y legales, se olvidó definitivamente que con tal de conseguir su objetivo puede romper todos los esquemas; eso se llama arbitrariedad. Arbitrariedad significa querer reformar el Código Tributario violando el Artículo dos, que no es más que un seguro, Artículo dos que dice que hay que hacer una ley específica para ese efecto. Quienes pensaron, quienes hicieron el año 75, el Código Tributario ecuatoriano, que ha sido reconocido por varios países latinoamericanos como un modelo, como un ejemplo de legislación tributaria, por grandes juristas, muchos de los cuales, tres de los cuales son incluso militantes de la Democracia Popular, ese Código Tributario, señor Presidente, un Código que marca un régimen en el país, no puede ser tirado a la basura solamente por una norma de coyuntura, por un momento de coyuntura como el actual, y digo esto porque el Artículo diez también de este Código Tributario, que habla de la vigencia de la ley, que comienza a regir a partir de un período determinado, llámese 1 de enero y 31 de diciembre, por un asunto de coyuntura específica en este caso, hay que tirarlo a bajo. No puede definitivamente una norma de coyuntura prevalecer sobre una norma que establece un régimen en el país, una norma precaria no puede en definitiva tirar abajo una norma permanente, porque la crisis supuesta que agrade el gobierno para decir que hay que crear impuestos, crisis en la que hoy coincidimos, no coincidimos en los impuestos, no da para que todo un marco legal, todo un marco conceptual y un principio de régimen tributario sea tirado abajo solamente por una norma específica. El Artículo siete de la Ley de Régimen Tributario, que por cierto no está siendo reformado

en este proyecto de ley, categóricamente nos habla que el Impuesto a la Renta es un impuesto para un periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre y obviamente es el resultado de una utilidad, el resultado de un beneficio que se produce por un trabajo y ese no se lo puede calcular a mitad de período, tiene que calcularse al terminar un período contable. Sin embargo hoy también aquel principio que es válido en cualquier parte del mundo, como lo decía el diputado Landázuri, el Impuesto a la Renta, cierto es, pueden tenerlo todos los países del mundo, pero obviamente bien concedido, no por partes, no hay un Impuesto a la Renta que se pueda calcular a partir de mayo y terminar en diciembre con pagos intermedios, porque en base a qué vamos a calcular si no hay los resultados del ejercicio. El Artículo veintiuno de esta ley, señor Presidente, es, por decir lo menos, atentatorio. ¿Cómo se puede reformar el Artículo veintiuno del Código Tributario con el Artículo dos que propone esta ley? Para decirle, si el Estado ecuatoriano le cobra demás a un contribuyente, el contribuyente reclama, pero el Estado ecuatoriano le va a devolver la plata a partir del reclamo; es decir, el contribuyente reclama un año después de lo que se dio cuenta que ha pagado mal, el Estado ecuatoriano le reconoce desde ahí, quieren cambiar el actual artículo del Código Tributario, el Artículo veintiuno, que dice, por supuesto, que el reclamo o los intereses que hay que pagar se producen desde la propia fecha de pago y al interés del mercado, al interés que se cobró, no a un interés ficticio que quiere ponerlo el Banco Central. Eso es violar un principio de la igualdad, la igualdad que tienen los ecuatorianos ante el Estado y obviamente el Estado ante los ecuatorianos, que los especialistas en derecho tributario suelen llamar la relación obligacional y los abogados saben perfectamente a qué me refiero con este término. Es decir, una obligación de doble vía, una obligación que si el Estado le cobra algo demás tiene que devolver en las mismas condiciones al contribuyente. Se está violando por lo tanto un principio constitucional de la igualdad que tenemos todos los ecuatorianos. Violar, señor Presidente, un principio básico

Continúa

como de la libre contratación, al dejar ahora en manos de los fiscalizadores la facultad de fijar los precios de venta al consumidor, sí. Uno puede vender una camisa en diez mil sucres, el fiscalizador puede decirle, sabe qué señor, usted no debió haber vendido esa camisa en diez mil sucres, según nuestros datos usted debió haberla vendido en cien mil sucres; por lo tanto hay noventa mil sucres de diferencia, usted tiene que pagar esa diferencia en impuestos. Y el contribuyente dice, pero señor aquí está mi factura. No importa señor, nuestra base de datos es más importante. ¿Qué es esto, señor Presidente? ¿De cuándo acá se quiere violar un principio básico a la libre contratación? o ¿es que acaso un almacén no puede tener precios especiales de feria? ¿No puede tener precios promocionales? No puede promocionar sus artículos nuevos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Serrano, Un minuto, por favor.

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, la segunda intervención del partido Social Cristiano.-----

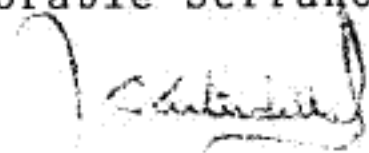
EL SEÑOR PRESIDENTE. Desafortunadamente es tiempo por bloque, entonces hay otros diputados del partido suyo que han pedido la palabra...-----

EL H. SERRANO VALLADARES. No va a intervenir otro del Partido Social Cristiano, señor Presidente, tenga la plena seguridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo no sabía. Bueno si usted así lo ordena, supongo yo que le van a hacer caso en el partido.----

EL H. SERRANO VALLADARES. Nosotros distribuimos nuestro tiempo, señor Presidente, por hoy nosotros distribuimos nuestro tiempo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De todas maneras ya pasó la hora honorable Serrano.-----



EL H. SERRANO VALLADARES. No, no pasa la hora. Señor Presidente, bueno, me ha interrumpido diez minutos. Suprimir el recurso básico que en todos los países se tiene, el recurso de la reposición, ese es un principio básico de decir, saben qué señores, el fiscalizador no tiene derecho a equivocarse. De cuándo acá somos perfectos en este mundo, que va un fiscalizador a iniciar una fiscalización a un empresa, se equivoca, el contribuyente no tiene el derecho de pedir que se le devuelva ese dinero porque ese fiscalizador va ser destituido de su cargo. Definitivamente esto nos lleva una vez más a la conclusión que en los términos concebidos esa ley es confiscatoria. A esta situación económica que el país ya no soporta más, que el sector productivo no da más, todavía le quieren confiscar lo poco que tiene. Hoy en la radio, en una radiodifusora de la ciudad de Quito, compartía un programa con el Diputado de la Izquierda Democrática, el diputado Ruiz y llamó una persona que decía que tenía una fábrica de muebles, una mueblería, en definitiva, y que no tenía para pagar, señor Presidente, los útiles escolares de sus hijo. Yo quería preguntarle a ese señor, ¿estará dispuesto, podrá pagar el uno por ciento al patrimonio, ahora que tiene que pagar de su negocio? Porque esto es importante decirlo, se ha engañado al país diciendo que el impuesto al patrimonio es solamente para las sociedades. Falso, de falsedad absoluta. Se hace referencia al Artículo noventa y cuatro del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno, donde todo mundo que tenga una negocio, es decir el tendero, es decir el panadero, es decir el pescador artesanal, ¿Cree usted que un pescador artesanal después de haber vivido el fenómeno de El Niño esté en capacidad de pagar un impuesto sobre su patrimonio, que prácticamente ya no lo tiene? ¿Cree usted que un pescador artesanal va a poder pagar un impuesto sobre un negocio que el banco lo está decomisando este momento? No va a poderlo pagar. De manera que hay que decirle la verdad al pueblo. No es cierto que el impuesto del uno por ciento es solamente para las empresas o para los grandes negocios. Es para cualquier negocio, pequeño, mediano, grande, de manera que vamos a

S. Serrano Valladares

atentar definitivamente con todos y cada uno de esos negocios. Señor Presidente, hay propuestas claras, como esta ley de promoción y garantía de las inversiones. El Congreso Nacional aprobó una ley para respaldar, para garantizar las inversiones en el país; aprobó cinco leyes de desarrollo industrial para varias provincias. Recuerdo Bolívar, recuerdo Chimborazo, recuerdo Loja, recuerdo Esmeraldas, recuerdo Imbabura, era una ley para generar empleo, era una ley para generar trabajo, era una ley para generar inversión. Hoy un artículo de esta ley dice que todas esas leyes quedan automáticamente sin vigencia, que todas aquellas exoneraciones que se hizo quedan sin vigencia. ¿Qué pasa en el sector turístico donde ya la gente invirtió creyendo en un Ecuador que le había dado determinadas exenciones, siguiendo el ejemplo de España? España hizo eso en su momento, creó exenciones hasta por quince años para que la gente invierta en turismo. Hoy España su gran fuente de ingreso es el turismo. Hemos dicho aquí varias veces los diputados, el Presidente de la República aquí nos dijo que el turismo es el futuro del país, que el turismo es una fuente de recursos para cubrir la situación grave que vive el país. Sin embargo al turismo ahora se le va a cobrar impuestos. Si usted quiere viajar a Otavalo, a conocer Otavalo tiene que pagar el diez por ciento del IVA, si usted quiere ahora ir a las ruinas de Ingapirca en la provincia del Cañar, tendrá que pagar el diez por ciento de IVA; es decir, ahora hay que pagar en este país por conocer. Ese turista que traía dólares al Ecuador. Porque esa es una actividad que se exporta, una actividad, un servicio que se exporta porque genera dólares, señor Presidente, ahora a esa actividad también se le va a gravar con impuestos. Esta es una locura, vamos a exportar ahora impuestos también en una actividad como la turística. Esto definitivamente es repudiable desde cualquier punto de vista, señor Presidente, que atendiendo dizqué un déficit fiscal se quiera una vez más acabar con actividades que venían trayendo divisas al Ecuador, que venían trayendo recursos al Ecuador, para que este Ecuador pueda salir adelante de la crisis en que se encuentra. Esto es la parte que no se

[Handwritten signature]

le ha dicho al país, estas son las situaciones que lamentablemente se le ha ocultado al país y que hay que decírselas, señor Presidente, y que hay que enfrentarlas. Si esta es una actividad que genera, en la cual usted ya se ha invertido, usted no puede decirles a determinadas empresas turísticas que han venido de otras partes del mundo, saben qué señores, mentirita no más era estos descuentos que se les iba a dar por cinco o diez años conforme a la Ley de Fomento Turístico. ¿Qué paso con esa seguridad jurídica? Se llenaron la boca cuando se opusieron al uno por ciento, diciendo la seguridad jurídica, que no se creará seguridad jurídica si se pone una disposición que diga que dentro de un año se elimina el uno por ciento y viene el Impuesto a la Renta. ¿Qué pasa ahora con esas empresas que ya invirtieron y que creyeron en el país y que ahora este artículo dice que todas esas leyes que creaban exoneraciones para producir, porque el turismo produce, por cada turista que viene al Ecuador, si no lo sabían señores, genera siete puestos de empleo. Esto es lo que este país necesita para salir adelante. Señor Presidente, una vez más nuestra posición de oponernos a más impuestos. La carga en este país, el transporte de carga no estaba con impuestos, hoy va a estar. Por último para terminar, señor Presidente, ya que lo veo inquieto me pone también a mí inquieto, quiero decirle, que el Bloque Social Cristiano cree que esta nueva mayoría debería tomarse un tiempo mayor para que reflexione, para que entienda un poco lo que está pasando afuera de este Congreso, la gente que reclama no más impuestos, para que ojalá al calor de la almohada puedan cambiar de posición. Señor Presidente, el Bloque Social Cristiano se retira de esta sesión, esperando una reflexión de esta nueva mayoría. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pedro Pinto. Le recuerdo que no se requiere quórum para continuar el debate, honorable Bustamante, no vamos a votar, honorable Bustamante. Honorable Pinto, le ruego continúe.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Señor Presidente, honorables

legisladores: Lamento que el Bloque Social Cristiano se retire de la sesión, por cuanto quería referirme a varios de los enunciados que alguno de sus componentes lo han hecho. Se ha dicho por ejemplo que aquí en el seno del Congreso hay que decir la verdad, pero yo diría toda la verdad, no sólo la verdad a medias. Y me refiero expresamente al caso de que se ha manifestado que el ochenta punto siete por ciento de los ingresos fiscales se ha destinado al pago de la deuda. Pero no se ha dicho la otra mitad de esa verdad, en el sentido de que así como se ha pagado un ochenta punto siete por ciento de la deuda, ha venido del exterior algo más del ochenta punto siete, a través de desembolsos de las instituciones de crédito, sea Banco Mundial, Fondo Monetario -BID, etcétera. De tal manera que el saldo de caja en todo caso ha sido positivo. Al no decir esta segunda parte se da una falsa impresión de que el Estado ecuatoriano está gastando en pago de la deuda externa, debiendo dar preferente atención a los requerimientos más necesarios de la población. Si es que no se pagara lo que se debe por la deuda externa, no sólo que no vendrían esos ingresos que estaban programados, sino que se daría por vencidas las obligaciones y el país se vería obligado a cancelarlas de inmediato, causando gravísimos daños a la economía del país. Otro punto que se ha mencionado también, es el relacionado con ciertas afirmaciones que no coinciden o que no son pertinentes. Por ejemplo, se atribuye a funcionarios que trabajaron en gobiernos anteriores, que en ese entonces eran brillantes, que en ese entonces eran honorables y que decían siempre la verdad. Pero esas mismas personas, que en la actualidad trabajan para un gobierno que les da es poco afecto, ahora ya no son capaces, no dicen la verdad ni trabajan eficientemente. Yo creo que este doble estándar perjudica a un debate abierto y claro en esta ocasión. Se menciona también el caso del aumento de precios de la gasolina. Yo me pregunto: ¿No se subieron los precios de la gasolina en todos los gobiernos anteriores? ¿Por qué ahora solamente esto llega a ser un delito? Y más aún, me permito preguntar a los empresarios que forman los otros bloques que ahora están en la oposición, si ellos cuando

C. Antezola

tienen aumentos de precios de sus insumos, precisamente por el aumento del tipo de cambio, me pregunto si ellos no hacen ajustes a los precios de sus productos? ¿Siendo esa la verdad, por qué critican al Estado, que cuando vende productos que tienen componentes importados, tienen que hacer ajustes a los precios. Me refiero ahora al problema de fondo. ¿Por qué se produce la inflación en este país? Siempre decimos que la inflación en el país se produce porque los ingresos del Estado no cubren los gastos presupuestarios. Pero quiero ser enfático en manifestar que ¿por qué es que no se cubren los ingresos del Estado? Precisamente porque el país vive una crónica evasión tributaria, no se pagan los impuestos debidos y el Estado tiene menos recursos, se produce un déficit, los gastos son mayores y por lo tanto aumenta la inflación. Así mismo, no se pagan los impuestos a las importaciones. Se produce el contrabando, no llegan los ingresos suficientes al Estado, el gasto es mayor que el ingreso y se produce la inflación. Entonces no le echemos la culpa solamente al Estado por este fenómeno, sino pongámonos la mano en el pecho y veamos quiénes somos en el fondo los causantes de la crisis. En los años de la época petrolera, la falta de ingresos por concepto de impuestos fue superada por los ingresos del petróleo. Era un maná que caía del cielo y cubría el déficit de la evasión tributaria. Pero se acaba esa época dorada y ahora tenemos que volver al pago cumplido de los impuestos. Nos dicen que para qué crear más impuestos, si es que no se logra cobrar los impuestos que ya están creados y que están vigentes. Pero ¿qué sucede? que el Fisco normalmente no ha tenido los instrumentos necesarios para hacer compulsivo el pago de los impuestos. Y justamente ahora que se quieren reformar las leyes para que se obligue al pago de los impuestos a los contribuyentes que no lo hacen, viene la protesta generalizada de que se atropella a los ciudadanos, se va contra los derechos humanos, el libre comercio, etcétera, a fin de volver a la situación anterior en que no había instrumentos para cobrar los impuestos. De tal manera que si no damos al Fisco los mecanismos para que cumpla su labor, mal podemos quejarnos de que no lo está

C. Antequera

haciendo. Y hay una explicación fácil de decir. Si el Fisco malgasta los recursos de mis impuestos, yo me siento liberado de la obligación de pagar. Hay dos hechos morales en esto: El uno, mi obligación de cumplir con los deberes que me exige el Estado y esto no tiene justificaciones que puedan liberarlo. Y el otro hecho, de que el Estado cumpla con su deber moral de gastar bien los impuestos que ha recibido. Pero cruzar las dos cosas es una falsa justificación de la obligación que los ciudadanos y las empresas tienen para cubrir sus impuestos. También se ha dicho en esta tarde, que el proyecto contempla una creación infinita de impuestos, que son terribles medidas para hundir más al país. Pero nada se ha dicho de que el Impuesto a la Renta, que se va a restituir, baja la tarifa del veinticinco al quince por ciento. Eso sí no se ha mencionado, y tampoco se ha dicho que las personas naturales no van a pagar todas el quince por ciento, sino van a pagar de acuerdo a una escala progresiva, en función de sus ingresos. De tal manera que no es que se grava indiscriminadamente al pueblo, sino que se impone un impuesto graduado, a fin de que los de menores recursos, por encima de los sesenta millones, tengan un pago más bien leve y siga acentuándose la tabla hasta el quince por ciento. Más aún, el caso de las personas naturales que pagan además el impuesto del uno por ciento, tienen ese pago como un anticipo deducible del Impuesto a la Renta. Para el caso de las empresas que tienen que pagar simultáneamente los tres impuestos: El de la Renta, el del Patrimonio y el del Uno por Ciento a la Circulación de Capitales, aparentemente implica, parecería ser que tienen tres impuestos en vez de uno. Pero si hacemos el calculo de que el Impuesto a la Renta antes era de veinticinco por ciento y ahora es de quince, sumando los otros dos impuestos, no llega al veinticinco por ciento que pagaba anteriormente. Obviamente para quienes antes pagaban esos impuestos, no les va a representar carga adicional. Pero justamente para quienes nunca pagaron los impuestos o han pagado menos, esto sí va a ser una carga. Porque antiguamente, anteriormente el Impuesto a la Renta era de relativa fácil evasión, mientras que el Impuesto al Patrimonio no va a

C. Antequera

ser evadido con tanta facilidad, ni el Impuesto a la Circulación de Capitales. De tal manera que es comprensible la reacción que en muchos sectores existe contra este nuevo sistema que no es como se ha dicho, un nuevo sistema para financiar el Presupuesto. No, es realmente un nuevo sistema tributario que va a transformar la tributación en el Ecuador, haciendo que la tributación sea realmente compulsiva para todos los ciudadanos, que están en la obligación de hacerlo y para todas las empresas. No debe por tanto sorprendernos que en la votación haya un grupo que favorezca a estos impuestos y otro grupo que esté en contra de los mismos porque definitivamente sí van a afectar a quienes en el pasado no han pagado normalmente los impuestos. Señor Presidente, luego de este interesante debate, yo quisiera pedirle y elevo a moción, que se vote sobre el informe presentado por los tres miembros de la Comisión, que ha sido debatido, por los tres miembros que han presentado y en segundo lugar que se resuelva que la Comisión que deba preparar el informe para segundo debate, acoja las importantes observaciones que se han vertido en esta sesión y algunas otras que todavía puedan llegar a la Comisión, por escrito. Señor Presidente, esta sería mi moción en este sentido. ¿Tal vez, señor Presidente, le repito mi proposición?

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pinto, no podemos votar ninguna moción en este momento, no tenemos el quórum reglamentario para votar. Podemos continuar en el debate y pasar todas las observaciones a la Comisión para el segundo debate.-----

EL H. PINTO RUBIANES. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cecilia Calderón.-----

LA H. CALDERON PRIETO. Señor Presidente y señores diputados: Hemos escuchado muchos criterios, pero entre los más interesantes, debo reconocer que estaban los del diputado Jaime Nebot. Y yo quiero decir, justamente siguiendo sus mismos argumentos, que cuando el Congreso Nacional pretendió

cambiar el sistema tributario en el Ecuador y suprimió el Impuesto a la Renta e impuso el impuesto al uno por ciento, el impacto fue terrible, nefasto en el pueblo ecuatoriano. Es que es impuesto era inconstitucional, porque justamente transgredía las normas del Artículo doscientos cincuenta y seis de la Constitución. Ese es el impuesto que sumió en la desesperación y en la angustia al pueblo ecuatoriano, especialmente a los más pobres, fue a raíz de ese impuesto que la inflación se disparó, que la gente perdió confianza en el sistema porque no querían que les quiten el uno por ciento de su cheque de su pago mensual y comenzaba incluso a desconfiar en los bancos y a guardar debajo del colchón. Ese impuesto impactó durísimo en los pobres y durísimo también en la clase media. Y es tan cierto esto, porque este impuesto lo que hizo es cambiar la carga tributaria en el país. La carga tributaria que estaba a través del Impuesto a la Renta, sobre las personas que lograban rentas con sus actividades, pasó esa carga tributaria al setenta y cinco por ciento de la población, que más o menos son quienes en este país perciben rentas mensuales menores de cinco millones de sucres. Y aquellos pobres y clase media que antes no habían pagado impuesto, porque ese sueldo apenas les servía para satisfacer sus necesidades vitales garantizadas en la Constitución, gracias al uno por ciento empezaron a pagar impuestos. Entonces también como era un impuesto que pretendía recoger mucho dinero, recogió dinero, y qué triste, el impuesto del uno por ciento sirvió para que de enero a marzo todos los ingresos del Estado, en un ochenta punto uno por ciento, fueran a parar al pago de la deuda. Es decir, el esfuerzo que hizo el Partido Social Cristiano en imponer al país un nuevo impuesto, fue para pagar la deuda y en esos momentos, de enero a marzo, estaban de a buenas con el gobierno, especialmente con la Ministra de Gobierno. ¿Por qué no le reclamaron, por qué no le dijeron? Ahora sí es criminal, ahora sí hay que quemarla como una bruja. ¡Ajá! y ¿qué paso de enero a marzo? Ahí era linda, ahí era preciosa, ahí había que ponerla en los altares. Estas son las realidades que tiene que saber el pueblo. Pero vamos ya al asuntos impuestos. También dijo

C. Antuña

el abogado Nebot, que eran los vivos ecuatorianos los que se estaban usufructuando del pago de la deuda. Yo como ecuatoriana estoy cansada de oír hablar de los vivos ecuatorianos y nadie dice quiénes son los vivos ecuatorianos. Este bloque presentó un proyecto de Resolución, para pedir que a través de la Cancillería se pida las autorizaciones que fueren necesarias para que el Chase Manhattan Bank nos diga a quién le administra los papeles de la deuda externa ecuatoriana. Aspiro que ese proyecto de Resolución sea aprobado por el Congreso, porque hasta cuándo el pueblo oye hablar de los vivos ecuatorianos, y no sabemos dónde están ni quienes son. Y en cuanto entonces a esa necesidad de replantear el asunto de la deuda externa, todos estamos de acuerdo, pero no sigamos hablando, veamos una factibilidad de hacer que se hagan cambios en materia de pago de la deuda. El Impuesto a la Renta que hoy vamos a poner nuevamente en vigencia, es un impuesto justo, en todos los países del mundo existe. Yo haría la misma pregunta que hizo el abogado Jaime Nebot. ¿En qué país, señores, no hay Impuesto a la Renta? ¿En qué país se quita la posibilidad de pagar a los que más tienen y se les pone la carga tributaria a los más pobres? En ninguno. Lo que hizo el Congreso fue un absurdo y tratamos de restituirlo. La posición del Bloque de Izquierda Democrática, consiste en que el uno por ciento que hoy todavía está vigente, durante el año de 1999 sea deducible del Impuesto a la Renta, porque no podemos cortarlo de golpe por asuntos fiscales. Pero en el año 2000 entonces tendrá que desaparecer. Y no es pues como dicen los señores social cristianos, que estamos poniendo el Impuesto a la Renta y encima el impuesto al uno por ciento. Lo que estamos haciendo es restituir un impuesto justo, que va de acuerdo a los principios de la Constitución. En segundo lugar dice el abogado Jaime Nebot, que el Impuesto a la Renta va a terminar con el sector productivo, y que en este año el sector productivo no va a generar utilidades. El sector que no genera utilidades no paga impuestos; eso es así de claro. Es un Impuesto a la Renta y la renta se determina a través de contabilidad. Así que eso es falso de falsedad absoluta. Por eso se llama

C. Antuña

así, Impuesto a la Renta. El Impuesto a la Renta, cuando lo quitaron dijeron que era porque nadie lo pagaba. Pero justamente eso fue legalizar a los inmorales que no cumplen con sus obligaciones tributarias. El mismo argumento que él sostenía para las camaroneras, estamos nosotros sosteniendo para el Impuesto a la Renta. ¿Por qué a los ilegales que han ocupado zonas de playas, a esos sí hay que castigarlos, pero a los ilegales e inmorales que no contribuyen con su país a pesar de hacer rentas, a esos hay que premiarlos? No, nosotros estamos en desacuerdo. Además tenemos que decir sobre ese uno por ciento, sobre el IVA, el Impuesto al Valor Agregado, yo le pido a la Comisión, que para este impuesto tome en consideración lo establecido en el Artículo doscientos setenta y uno de la Constitución de la República del Ecuador. Este artículo establece que el Estado garantiza todas las inversiones que se realicen, al amparo de las leyes que están vigentes en el momento en que esas inversiones se realicen. Por tanto tienen que tener mucho cuidado al establecer la revisión del Impuesto al Valor Agregado, que la Constitución prime por encima de cualquier situación y de manera especial yo pido que se tome en consideración los Artículos ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete hasta el sesenta y cinco de la Ley de Minas, donde se establece un régimen especial para este sector y de igual manera se tome en consideración la Ley Especial del Cuerpo de Bomberos, donde hay un tratamiento especial para ese servicio de Defensa Contra Incendios. En materia del IVA también y del Impuesto a la Renta, las Leyes especiales de la Tercera Edad y de Discapacidad, establecen que para estos ciudadanos hay que tener un tratamiento tributario especial y no solamente lo dice la ley, lo dice la Constitución. Sin embargo en el proyecto que está aquí presentado, no se toma en consideración los dos artículos constitucionales, en donde se prevé un trato tributario preferencial para las personas de la tercera edad y las personas que sufren de discapacidades. En relación al IVA, también quiero establecer que se debe incorporar al listado de servicios

C. Antezola

gravados con tarifa cero, los que otorgan los profesionales, los que otorgan los artesanos calificados y los comedores populares, porque estamos atendiendo allí a los servicios básicos realmente que tiene la población. En relación al Impuesto a los Vehículos, es necesario establecer el concepto de yate, ¿qué es un yate? porque especialmente en la Costa hay yates, hay pangas, hay botes, y yo creo que la intención es a las motonaves de lujo. Pero debe establecerse con claridad, porque hay muchos vehículos que navegan por los ríos y los mares, que son instrumentos básicos para la producción. Y lo mismo en relación a avionetas, a aviones, etcétera. En el Oriente ecuatoriano ese es un instrumento realmente de trabajo. También en relación al Impuesto a los Vehículos, se debería establecer que las Jefaturas de Tránsito sean los entes recaudadores de este impuesto. Y por último, señor Presidente y señores Diputados, en el informe se habla acerca del tema de las concesiones para las camaroneras. Yo quiero establecer aquí una posición en función de la realidad del sistema de producción de camarones. Si damos concesiones a diez años, va a ser imposible que el sector camaronero consiga créditos, porque los créditos de ese sector son de largo plazo, de veinte, de veinticinco años. Entonces no tenemos que acabar con una actividad que genere trabajo, que genera divisas. Lo que tenemos es que promoverla y por tanto este tiempo de concesión tiene que ser aumentado e incluso debería pedirse a la misma Cámara de Acuicultura, que traiga un listado de los países que hacen acuicultura, para ver qué tratamiento le dan en cuanto al término de la concesión y entonces ponernos nosotros frente a un realidad del mundo. Y en relación a aquellas camaroneras que ilegalmente han invadido zonas de playa y han depredado a los manglares, yo creo que hay que acoger el informe que manda la misma Ministra de Medio Ambiente, señor Presidente. Por último, a manera de asunto general, aquí se ha acusado a quienes estamos por este proyecto, de que esto es una lluvia, un maremoto, una tempestad. No hay tal cosa, el maremoto, la tempestad y todo el desborde del Chanchán lo produjo ya el uno por ciento. Estamos es tratando de mejorar esa situación caótica



en que ha vivido el país estos tres primeros meses, señor Presidente. Pero no se va a resolver el problema del país tampoco con una reforma tributaria, porque para que se resuelvan los problemas del país hace falta reformas en el sistema crediticio, en el sistema monetario, en el sistema cambiario. Aquí se ha dicho que es imposible conseguir crédito. Claro que sí, pero entonces pensemos en volver a los antiguos sistemas en donde el Banco Central del Ecuador a través del ahorro nacional se convertía en el Banco de bancos, con la posibilidad de descontar la cartera de los bancos privados. Fue el Banco Central del Ecuador, a través de los créditos, que históricamente ha promovido el desarrollo de la infraestructura en este país, en infraestructura de producción privada. Por qué en lugar de leer lo que dicen los economistas de Estados Unidos, o las revistas o periódicos de cualquier parte del mundo, no buscamos soluciones aquí en el Ecuador, en nuestra propia historia, en nuestros propios economistas y en nuestras propias realidades. Y yo, señor Presidente, le entregué a usted y le pido que lo reparta a los señores diputados, una propuesta para reformar el sistema crediticio del Banco Central del Ecuador, porque aunque hagamos todo, esto mientras tengamos un banco, el actual que se desentiende de los problemas económicos del país, no vamos a despegar, no vamos a ir hacia adelante. Y por último, yo le pido en nombre del Bloque de Izquierda Democrática, que usted como Presidente del Congreso y como coideario de la Ministra de Finanzas, le diga que tiene que pagar inmediatamente a los maestros, a los médicos, a todos los servidores públicos, de lo contrario no va a encontrar en nosotros ningún apoyo de ninguna naturaleza, y que le diga que aquellas condiciones que en un momento se le planteó para apoyar este proyecto, que eran en beneficio de las mayorías populares, tienen que cumplirse, porque no nos van a usar solamente para sacar las castañas del fuego. Vamos a hacer valer nuestros votos, nuestra fuerza electoral, para hacer respetar los derechos del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.

te.

C. Cantuche

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente y señores Legisladores. Creo que es importante reiterar el hecho de que hoy estamos discutiendo un proyecto de ley que recoge los puntos de vista que en otros tiempos, en otros meses anteriores fueron negados, y eso debe quedar muy claro para el país. Y sobre todo que esa incorporación se debe no sólo a la propuesta que hemos planteado los distintos partidos políticos de centroizquierda, sino fundamentalmente a la movilización social de marzo. Y creo que eso permitió una sensibilización por parte del Ejecutivo, para que puedan ser incorporadas y mirar la solución del problema recogiendo también los puntos de vista de otros sectores.

Pero también debemos estar muy claros, de que la propuesta que hoy se discute, no nos lleva a una solución total del problema. Creo que hay que adoptar medidas colaterales y simultáneas, y aquí se ha señalado que el gran problema es el pago de la deuda externa en un cuarenta y uno por ciento del Presupuesto y que lo que se ha recaudado de enero a marzo, se ha destinado en un ochenta punto uno por ciento al pago del servicio de la deuda externa. Entonces el problema tiene que ver, a más de lograrle los tributos permanentes, también qué medidas se adoptan respecto de la deuda externa. Y hay ya una realidad latinoamericana, una realidad internacional y una campaña internacional que tiene que ver con la condonación de la deuda externa y aquí mismo se ha señalado que gobiernos como Francia, están señalando que es necesario una condonación. Y por lo tanto, por qué plantearnos frente ya a la posibilidad de no pagar, como política de gobierno, la condonación. Por la mañana decía el Partido Roldosista, de que ningún sector ha planteado aquello. Hubiese sido bueno que estén aquí. Sectores sociales, no sólo sectores políticos, hemos planteado en reiteradas ocasiones respecto de la reestructuración de la deuda externa. La Confederación de Nacionalidades Indígenas, cuando vino la misión del Fondo Monetario Internacional con el señor Camdessus, mantuvo un diálogo y su planteamiento fue la condonación. Y ¿cuál

C. Caraballero

fue la respuesta del señor Camdessus? Hablen con el gobierno de ustedes, si es que el gobierno de ustedes asume, estamos dispuestos para conversar y verle salida. Hoy están las condiciones económicas de la no posibilidad de pago, por lo tanto las medidas colaterales simultáneas tienen que darse respecto de la deuda externa. Y frente a eso, mirarlo en un sentido mucho más amplio lo que es el modelo económico a aplicarse. Un modelo económico que permita participación, que permita redistribución, que permita esfuerzo de todos, que permita beneficios para todos, claro que sí. Pero si todo va a ser para concentrar a los que más tienen, vía privatizaciones, vía entrega de recursos del Estado, claro que no va ser posible. Por eso decía, una visión global de un modelo económico que nos permita reactivar el aparato productivo. Pero un aparato productivo que no sea en la visión clásica de todos los gobernantes de turno y a veces como sociedad. El aparato productivo se reduce a importadores, exportadores, empresarios, banqueros y se acabó. Y creo que hay una gran población, sólo por decir un ejemplo, los pueblos indígenas somos un aparato productivo, no somos sólo un sujeto social para que se apliquen políticas sociales con el carácter de mendicidad, ni somos sujetos políticos de reciente participación. Somos un aparato productivo que en el país hemos venido contribuyendo en el desarrollo económico y cubriendo en el mercado interno de la alimentación básica, por lo menos en un sesenta y cuatro por ciento. Por lo tanto, cuando se habla de reactivación del aparato productivo, que el Partido Social Cristiano tenga muy en cuenta que no solamente son sus empresarios, sino que también es la gran población de productores pequeños que no están tomados en cuenta como un aparato productivo. Creo que es importante tomar en cuenta los ingresos, es cierto, los ingresos permanentes. El abogado Nebot señalaba que la salida era lograr la renegociación de la deuda, la condonación y no los ingresos tributarios. Pero esta es una medida temporal. Supongamos que toda la deuda externa se renegocie en este año. ¿Los próximos años dónde estarán los ingresos con nuevos créditos? Esto hay que mirarlo no sólo de manera coyuntural para hoy

Cartesilla

día, para este año, sino a corto mediano y largo plazo. Por eso decimos, cómo somos partícipes para la salida en la crisis nacional que tenemos, pero arrimando el hombro todos; y los que más tienen, más pagan y no esconderse bajo el membrete de no más impuestos para decir que el pueblo ecuatoriano no paga y son los que más tienen los que están protestando. Excluyendo veinte millones de dólares de recaudación por el oleoducto, que de acuerdo a los ingresos que se prevé, son quinientos millones de dólares los que van a ingresar por aplicar el sistema del Impuesto a la Renta sin escudos fiscales, por las exenciones que existen al respecto del IVA a los aranceles y eso es lo que les duele, que se haya afectado directamente al bolsillo; eso es lo que les duele. Y creo que aquí sí debemos estar muy conscientes que como país hay que buscarle los ingresos permanentes con proporcionalidad, que siempre lo dijimos, de acuerdo a la capacidad contributiva de cada uno de los ecuatorianos. Y desde esa medida de hecho vamos a tener ingresos permanentes, pero es necesario buscarle el otro sector; la redistribución. Y si esa redistribución está orientada a pagar el servicio de la deuda externa en un ochenta por ciento no estamos de acuerdo y creo que debe haber una voluntad política del gobierno, del señor Presidente de la República, para no adoptar. Porque el rato que se está adoptando el pago, los acreedores, los que tienen la deuda de por medio como acreedores, están tranquilos y a veces nosotros decimos por qué no dar los nombres. Claro que algunos nombres especulan que las hay, y ellos están tranquilos. Y creo que en este sentido más bien que como una política sí se debe adoptar el no pago, porque en esas condiciones de que no es posible pagarlas, realmente los organismos multilaterales van a responder a la petición del país, y que sean evidentemente las condonaciones direccionadas, orientadas, para inversión, para que no vayan a ser festinados estos recursos. Varios de los legisladores ya han señalado algunos puntos de vista en términos generales, respecto del tema tributario. Pero yo quisiera, a más de señalar por escrito oportunamente las observaciones, pero que también se tomaran en cuenta las

C. Contreras

que presenté para que sean discutidas en la Comisión y que están entregadas en la Secretaría, cuatro observaciones adicionales, o para reforzar aquellas ya de manera más concreta, a más de las otras que el día de mañana estaría enviando. Una tiene que ver con el Artículo setenta y uno del proyecto de ley, respecto de las paralizaciones ilegales. Se refiere al Capítulo de los egresos, de los gastos y cuando leo las paralizaciones ilegales y cómo se las quiere frenar, no encuentro razón en qué va a incidir respecto de los gastos. No va a incidir en ningún gasto, pero sí va a ser represivo para amedrentar una de las formas de poder defender los derechos constitucionales de los trabajadores. ¿Por qué van a una huelga? ¿Por qué van a un paro? Porque la autoridad no cumple con los pagos por ejemplo. Si los salarios fueran oportunos no se fueran a los paros; si hubiera presupuesto para las instituciones no se fueran a los paros. Entonces hay una razón una causa fundamental por la que existe una medida de hecho. En la Constitución se señala evidentemente que están prohibidos los paros, las paralizaciones. Pero lo que se hace en el Artículo sesenta y uno es concederle la facultad al empleador, para que él declare si es paro o paralización ilegal, por sí y ante sí, cuando en el Código del Trabajo está contemplado en el Artículo quinientos veinte la paralización ilegal pero luego de un procedimiento. Por lo tanto, al momento con esta disposición se está violentando el Artículo veinticuatro numeral diez, que señala el derecho a la defensa, previo un proceso. Y la declaratoria de huelga o de paro ilegal tiene que ser en base a un procedimiento. Si no es así se está rompiendo, por una parte, con la unidad jurisdiccional que está contemplada en la Constitución al declararle o al darse la facultad al empleador, el de declarar ilegal la paralización y por otro lado, el de señalar que respecto de los derechos que les corresponden a los trabajadores no serían contemplados. Eso en cuanto al primer inciso. Pero en el tercer inciso se vuelve a cometer también una inconstitucionalidad. El Artículo treinta y cinco de la Constitución Política señala, señor Presidente, si usted me permite dar lectura?...

C. Antezola

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Diputada.-----

LA H. VEGA CONEJO. ...que: "El trabajo es un derecho y un deber social. Gozará de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia". Este es un mandato constitucional. Pero aquí al señalar que con la paralización se da la destitución ipso facto, se está atentando contra un derecho que está garantizado en la Constitución Política, y por lo tanto se está atentando al Artículo treinta y cinco de la Constitución. En tal virtud, señor Presidente, el Artículo sesenta y uno no tiene razón de estar en este proyecto de ley, porque no incide en ningún gasto y más bien es una medida coercitiva para callar a los trabajadores en la demanda de un derecho, y por otro lado se vulneran los derechos constitucionales contemplados para el trabajador. La segunda observación que quería realizar, tiene que ver con la concesión de playas y bahías. Es necesario tener una definición clara respecto de lo que es playas y bahías, con áreas de manglar. Playas y bahías, de acuerdo al Código Civil, tiene que ver, primero como un dominio público y segundo, hasta donde va la marea alta, y muchas veces la marea alta va hasta las áreas de manglar. Por lo tanto, diríamos aquí, puede estarse dando lugar que bajo el concepto de playas y bahías se estén otorgando concesiones en áreas de manglar. Y por otro lado, señalar que las áreas de playas y bahías están bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa, mientras que las áreas altas están bajo la jurisdicción del INDA, antiguo IERAC. Siendo así las competencias, están en distintas instituciones, pero no me iría más por esa definición, sino por el hecho de lo que repercute la concesión de playas y bahías. Existe, señor Presidente y señores legisladores, un avalúo realizado por la Contraloría General del Estado, respecto de cual es la valoración de una hectárea de manglar destruido, y se llega a determinar que una hectárea de manglar destruido sin tomar el ecosistema, equivale a trece mil dólares la hectárea, y esas áreas que hoy están ocupadas

Contraloría

de manera ilegal, con este proyecto se les quiere legalizar por sólo mil dólares la hectárea. Nuestro planteamiento es que en lugar de estar legalizando una ocupación ilegal, que en lugar de estar legalizando y dejándoles en limpio el daño ambiental que han ocasionado, estas ocupaciones puedan revertir al Estado, y sólo cobrándoles por el daño ambiental en base a la valoración realizada por la Contraloría General del Estado, tenemos más recaudación, por que son trece mil dólares por hectárea. Por otro lado, señalamos igualmente, que en la áreas de manglar definitivamente no debe haber concesión, y que si la intención es el manejo sustentable la biodiversidad, recordemos que en sus alrededores están las comunidades no indígenas, indígenas, locales, poblacionales, que viven de esas áreas. Por lo tanto se podría más bien dar en concesión especial de manera gratuita para que cumplan este objetivo. Y en el caso de que no cumplan este objetivo de un mantenimiento sustentable del área, puedan ser revertidas. Y por otro lado, señor Presidente, nos parece también injusto que en el último inciso de esta disposición de concesión de playas y bahías, se determine que los concesionarios tendrán un crédito de la Corporación Financiera Nacional, para pagar los valores de la concesión. Linda cosa, ilegales destruyen, y a más de eso quieren que les den préstamos para que paguen el valor de la concesión. ¡Dónde se ha visto! Con dineros del Estado, si son empresarios y quieren invertir, que lo hagan con su propio dinero. Entonces nosotros creemos que definitivamente aquí lo que se trata es de dar beneficios todavía al que más tiene. Por protección medioambiental, necesariamente este artículo tiene que salir. Por otro lado, señalar a los camaroneros, que si su proyección es tener que exportar más camarones, que el país tenga más divisas. Valga señalar que las normas internacionales como el de la Unión Europea, por ejemplo, está poniendo, exigiendo un sello de garantía, el sello verde, productos que no afecten al medio ambiente y los que afecten al medio ambiente serán rechazados. Por lo tanto creo que aquí no es una buena orientación la que se está determinando, y por todas

Contraloría

esas razones creemos que este artículo que tiene que ver con la concesión de playas y bahías, desde todo punto de vista no es conveniente y tiene que ser excluido y en todo caso las áreas de manglar para protección, podrían ser entregadas a las comunidades, para que lo mantengan en el ámbito del manejo de la biodiversidad. La tercera observación, señor Presidente tenía que ver con la Disposición Transitoria Décima, con la décima Disposición Transitoria. Cuando se discutió, en la reunión de los Jefes de Bloque se había señalado claramente un techo en cuanto a la remuneración, tanto que se ha hablado a la burocracia dorada, que era el de tres mil dólares, y aquí aparece un nuevo cambio que se señala de cinco mil dólares. Nuestro criterio es de seguir manteniéndonos en los términos que se había dado en en la reunión que se mantuvo con los Jefes de Bloque. Y la última observación que haría, señor Presidente, es a la segunda disposición, dentro de las Disposiciones Finales, que habíamos señalado que sobre todo en las comunidades indígenas, en áreas rurales y urbano-marginales se están cobrando por servicios que no se presta. El alumbrado público, el impuesto a la recolección de la basura, y no hay ninguno de esos servicios en la áreas ni urbano marginales ni en las áreas rurales. Sin embargo diríamos nosotros, en la propuesta inicial que estaba presentada, había una redacción mucho más general que incluía a los barrios urbano-marginales y en la propuesta que hoy se nos pone consideración, se le reduce solamente a las áreas rurales. Creo que debe quedar de una manera mucho más amplia, general, que en donde no haya servicios, esto es, área rurales y urbano marginales, no deberían pues haber estas tasas adicionales que se cobran por servicios que no se prestan. Son los puntos, las observaciones que realizo, hay muchas más, pero las presentaré por escrito, señor Presidente, y que espero que la Comisión las tome en consideración y sobre todo el Plenario, las observaciones que he realizado. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Leopoldo Baquerizo.-----

Leopoldo Baquerizo

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias. Señor Presidente, honorables Legisladores. Bueno, así es la vida, parece ser que soy el único de quienes estamos aquí en el bloque y de todos los honorables legisladores, la mayoría entiendo que está a favor y creo que soy el único que estoy en contra de estos impuestos. Pero vea, señor Presidente, y con su venia. En el mes de octubre, cuando hablábamos nosotros de la paz, yo le pedí autorización a usted, para leer el Mensaje de la Paz. No me atreví a hacerlo directamente, por el sentimiento de lo que se estaba viviendo. Y le pido autorización para leer precisamente el cierre del Mensaje de la Paz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL H. BAQUERIZO ADUM. ¿Qué dice dicho mensaje en su cierre? "La única guerra que debemos sustentar, es la guerra contra la pobreza, contra la miseria y el hambre; contra la delincuencia y la corrupción, sólo de esta manera podremos invertir en lo más respetable de la vida, el ser humano". Señor Presidente, he escuchado diferentes opiniones, puntos de vista, todos respetables, de pronto todos tenemos razón y todos estamos equivocados. Porque en el proceso histórico, lo que está viviendo el país no es nada más que la suma y cúmulos de errores políticos, no políticos, en fin. Escuché que acremente se quejaban por ahí de que por qué antes nadie se quejaba de la Ministra de Finanzas. Yo sí quisiera aclarar, en aquellos días Ministra de Gobierno, hoy Ministra de Finanzas, pero que sin lugar a dudas tenía pues su mano puesta dentro del Ministerio de Finanzas, tan cierto es que fue puesta como Ministra de Finanzas. Ya en el mes de diciembre yo hablé de ella, y hablé de los asesores del Presidente de la República, los traté de inhumanos, y me he venido ratificando en lo mismo, señor Presidente. No es una posición muy fácil la mía, tal vez muy difícil. Pero yo creo que cuando la gente sí votó por mí, votó con confianza, como por cada uno de los diputados, y nosotros nos debemos a la comunidad y la comunidad está mucho más allá de todos quienes se sientan líderes o dueños de la

C. Baquerizo

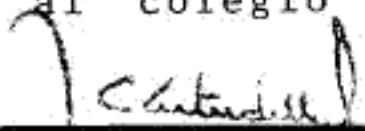
verdad, porque la verdad la tiene el pueblo y el pueblo es a quien tenemos que responderle. Cuando hemos venido, señor Presidente, el año anterior cuando se aprobó el uno por ciento, se mencionó eso no hace mucho, se dijo que hasta después de un año no se iba a tocar el asunto del Impuesto a la Renta, salvo que el uno por ciento no funcionara. Pero de lo que se sabe, el uno por ciento sigue funcionando, a pesar de la recesión que hay ha ido funcionando. Entonces ahora parece ser que se quieren desdecir de lo que ayer se dijo, que no se iba a poner el Impuesto a la Renta. Entonces esto a mí me resulta cataplasmático, señores, honestamente se los digo. Hoy ya se habla el ochenta por ciento, el ochenta por ciento para pagar la deuda, entre la deuda externa e interna. Digo yo, no sé si me anticipé un poquito al tiempo en dar mis conceptos, del equipo económico de la Ministra de Finanzas. Yo creo que la situación es deprimente y creo que hay indolencia, porque esos términos hay que usarlos; creo que esta dama está tremendamente preparada, pero creo que el Presidente está tremendamente equivocado en sostenerla todavía como Ministra de Finanzas a ella, a sus asesores y a su equipo económico. Las cosas son evidentes, cuando en el proceso de una campaña política se dijo, mucho criterios, se dieron muchos criterios, se dieron muchos ofrecimientos, pero la esencia, en la esencia de una campaña se trata de defender al ser humano, al que hoy tiene hambre, al que está en la miseria, al que no tiene el alpiste para comer. Palabras que jamás me las voy a olvidar, de una querida abuelita que hace muchos años la escuché y ya se sentía la miseria. Entonces cuando tenemos todo un aparato recesivo, paralizado, productivo a mayor, a mediana o a pequeña escala, digo yo, si la situación del país fuera tremendamente diferente, bueno está bien pues, vamos a ponerle impuestos para poder sacar ciertas cosas a favor de la propia comunidad. Pero cuando el pueblo está ahorcado, señor Presidente, digo yo y está apretado el cinturón y la lengua saliendo, pidiendo limosna, pidiendo caridad, cuando la delincuencia ha crecido tremendamente, y estamos viendo en sectores de la Costa y en el Guayas, que por más estado de emergencia, no está

Cartasilla

funcionando, porque parece ser que ahora hay más delincuentes que gente trabajando, por la desocupación, porque la Ministra nos mintió y lo dije públicamente, nos engañó cruelmente. No hay incautación, nos congeló, nos dieron gato por liebre. Eso se llama engañar y se pierde credibilidad. Entonces todo ese aparato productivo, todos aquellos empleados, en fin, la comunidad de todo el país se quedó así, impávida cruelmente, o en palabras en que el pueblo sí las dice y con la venia suya y de todos, no son mis palabras, y creo que todos las hemos dicho, nos entucaron. Y si nos entucaron, señor Presidente, vi en algún muro, en este sector del país, no voy a decir donde, que tampoco son mis palabras, voy a cambiarle algo, porque lo idóneo sería decirlo porque eso es lo que la gente está comiendo en este momento. ¿Qué dice aquello? Un graffiti dice que: "Al paso que vamos en el país no va a haber más que materia fecal para comer". Y lo triste es que esta materia fecal no nos va a alcanzar a todos. Es lamentable, señor Presidente, es lamentable. Si todo esto está paralizado, cómo puede ser posible que tras el muerto las coronas, y que se esté caído en el piso, y caído en el piso le caigan los palos encima. Pregunto yo y les pregunto a todos: ¿Si esta es la realidad del país, cómo pueden darnos cargas tributarias? Y cuando pone la distancia aquel rico, porque el rico va a pagar y el pobre ve al rico le pasa la factura al pueblo, si es que vamos a hablar el idioma que tenemos que hablar, esta factura la pagamos todos, tirios y troyanos. El impuesto al patrimonio se lo traslada, el impuesto al carro. El carro es para movilizarse, para ir a trabajar, se lo traslada también. Por ahí escuché que equis empresa, empresa de las que vendía fuerte, lo que ha vendido desde el mes de enero hasta la fecha son seis carros, ¿verdad? Es triste. Y comienzan a sacar gente, de diferentes regiones del país siguen sacando gente. ¿Cómo se puede concebir seguir con esta carga tributaria? Solamente falta que nos cobren impuesto para respirar. Señor Presidente, creo que hay alternativas, el pueblo se siente como en la era de Dámazo Pérez Prado, en el ritmo del mambo, se siente atorado, y que hace ahora ¡ah, up! Porque así es, hay que decirlo para que la gente

Cartagena

lo entienda. Ese es el sentimiento del pueblo, esto es lo que todos estamos, no viviendo, perdón, sino conviviendo. Señor Presidente pregunto yo, perdón, me atoré, digo, señor Presidente, hay alternativas, sabemos que para el Presidente de la República no es fácil, porque lo que se hereda no se hurta. Pero todos los candidatos a la Presidencia también lo sabían que el país estaba en crisis, en una crisis económica apocalíptica. Pero por ejemplo ante las cositas que sí se pueden hacer, es quitarles todos los carros a los estamentos del Estado y dejar necesariamente los imprescindibles, son miles de millones de sucres. El carro, es la reposición de los carros, llantas, aceite, gasolina, repuestos, mantenimiento, mecánico y vaya usted a saber qué otras cosas más. Adicionalmente, tenemos lo mejor del mundo para ofrecerle al mundo, que es el turismo. No se lo explota, está en crisis, está abandonado. Hablando en voz alta y no siendo yo un perito en la materia económica, pero si queremos inversión turística en el país, tenemos que abrirles esa plaza. ¿Cómo se abre una plaza turística? Pensando yo en voz alta y que sean los entendidos en la materia económica los que puedan darle los toques técnicos, diez años, cero impuesto, señores y hacer una ley, por lo menos una ley para el trabajador turístico, tremendamente diferente, que se le pague por hora, van a venir inversionistas acá. Y al inversionista nacional o extranjero, desde el momento que comienza a generar el turismo, hablo de un aspecto maravilloso, es más, nos van a rogar, a quienes van a invertir, que les concesionemos todos los caminos y carreteras del país, y eso abre otro aspecto maravilloso, no solamente al turismo, los caminos para que salgan los productos, etcétera, etcétera. Señor Presidente, realmente para no ser tan extensos, el sentimiento que la gente lleva adentro, es que ya no pueden enfermarse ni pueden morirse; así de simple, esta vida es invivible. Y si tenemos más tributos, perdonen, una cosa es estar aquí y otra cosa es estar allá donde está el estado llano, donde queman las papas, donde los padres se suicidan porque no tienen para parar la olla, donde ya las madres de familia no los mandan mi al colegio a los estudiantes, a sus hijos. Queridos

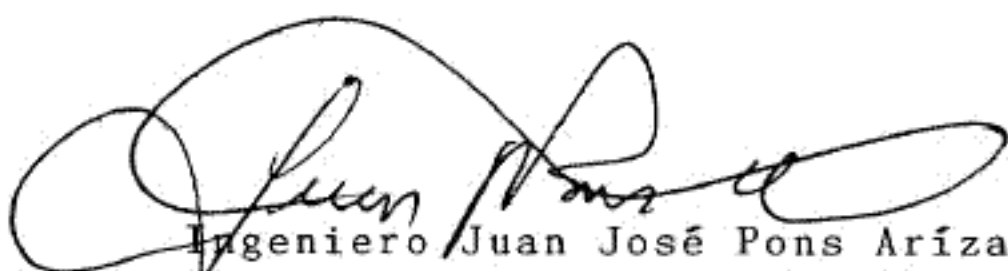


amigos, es triste, el panorama es tremendamente triste, hay que buscar otras fórmulas. Y aunque dicen que esto puede ser simplemente momentáneo, pero qué bueno que haya un Presidente de Francia, que diga que se nos condone de por vida la deuda, o nos den treinta años para no pagarla. Eso es sensibilidad. Y yo creo que aquí en este país nos estamos volviendo insensibles y por eso nos estamos poniendo unos contra otros. El que debe una plata tiene que pagarla. Pero cuántos años hemos venido pagando y seguimos exactamente igual? Si uno va y se sincera con los acreedores, yo sí creo que existe la posibilidad y si se les dice mi gente se muere de hambre, mi gente tiene problemas de enfermedad, no podemos crecer en la educación, no podemos reconstruir el Litoral, no podemos dar fuentes de trabajo; estamos exactamente a la inversa. Yo sí creo que es entendible pues, lo van a comprender, ya en el mismo continente ya hay una persona por lo menos, y el señor Bill Clinton parece que está también de acuerdo y ¿por qué somos pesimistas? Y por qué no podemos ser optimistas, optimistamente hablando se puede entender la gente y podemos oxigenar a una comunidad que está como náufragos en la vida, naves al garete. Señor Presidente, gracias.-----

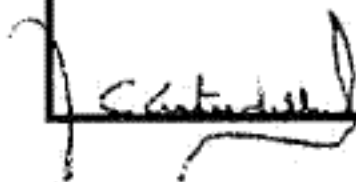
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, hemos debatido suficiente tiempo para el primer debate. Señor Secretario, sírvase trasladar todas las observaciones a la Comisión, para que preparen el texto para el segundo debate. Clausuramos la sesión y convocamos para mañana a las nueve de la mañana.-----

- V -

Siendo las diecinueve horas quince minutos de la noche, se declara clausurada la sesión permanente.-----

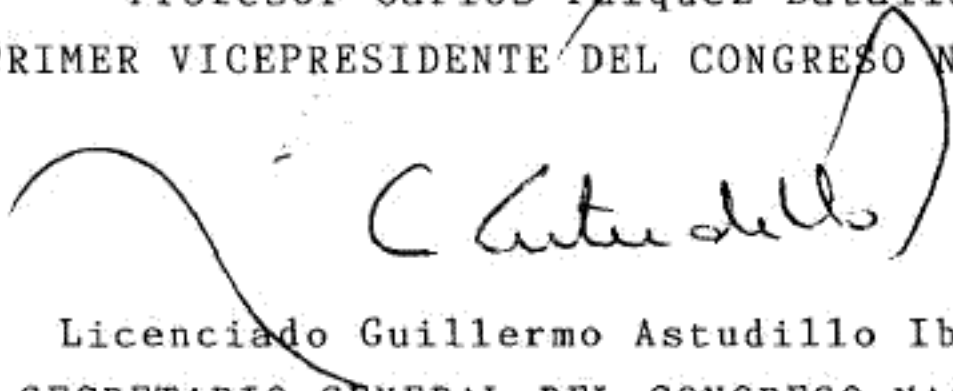


Ingeniero Juan José Pons Arízaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

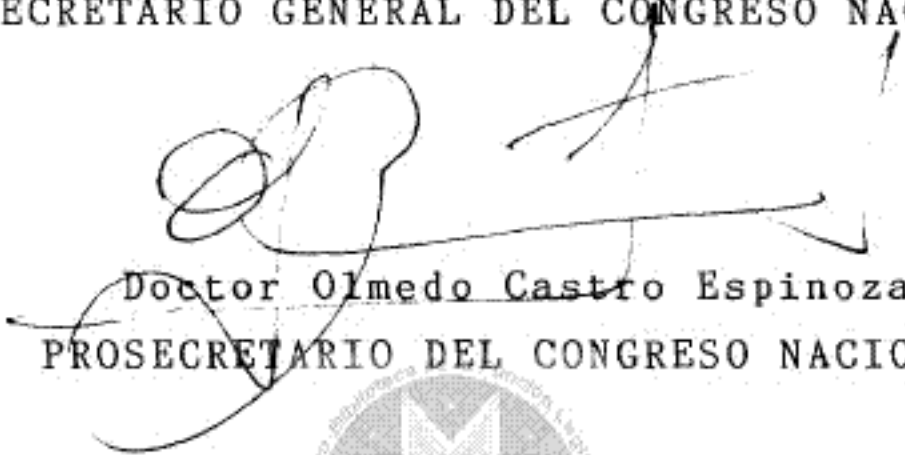




Profesor Carlos Falquez Batallas
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Doctor Olmedo Castro Espinoza
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

GOB/MAT



ARCHIVO